

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 21 de Marzo de 1934

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919):							
20 3-334	69,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20 3-334	100,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
19 3-334	70,00	» E, de 25.000 » » »	70,00	20 3-334	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,85
20 3-334	70,10	» D, de 12.500 » » »	70,00	20 3-334	100,50	» E, de 25.000 » » »	100,85
20 3-334	70,20	» C, de 5.000 » » »	70,10	20 3-334	100,60	» D, de 12.500 » » »	100,85
20 3-334	70,20	» B, de 2.500 » » »	70,25	20 3-334	100,60	» C, de 5.000 » » »	100,85
20 3-334	70,25	» A, de 500 » » »	70,25	20 3-334	100,60	» B, de 2.500 » » »	100,85
20 3-334	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	20 3-334	100,00	» A, de 500 » » »	100,85
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
9 3-334	82,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		15 3-334	88,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
9 3-334	82,25	» E, de 12.000 » » »		20 3-334	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
28-2-334	82,00	» D, de 6.000 » » »	83,25	20 3-334	88,00	» E, de 25.000 » » »	
20-2-334	82,25	» C, de 4.000 » » »		20 3-334	88,00	» D, de 12.500 » » »	
12 3-334	83,60	» B, de 2.000 » » »		20 3-334	88,00	» C, de 5.000 » » »	88,00
14-3-334	83,75	» A, de 1.000 » » »		20 3-334	88,00	» B, de 2.500 » » »	88,00
23 2 334	80,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,75	20 3-334	88,00	» A, de 500 » » »	88,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
10 2-334	81,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-333	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
19 3-334	81,50	» D, de 12.500 » » »		14 2-334	73,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20 3-334	81,50	» C, de 5.000 » » »		20-3-334	73,75	» G, de 100.000 » » »	
20 3-334	81,75	» B, de 2.500 » » »	81,50	20 3-334	73,75	» F, de 50.000 » » »	73,75
20 3-334	81,50	» A, de 500 » » »	81,50	20 3-334	73,75	» E, de 25.000 » » »	73,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
5 3 334	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20 3-334	73,75	» D, de 12.500 » » »	73,75
20 3 334	93,60	» E, de 25.000 » » »	93,75	20 3-334	73,85	» C, de 5.000 » » »	73,75
20 3 334	93,60	» D, de 12.500 » » »	94,00	20 3-334	73,85	» B, de 2.500 » » »	73,75
20 3-334	93,50	» C, de 5.000 » » »	94,00	20 3-334	74,00	» A, de 500 » » »	74,00
20 3-334	93,50	» B, de 2.500 » » »	94,00	2-3-334			
20 3 334	93,60	» A, de 500 » » »	94,00	28-2-334	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
10 3-334	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20 3-334	88,90	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
19 3-334	90,30	» E, de 25.000 » » »		20 3-334	88,90	» G, de 80.000 » » »	
20 3-334	89,95	» D, de 12.500 » » »	90,00	20 3-334	88,90	» F, de 40.000 » » »	88,90
20 3-334	89,95	» C, de 5.000 » » »	90,00	20 3-334	88,85	» E, de 20.000 » » »	88,90
20 3-334	89,95	» B, de 2.500 » » »	90,00	16 3-334	88,85	» D, de 10.000 » » »	88,90
20 3-334	89,95	» A, de 500 » » »	90,00	20 3-334	88,80	» C, de 4.000 » » »	88,90
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
28 2-334	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20 3-334	88,80	» B, de 2.000 » » »	88,90
1-2-334	99,80	» E, de 25.000 » » »		20 3-334	88,80	» A, de 400 » » »	88,90
8 3-334	100,05	» D, de 12.500 » » »		10-3-334			
20 3-334	100,30	» C, de 5.000 » » »		13-3-334	94,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
20 3-334	100,30	» B, de 2.500 » » »		16 3-334	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	94,60
20 3-334	100,30	» A, de 500 » » »		19 3-334	94,50	» E, de 25.000 » » »	94,60
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
28 2-334	100,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		19 3-334	94,50	» D, de 12.500 » » »	94,60
1-2-334	100,80	» E, de 25.000 » » »		19 3-334	94,50	» C, de 5.000 » » »	94,60
8 3-334	100,05	» D, de 12.500 » » »		19 3-334	94,50	» B, de 2.500 » » »	94,60
20 3-334	100,30	» C, de 5.000 » » »		19 3-334	94,50	» A, de 500 » » »	94,60
20 3-334	100,30	» B, de 2.500 » » »		16 3 334			
20 3-334	100,30	» A, de 500 » » »		16 3-334	100,20	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
20 3-334	100,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		20 3-334	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,60
20 3-334	100,80	» E, de 25.000 » » »		20 3-334	100,50	» E, de 25.000 » » »	100,60
20 3-334	100,80	» D, de 12.500 » » »		20 3-334	100,50	» D, de 12.500 » » »	100,60
20 3-334	100,80	» C, de 5.000 » » »		20 3-334	100,50	» C, de 5.000 » » »	100,60
20 3-334	100,80	» B, de 2.500 » » »		19 3-334	100,30	» B, de 2.500 » » »	100,60
20 3-334	100,80	» A, de 500 » » »		20 3-334	100,60	» A, de 500 » » »	100,60

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28 1 931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 8 % (emisión de 1929). En diferentes.....		20 3-934 552,00 19 3-934 270,00 20 3-934 190,00 15 3-934 150,00 10 3-934 200,50 12 3-934 80,00 20 3-934 42,25	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- Ordinarias... carera de España, Preferentes.	500 500 250 500 500 500	90	555,00 202,00 42,50	
20 3 934	226,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	225,00	20 3-934 673,00 20 3-934 234,00 20 3-934 260,50 16 3-934 71,00	Unión Española de Explosivos.. Ferrocarriles M. Z. A. Ferrocarriles Norte de España. Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475 100		235,00 261,00	
20 3 934	226,50	Serie B, de 10.000 » 1 a 20.506.....							
22 3 933	95,60	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		0 7 931 400,00 20 3-934 89,75 20 2-934 87,00 20 3-934 94,90 20 3-934 104,10 10 3-934 102,35 20 3-934 88,95 19 3-934 78,50 10-4-932 67,00 31-3-931 70,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España.... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem del Banco de Crédito Local. Sociedad Gral. Azuc. ^a de España.	500 500 100 500 500 500 500	4 4 5 5 5 1/2 5 1/2 4 4 1/2 4 4 3 3 3	00,00 04,90 104,10 102,50 88,85	
22 3 933	95,60	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
31 3 933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
16 3 933	93,00	En diferentes series.....							
20 3 934	90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	90,10	20 3-934 118,00 28 2-934 93,50 14 2 934 75,00 20 3-934 74,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A. dolid a Ariza, Serie B. Serie C. 1. ^a serie. 2. ^a serie. 3. ^a serie. 4. ^a serie. 5. ^a serie.	500 500 500 500 500 500 500 500			
20 3 934	90,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	99,00		Ayuntamiento de Madrid.				
19 3 934	98,80	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....			Obligaciones	100			
12 2 932	90,00	En diferentes series.....			Expropiaciones del Interior.....	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....			Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500			
19 3 934	90,15	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....			Idem id., 1918.....	500		74,00	
20 3 934	90,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
0 3 934	89,10	En diferentes series.....							
16 11 929	70,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....							
20 3 934	99,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....							
19 3 934	89,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
28 6-933	88,50	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	182,300
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	13,000
5 por 100 amortizable 1928 ...	29,500
Acciones del Banco de España.	19,000
Idem de la Arrendataria de la	
bancos.....	1,000
Azucarera—Ordinarias.....	6,000
Idem—Fin corriente.....	»
Unión Española de Explosivos.	»
Cédulas del Banco Hipotecario	»
al 5 por 100	67,000
Idem id., al 6 por 100	60,500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de al Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	CAMBIO m. s. m. c.	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	CAMBIO m. s. m. c.	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	87,60	87,50	Fiorinos.....	4,97	4,98
Francos franceses	48,50	48,40	Escudos.....	34,40	34,00
Dollars.....	7,40	7,38	Cor. checoslova-		
Liras.....	63,50	63,30	cus.....	30,70	30,50
Reichsmarks....	2,935	2,93	Pesos argentinos		
Francos suizos..	238,15	237,90	m/.....		
Belgas.....	171,75	171,50	Coronas suecas..	1,95	1,93
			Coronas danesas.	1,09	1,07
			Coronas noruegas	1,91	1,89

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

GRUPO DE PUERTOS DE ARRECIFE

Concurso para la adquisición e instalación de una grúa en cada uno de los puertos de Puerto Cabras, Gran Tarajal y Arrieta.

En virtud de lo resuelto por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 3 de Febrero del corriente año, se anuncia concurso público de adquisición e instalación de una grúa movida a mano en cada uno de los puertos de Puerto Cabras, Gran Tarajal y Arrieta, del Grupo de Puertos de Arrecife, cuyo presupuesto de contrata asciende a veintinueve mil ciento cincuenta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos (29.152,99 pesetas).

El concurso se celebrará a los treinta (30) días, a contar de la fecha del anuncio de éste en la GACETA DE MADRID, ante Notario y en presencia del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Arrecife (Las Palmas) y de los concursantes que lo soliciten.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, debidamente reintegrado, con arreglo al adjunto modelo, dirigidas al Sr. Ingeniero Director del Grupo de Puerto de Arrecife y se recibirán en las oficinas del Grupo, calle de Bravo Murillo, 24, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al señalado para la celebración del concurso.

A cada proposición se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de Las Palmas, como depósito provisional, la cantidad de quinientas ochenta y tres pesetas con seis céntimos (583,06 pesetas) en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté designado por las disposiciones vigentes.

Hecha la apertura de pliegos, la adjudicación se hará por la Dirección de Grupo de Puertos de Arrecife.

Las Palmas, 16 de Marzo de 1934.—
El Ingeniero Director, R. Yncenga.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... en la GACETA DE MADRID y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición e instalación, por concurso, de tres grúas iguales, una en cada puerto de Puerto Cabras, Gran Tarajal y Arrieta, se compromete a tomar a su cargo el suministro e instalación de dichas grúas con sujeción a expresados requisitos, por la cantidad de ... (Aquí la cantidad, escrita en letra, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se expresare determinadamente la cantidad

en pesetas y céntimos por la que se compromete hacer el suministro objeto de este concurso, así como toda aquella en la que se varíe alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CAPITULO PRIMERO

Condiciones facultativas.

Artículo 1.º El presente pliego de condiciones se aplicará a la adquisición y montaje de tres grúas iguales, movidas a brazo, destinadas a la carga y descarga de mercancías, una en cada uno de los puertos de Puerto Cabras, Gran Tarajal y Arrieta.

Artículo 2.º En cada uno de los muelles de los indicados puertos, en la zona de atraque de las lanchas y en el sitio exacto fijado por el Ingeniero Director y a su juicio, se practicará la excavación necesaria y se alojará en ella un macizo de hormigón de forma y dimensiones adecuadas, con arreglo a los datos que se suministren en la proposición que se acepte y que servirá para el anclaje al órgano de empotramiento de las grúas.

Disposición general de las grúas.

Artículo 3.º Las grúas serán de tipo radial, capaces de realizar la elevación y descenso de las cargas y la rotación indefinida de la grúa con carga. Serán iguales y estarán constituidas por un pivote central empotrado en un plato, el cual se anclará en el macizo de fundación de hormigón y alrededor del cual girarán, mediante rodillos, los bastidores que sostengan los pares y tirantes de un pescante articulado.

Alcance y potencia.

Artículo 4.º El alcance máximo útil de la grúa medido normalmente al paramento del muelle, y a partir de éste, debe ser de dos (2) metros como máximo y la altura de la polea extrema no será inferior a cuatro (4) metros sobre el nivel del muelle.

Deberá ser apta para la elevación de una carga máxima que en ningún caso será inferior a mil quinientos (1.500) kilogramos.

Mecanismo y velocidad.

Artículo 5.º Las grúas estarán provistas de un mecanismo para la elevación y descenso de las cargas, accionado por manivela, de tal modo que por dos hombres se pueda elevar una carga de mil quinientos (1.500) kilogramos, por lo menos, con un esfuerzo inferior a quince (15) kilogramos por hombre y con una velocidad de cuarenta (40) centímetros por minuto, sin que la potencia desarrollada por cada hombre exceda de siete y medio (7,5) kilogramos por segundo.

Dicho mecanismo permitirá un cambio de velocidad tal, que puedan elevarse cargas no superiores a trescientos (300) kilogramos con una velocidad de dos (2) metros por minuto, sin exceder los valores establecidos anteriormente para el esfuerzo y potencia a realizar por cada hombre.

El mecanismo estará provisto de un freno para fijar las cargas en cualquier posición.

El tambor de enrollamiento del cable deberá estar dispuesto para que en una sola capa se arrollen, por lo menos, ocho (8) metros de cable.

Cemento Portland.

Artículo 6.º El cemento Portland se someterá a ensayos y deberá satisfacer las condiciones generales que para la recepción de los cementos Portland en las obras de carácter oficial fueron aprobadas por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

Los ensayos que se efectúen serán hechos con agua del mar, atendiéndose la recepción de estos ensayos, pudiéndose desechar aquellos que no reunieran buenas condiciones amasados con agua del mar, aunque los ensayos con agua dulce fueran satisfactorios.

Arenas.

Artículo 7.º a) Las arenas que se han de emplear serán duras y no susceptibles de descomposición, limpias y provendrán de barranco o playa. El tamaño de los granos no será superior a cinco (5) milímetros, no señalándose límite inferior.

b) Se emplearán mezclas de granos gruesos y finos en las proporciones que la experiencia aconseje.

c) Para satisfacer las condiciones expresadas se lavarán las arenas si fuese preciso y se pasarán por cribas varias veces.

Piedra para hormigones.

Artículo 8.º La piedra para el hormigón será dura y de tamaño homogéneo, basáltica o traquítica. Estará limpia de materias terrosas, para lo cual, si es necesario, se cribará y lavará y no excederá su tamaño de seis (6) centímetros, ni será inferior a tres (3).

Materiales metálicos y su empleo.

Artículo 9.º Los materiales a emplear en la construcción de las grúas serán:

a) El acero laminado en la estructura general.

b) El acero fundido en los rodámenes y en los rodillos de la parte giratoria.

c) El acero fundido y el acero dulce en las ruedas y piñones de engranajes, salvo los que convenga hacer de bronce.

d) El acero dulce en todos los ejes.

e) La fundición gris en el tambor de enrollamiento, ruedas del freno y piezas que estén sometidas a esfuerzo de composición solamente.

f) El bronce y el metal antifricción en los casquillos de los cojinetes, que tendrán dispositivos para el engrase.

g) Los engranajes tendrán sus dientes cortados por medio de fresa.

h) El cable de elevación será de acero al crisol, flexible y de calidad adecuada para su enrollamiento en un tambor y polea. La carga máxima admisible de rotura a tracción será de

ciento veinte (120) kilogramos por milímetro cuadrado; se calculará la sección teniendo en cuenta los esfuerzos de flexión originados en las poleas. El coeficiente de seguridad será, cuando menos, de cinco (5).

Pintura y herramientas.

Artículo 10. a) Todas las partes de acero y hierro, sin más excepción que las partes rozantes de los mecanismos, irán protegidas por tres manos de pintura al óleo, siendo la primera, que vendrá dada de fábrica, de nímio de plomo, o de otro material que tenga igual eficacia protectora contra la oxidación y las otras dos, que habrán de darse precisamente en la obra después de la instalación, de los colores que el Ingeniero Director ordene al adjudicatario.

b) Deberán entregar con cada grúa las herramientas necesarias para su conservación.

Macizo de empotramiento.

Artículo 11. a) Se procederá primeramente a la excavación necesaria para dejar el hueco que ha de ocupar el macizo de hormigón, cuyas dimensiones y formas serán las que figuren en la proposición que se acepte. Se dejará completamente regularizado el plano de asiento del macizo, el cual se ejecutará extendiendo el hormigón por tongadas de treinta (30) centímetros de espesor que se apisonará con planos de madera y de modo que se consiga una perfecta homogeneidad en la masa y buena adherencia con las piezas o pasadores que deban empotrarse.

b) El paramento exterior del macizo tendrá el mismo talud que el muro de muelle y estará en el mismo plano.

c) El pavimento de los muelles y muro se dejarán en las mismas condiciones que estaban antes de acometerse la obra, debiendo procurar su buen enlace con ella. Los escombros serán colocados fuera de los muelles y en sitios indicados previamente por el Ingeniero Director, que no estarán más distantes de quinientos (500) metros del lugar de la obra.

d) El hormigón que se emplee tendrá la siguiente composición: Trescientos (300) kilogramos de cemento; cuatrocientos ochenta y un (481) litros de arena; ochocientos noventa (890) litros de piedra y ciento noventa (190) litros de agua.

e) El hormigón se fabricará a brazo o mecánicamente en lugares adecuados resguardados del sol. Cualquiera que sea el sistema de fabricación, la mezcla ha de ser perfecta, de suerte que en el volumen que se tome después de hecha, resulten distribuidos el mortero y la piedra en las proporciones prescritas. La cantidad de agua en todo caso deberá ser la suficiente para que con un suave apisonado pueda resaltar una pequeña lámina, a cuyo efecto, si la experiencia lo aconsejara, podrán variarse ligeramente las proporciones señaladas.

f) Cada macizo deberá quedar concluido en una jornada de trabajo, debiendo ejecutarse sin interrupción, siempre que sea posible.

Artículo 12. No podrá montarse la grúa sobre el órgano empotrado hasta pasado, por lo menos, un mes de fabricado el macizo, siendo precisa la previa autorización del Ingeniero Director.

Pruebas.

Artículo 13. Las pruebas se harán con las cargas fijadas, durante el tiempo que disponga el Ingeniero Director.

Se comprobarán los datos consignados por el adjudicatario en los documentos, al celebrarse el concurso.

Documentos técnicos.

Artículo 14. A la proposición se acompañará una Memoria detallada en la que se describa la grúa que se pretende suministrar, consignando los materiales de que va a construirse y sus condiciones facultativas, describiendo cada tipo de aparato, y con los planos detallados bien acotados, consignando las medidas en unidades del sistema métrico decimal, la disposición y dimensiones de toda la grúa y de cada una de sus piezas y mecanismos.

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES

Gastos que están comprendidos en el precio.

Artículo 15. En el precio estará comprendido el coste de adquisición con sus herramientas, transporte a cada uno de los puertos de Puerto Cabras, Gran Tarajal y Arrieta, su instalación, pintura, pruebas y, en general, todos, incluso los derechos de Aduana si procede del extranjero, para entregar las tres grúas completamente terminadas y en disposición de funcionar.

Plazo de entrega.

Artículo 16. El plazo de entrega de las tres grúas completamente instaladas y en condiciones de prestar servicio será fijado por el concursante en su proposición y deberá contarse a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

Recepción provisional.

Artículo 17. a) La recepción provisional se hará después de efectuadas las pruebas con carácter satisfactorio, y entonces empezarán a prestar servicio.

b) Si las pruebas no fueran satisfactorias, el adjudicatario habrá de corregir los defectos y se harán nuevas pruebas a juicio del Ingeniero Director de la obra, para asegurarse de que el buen funcionamiento no es accidental. Estas correcciones deberán hacerse en el plazo que fije dicho Ingeniero.

Plazo de garantía.

Artículo 18. El plazo de garantía será de seis (6) meses, contados desde la recepción provisional. Durante él, prestarán las grúas servicios, estando el adjudicatario obligado a reparar las averías causadas por la calidad de los materiales. Si durante el plazo de ga-

rantía se notasen deficiencias, el adjudicatario estará obligado a corregirlas, pero el plazo de garantía será prorrogado por todo el tiempo que se haya tardado en corregir o reparar la construcción o mecanismo.

Terminado el plazo de garantía y subsanadas las faltas, si las hubiese, se procederá a la recepción definitiva.

Facultades de la Administración.

Artículo 19. a) La Administración se reserva la facultad de adjudicar el concurso a la proposición que en virtud del estudio de todos los documentos y antecedentes del mismo considere más ventajosa, aun cuando por motivos justificados dejen de llenar alguna o varias de las condiciones o parte de ellas del pliego de bases, siempre que la infracción de que se trate no lleve aparejada la sanción y no afecten a las condiciones del concurso en forma que a juicio de la Administración, se refieran a materia fundamental del concurso, a menos que puedan subsanarse con las correcciones que en el proyecto se introduzcan.

b) Si resultase que alguna proposición, para considerarse más ventajosa, necesitase algunas modificaciones de detalle, la Administración podrá imponer esas modificaciones, señalando un plazo que dependerá de la importancia de las mismas, para que el adjudicatario dé su conformidad.

Legislación vigente en el concurso.

Artículo 20. El concurso y suministro se realizará con arreglo a las leyes y disposiciones de carácter general vigentes, que le sean aplicables, a los pliegos de condiciones facultativas y al de condiciones particulares y económicas que rijan en el concurso, cuyas prescripciones prevalecerán sobre las a que ellas puedan oponerse, contenidas en la legislación general; a lo consignado en la proposición u oferta elegida en cuanto no signifique transgresión de dichos pliegos, a menos de ser aceptado, y, finalmente, a lo que se resuelva en definitiva en la orden de adjudicación, que, una vez aceptada por el adjudicatario, ha de prevalecer sobre todas las demás condiciones, cuando con ellas estuviera en oposición.

Obligaciones de carácter especial.

Artículo 21. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Trabajo, a la Ley de 21 de Noviembre de 1931 y al de las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluyendo las del Retiro obrero.

Las Palmas, 16 de Marzo de 1934.—
El Ingeniero Director, R. Yncenga.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas, han de regir en la adjudicación por concurso de una grúa para cada uno de los puertos de Puerto Cabras, Gran Tarajal y Arrieta.

Artículo 1.º El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente ascritura ante Notario, dentro

del término de quince (15) días, contados desde que le sea notificada la adjudicación del concurso y previo pago de los derechos de inserción del anuncio del mismo en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas.

Artículo 2.º En cuanto se haya procedido a la adjudicación del concurso, la Dirección del Grupo de Puertos de Arrecife devolverá las fianzas provisionales a los concursantes no elegidos, y el adjudicatario, antes del otorgamiento de la escritura, deberá consignar como fianza en la Caja general del Depósito o en la Sucursal de Las Palmas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, el cinco por ciento (5 por 100) del importe de la cantidad en que le haya sido adjudicado el concurso.

Artículo 3.º La fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

Artículo 4.º a) En las proposiciones se expresará de una manera clara y terminante el plazo en que se comprometen a presentar y dejar instalada una grúa en cada uno de los puertos mencionados, en condiciones de perfecto funcionamiento.

b) Si transcurriese el plazo expresado en la proposición aceptada y alguna de las instalaciones no estuviera en las condiciones que señala el párrafo anterior, el adjudicatario sufrirá un descuento de veinticinco (25) pesetas por cada día de retraso.

c) Sólo en caso de fuerza mayor, debidamente justificada previa petición del adjudicatario, dentro del plazo de diez (10) días del accidente, podrá concederse por la Dirección del Grupo de Puertos de Arrecife una prórroga equivalente al retraso inevitable sufrido.

Artículo 5.º Todos los gastos que ocasionen las pruebas de las grúas serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 6.º A las proposiciones que se presente en el concurso se acompañarán los documentos técnicos a que se refiere el pliego de condiciones facultativas.

Artículo 7.º a) Previa las formalidades que se preceptúan en el pliego de condiciones facultativas se procederá a la recepción provisional de las instalaciones, efectuándose los reconocimientos, pruebas y comprobaciones que se consideren necesarias y levantándose la correspondiente acta del resultado.

b) Terminado el plazo de garantía, durante el cual prestarán servicio las grúas, se procederá a la recepción definitiva en la forma prevista en el artículo 63 del Pliego de condiciones generales.

Artículo 8.º El pago de la cantidad estipulada como precio de las instalaciones será satisfecho por la Dirección del Grupo de Puertos de Arrecife al adjudicatario o su orden, mediante presentación de poder otorgado en debida forma, en tres (3) plazos, a saber:

El veinticinco por ciento (25 por 100) del importe, dentro de un plazo de quince (15) días después de hechas las obras de los muelles de empotramiento

y llegada del material de las grúas a los puertos.

El sesenta y cinco por ciento (65 por 100) en un plazo de quince (15) días a contar de la fecha del acta de recepción provisional.

El diez por ciento (10 por 100) restante en un plazo de quince (15) días a contar desde la fecha de aprobación de la recepción definitiva.

Los pagos serán efectuados por la Dirección del Grupo de Puertos de Arrecife con cargo al presupuesto de adquisición de las mencionadas grúas.

Artículo 9.º Todos los gastos que originen la recepción de las grúas serán de cuenta del adjudicatario y le serán descontados del pago de la cantidad estipulada como precio de las instalaciones.

Artículo 10. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por las Juntas creadas por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las Entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere la Ley de 27 de Noviembre de 1931, además de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado por la firma del concesionario y contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios y el otro será el que se presente a las Entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco (5) días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla con las condiciones señaladas en el apartado cuarto (4.º) de la Real orden de 26 de Marzo de 1929, en que consten la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan, y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de

trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

d) El incumplimiento del contrato por parte del contratista llevará consigo la rescisión del mismo con pérdida de la fianza, y caso de no ser ésta suficiente a resarcir a la Dirección de los perjuicios que esta rescisión pueda irrogarles, se procederá, por vía administrativa, contra el contratista, con arreglo a las disposiciones vigentes.

e) El contrato es esencialmente administrativo, y según el artículo 61 de la ley de Contabilidad, la ejecución de los bienes del contratista por la Administración para hacer efectivas sus responsabilidades, se hará por la Administración conforme a los procedimientos de la Hacienda pública.

f) El adjudicatario debe acompañar certificación referente al seguro obrero en relación con los operarios que ha de tener la contrata.

Artículo 11. El adjudicatario también queda obligado a los preceptos de la ley de Contabilidad y al cumplimiento de la Ley a la protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y disposiciones complementarias de la misma, insertándose a continuación los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento vigente para la protección de esta última Ley.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 12. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la Contratación administrativa y de la legislación social.

Artículo 13. La Dirección del Grupo de Puertos de Arrecife procederá a la adjudicación dentro de un plazo

de cinco (5) días, contados a partir de la celebración del concurso.

Las Palmas, 16 de Marzo de 1934.—
El Ingeniero Director, R. Yncenga.
S—227

DEPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

El día que haga veintuno naturales, empezando a contar desde el siguiente en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID el presente anuncio, si no fuera festivo, y si lo fuere al siguiente hábil y hora de las doce, tendrá lugar en esta capital y en el salón de la Excm. Diputación que se designa, bajo la presidencia del ilustrísimo Sr. Presidente de la misma o del Sr. Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del Diputado provincial D. Manuel Ortega Colmenero, que representará en dicho acto al Cuerpo provincial, la segunda subasta para contratar el suministro de la leche de vaca y harina panificable que se consideren necesarias para el abasto de la Beneficencia provincial durante los meses que restan del corriente año.

Los pliegos de condiciones, los precios que regirán como tipo, etc., en esta segunda subasta serán los mismos que sirvieron para la primera celebrada, que fueron publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 146 correspondiente al día 7 de Diciembre último, y se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Diputación contratante, Negociado de Beneficencia, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Jaén, 5 de Marzo de 1934.—El Presidente de la C. Gestora (ilegible).—
P. A. de la C. G., el Secretario, Alarcón.
S—217

El día que haga veintuno naturales, empezando a contar desde el siguiente en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID el presente anuncio, si no fuera festivo, y si lo fuere al siguiente hábil y hora de las doce, tendrá lugar en esta capital y en el salón de la Excm. Diputación que se designe, bajo la presidencia del ilustrísimo Sr. Presidente de la misma o del Sr. Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del Diputado provincial D. José Campos Perabá, que representará en este acto al Cuerpo provincial, la segunda subasta para contratar el suministro de carne de novillo, vaca o toro cebado que se considere necesaria para el abasto de la Beneficencia provincial durante los meses que restan del presente año.

Los pliegos de condiciones, así como los precios que regirán como tipo en esta segunda subasta serán los mismos que sirvieron para la primera celebrada, que fueron publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 145 correspondiente al día 5 de Diciembre último, y se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Diputación contratante, Negociado de Beneficencia, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Jaén, 5 de Marzo de 1934.—El Presi-

dente de la C. Gestora (ilegible).—
P. A. de la C. G., el Secretario, Alarcón.
S—218

ALCALDIA DE ALICANTE

Por acuerdo de la Corporación, de sesión de 26 de Enero último, se saca a concurso el arrendamiento del servicio de recogida de basuras y su aprovechamiento, con sujeción al pliego de condiciones aprobado y que se halla de manifiesto en la Intervención municipal.

Duración del arriendo: lo que resta de 1934 y los cuatro años siguientes.

Fianza provisional: 500 pesetas. Fianza definitiva: 5.000 pesetas.

Tipo del concurso: 30.000 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas.

Bastanteo de poderes por los Letrados Consistoriales.

Presentación de pliegos en las oficinas de intervención municipal hasta las doce horas del día que se cumplan veinte de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", con sujeción al modelo inserto al pie, extendido en papel sellado de la clase 6.ª y reintegrado con sello municipal de cinco pesetas.

El acto se celebrará en la Alcaldía, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia del Notario de turno, a las doce horas del día siguiente al que venza el plazo antes citado, siendo las mejoras en las proposiciones sólo con relación al servicio.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., reuniendo las condiciones precisas para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y enterado de las fijadas para el concurso de arrendamiento del servicio de recogida de basuras y su aprovechamiento en lo que resta del año 1934 y los cuatro años siguientes, se comprometo por la cantidad fijada de 30.000 pesetas anuales a realizar el servicio de conformidad con las mismas y con sujeción a la Memoria detallada que se acompaña.

(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 17 de Marzo de 1934.

S—220

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CACERES

A los veinte días del siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, se celebrará en el Ayuntamiento de Casar de Cáceres y bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido del Secretario del mismo Ayuntamiento, pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción de dos Grupos escolares, con cuatro grados cada uno, al sitio de la plaza de Hernán-Cortés, con sujeción a los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal, donde desde las diez a las trece, podrán presentarse los pliegos de proposiciones desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el día que cumpla

los veinte de su publicación, a las doce horas en que terminará el plazo de presentación de pliegos.

El tipo de subasta es el de pesetas 115.260,52: los licitadores, cuyos poderes podrán ser bastanteados por cualquier Abogado del Ilustre Colegio de Cáceres en ejercicio, habrán de constituir un depósito provisional del 5 por 100 de dicha cantidad, o sea 5.783 pesetas para poder tomar parte en la subasta, y el rematante habrá de constituir fianza del 10 por 100 de la misma cantidad, o sea por valor de 11.526 pesetas.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de las obras realizadas.

El contratista terminará la totalidad de los trabajos dentro de los doce meses siguientes a la fecha en la que se le comunique la adjudicación de la subasta y al contratista se le abonarán los trabajos efectuados según resulte de las correspondientes certificaciones facultativas mensuales, de valoración de las obras realizadas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al siguiente modelo:

Don ... (nombre y apellidos, o razón social, con las circunstancias personales de identificación), se comprometo a construir los dos Grupos escolares que proyecta levantar el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, con sujeción a los planos, proyectos y pliegos de condiciones formulados por el Arquitecto D. Angel Pérez, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, aceptando las obligaciones que al contratista impone dichos documentos, disposiciones legales vigentes y acuerdos adicionales del Ayuntamiento al pliego de condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 12 del actual.

Casar de Cáceres a 13 de Marzo de 1934.—El Secretario, Francisco Peña. V.º B.º: el Alcalde, Daniel Pacheco.

S—222

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA CENTRAL SUPERIOR DE COMERCIO

Concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor auxiliar supernumerario afecto a la Cátedra de Lengua italiana.

Los señores concursantes se presentarán ante el Tribunal designado por el Claustro de esta Escuela, en el local de la misma, Doctor Carceles, 14, el día 2 de Abril, a las nueve de la mañana, para comenzar los ejercicios.

El cuestionario estará a disposición de los señores concursantes en la Secretaría de este Centro, todos los días laborables, desde las once a las trece horas.

Madrid, 6 de Marzo de 1934.—El Director, Eugenio de Ochoa.

P—

Concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor auxiliar supernumerario afecto a la Cátedra de Lengua francesa.

Los señores concursantes se presentarán ante el Tribunal designado por el Claustro de esta Escuela, en el local de la misma, Doctor Cárceles, 14, el día 20 del actual, a las nueve de la mañana, para comenzar los ejercicios.

El cuestionario estará a disposición de los señores concursantes en la Secretaría de este Centro, todos los días laborables, desde las once de la mañana a las trece horas.

Madrid, 6 de Marzo de 1934.—El Director, Eugenio de Ochoa.

P—

Concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor auxiliar supernumerario afecto a la Cátedra de Lengua inglesa.

Los señores concursantes se presentarán ante el Tribunal designado por el Claustro de esta Escuela, en el local de la misma, Doctor Cárceles, 14, el día 10 de Abril, a las quince horas, para comenzar los ejercicios.

El cuestionario estará a disposición de los señores concursantes en la Secretaría de este Centro, todos los días laborables, desde las once a las trece horas.

Madrid, 6 de Marzo de 1934.—El Director, Eugenio de Ochoa.

P—

INSPECCION DE LA SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

Ignorándose el actual domicilio de la Sociedad Camionajes Rápidos, se le hace saber por medio de la presente que la Sección de Rentas públicas de esta Subdelegación acordó, con fecha 17 de Febrero último, anular el expediente número 190 que se le instruyó en 11 de Septiembre de 1933, como dueño del automóvil marca internacional, matrícula B-47.304, de 22 HP., absolviéndole de toda responsabilidad en aquél.

Gijón, 16 de Marzo de 1934.—El Inspector jefe, Augusto de Altolaquirre.

P—150

Ignorándose el actual paradero de D. Inocencio Alvarez, se le hace saber por medio de la presente que la Sección de Rentas públicas de esta Subdelegación acordó, con fecha 17 de Febrero último, anular el expediente número 194, que se le instruyó en 11 de Septiembre de 1933 como dueño del automóvil marca Panhard, matrícula M-7431, de 14 HP., absolviéndole de toda responsabilidad en aquél.

Gijón, 16 de Marzo de 1934.—El Inspector jefe, Augusto de Altolaquirre.

P—149

Ignorándose el actual paradero de D. José Fernández Suárez, se le hace saber por medio de la presente que la Sección de Rentas públicas de esta Subdelegación acordó, con fecha 17 de Febrero último, anular el expediente

te número 235, que se le instruyó en 15 de Septiembre de 1933, como dueño del automóvil marca Ford, matrícula O-3.292, de 16 HP., absolviéndole de toda responsabilidad en aquél.

Gijón, 16 de Marzo de 1934.—El Inspector jefe, Augusto de Altolaquirre.

P—148

Ignorándose el actual paradero de D. Luis Tejedor, se le hace saber por medio de la presente que la Sección de Rentas públicas de esta Subdelegación acordó, con fecha 17 de Febrero último, anular el expediente número 293, que se le instruyó en 13 de Octubre de 1933, como dueño del automóvil marca Peugeot, matrícula O-2.940, de 10 HP., absolviéndole de toda responsabilidad en aquél.

Gijón, 16 de Marzo de 1934.—El Inspector jefe, Augusto de Altolaquirre.

P—147

Ignorándose el actual paradero de doña Oliva Tuyá Morán, a la que por acta de invitación levantada en 29 de Noviembre de 1933 por ejercer la industria de Taberna sin estar debidamente matriculada, se le hace saber que en virtud de dicha acta, la Sección de Rentas públicas de esta Subdelegación, ha practicado en el expediente número 298 del referido año, con fecha 4 de Enero próximo pasado, la liquidación de contribución que a continuación se expresa:

Tarifa 1.ª—Sección 1.ª—Clase 9.ª bis Epígrafe 1.

Cuota para el Tesoro del cuarto trimestre de 1933, pesetas, 102,00.

32 por 100 del recargo municipal, pesetas, 32,64.

Suma, pesetas, 134,64.

20 por 100 del recargo transitorio, pesetas, 20,40.

5 por 100 tasa de recaudación, 6,73.

Décima municipal, 10,20.

Total a satisfacer por mandamiento de ingreso en el Tesoro, 171,97.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de la interesada, cuyo domicilio actual se desconoce, previniéndole que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente en que la presente notificación aparezca inserta en el susodicho periódico oficial, deberá efectuar el ingreso de las 171,97 pesetas, en arcas del Tesoro y de no hacerlo así en dicho tiempo, se le exigirá su pago por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

Gijón, 16 de Marzo de 1934.—El Inspector jefe, Augusto de Altolaquirre.

P—151

Ignorándose el actual paradero de D. Hermenegildo Marín García, al que por acta de invitación levantada en 29 de Julio de 1933 por ejercer la industria de Puesto para la venta de licores y horchatas, sin estar debidamente matriculada, se le hace saber que en virtud de dicha acta, la Sección de Rentas públicas de esta Subdelegación ha practicado en el expediente número 94 del referido año, con fecha 2 de Septiembre, la liqui-

dación de contribución que a continuación se expresa:

Tarifa 1.ª—Sección 3.ª—Clase 2.ª—Epígrafe 9.

Cuota para el Tesoro desde el primero al cuarto trimestre de 1933, 40,90 pesetas.

32 por 100 recargo municipal, 12,80.

Suma, 52,80 pesetas.

5 por 100 tasa de recaudación, 2,04.

Décima municipal, 4,00.

20 por 100 recargo transitorio, 8,00.

Total a satisfacer por mandamiento de ingreso, 67,44 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del interesado, cuyo domicilio actual se desconoce, previniéndole que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente en que la presente notificación aparezca inserta en el susodicho periódico oficial, deberá efectuar el ingreso de las 67,44 pesetas en arcas del Tesoro y de no hacerlo así en dicho tiempo, se le exigirá su pago por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

Gijón, 16 de Marzo de 1934.—El Inspector jefe, Augusto de Altolaquirre.

P—152

Ignorándose el actual paradero de doña Filomena Espina Alonso a la que por acta de invitación levantada en 5 de Julio de 1929, por ejercer la industria de Venta de carnes frescas sin degüello, sin estar debidamente matriculada, se le hace saber que en virtud de dicha acta, la Sección de Administración de esta Subdelegación, ha practicado en el expediente número 211 del referido año, con fecha 6 de Agosto, la liquidación de contribución que a continuación se expresa:

Tarifa 1.ª—Sección 1.ª—Clase 12.ª—Epígrafe 3.

Cuota Tesoro del tercer trimestre, 34,00 pesetas.

32 por 100 recargos municipales, 10,00 pesetas.

Suma, 44,88 pesetas.

5 por 100 tasa de recaudación, 2,24.

Décima municipal, 3,40.

Total del ingreso por mandamiento, 50,52 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de la interesada, cuyo domicilio actual se desconoce, previniéndole que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente en que la presente notificación aparezca inserta en el susodicho periódico oficial, deberá efectuar el ingreso de las 50,52 pesetas, en arcas del Tesoro y de no hacerlo así en dicho tiempo, se le exigirá su pago por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

Gijón, 16 de Marzo de 1934.—El Inspector jefe, Augusto de Altolaquirre.

P—153

Ignorándose el actual paradero de D. Remigio Suárez García, al que por acta de invitación levantada en 5 de Mayo de 1930, por ejercer la industria de Arrente de negocios, sin estar debidamente matriculada, se le hace saber que en virtud de dicha acta, la

Sección de Rentas públicas de esta Subdelegación ha practicado en el expediente número 57 del referido año, con fecha 8 de Mayo, la liquidación de contribución que a continuación se expresa:

Tarifa 2.ª—Clase 3.ª—Epígrafe 7.

Cuota Tesoro del segundo trimestre, 124,00 pesetas.

32 por 100 recargos municipales, 39,68 pesetas.

Suma, 163,68 pesetas.

5 por 100 tasa de recaudación, 8,18.

Décima municipal, 12,40.

Total del ingreso por mandamiento, 184,26 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del interesado, cuyo domicilio actual se desconoce, previniéndole que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente en que la presente notificación aparezca inserta en el susodicho periódico oficial, deberá efectuar el ingreso de las 184,26 pesetas, en arcas del Tesoro y de no hacerlo así en dicho tiempo, se le exigirá su pago por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

Gijón, 16 de Marzo de 1934.—El Inspector jefe, Augusto de Altolaguirre. P—154

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

JEFATURA DE AGUAS

Don Fabriciano Cid, Director gerente de la Compañía anónima El Porvenir de Zamora, vecino de Zamora, solicita ampliación de caudal de aguas ordinarias y crecidas del río Duero, hasta 90 metros cúbicos por segundo, o sea un total de 130 metros cúbicos por segundo, con destino a producción de energía eléctrica y toda clase de industrias, en los términos de San Román de los Infantes, Almaraz de Duero, Pereruela, Carrascal y Zamora, todos de la provincia de Zamora.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio del presente anuncio, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el que aparece en la GACETA DE MADRID, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Valladolid, 9 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

Nota descriptiva de la reforma complementaria y ampliación del salto de "El Porvenir", que desea solicitar la Compañía anónima "El Porvenir de Zamora", propietaria de dicho salto de agua.

Clase de aprovechamiento, principalmente producción de energía eléc-

trica para alumbrado y toda clase de industrias.

Caudal de agua que se solicita, ampliación del de aguas ordinarias y crecidas hasta 90 metros cúbicos por segundo (hoy 63); es decir, que la ampliación y reforma aprovechará en total ciento treinta metros cúbicos por segundo, contando en ellos los cuarenta metros cúbicos concedidos y utilizados actualmente para el estiaje.

Corriente de donde se deriva, río Duero.

Términos municipales a que afecta el aprovechamiento, San Román de los Infantes (anexo de Pereruela), Almaraz de Duero, Carrascal, Pereruela y Zamora (todos de la provincia de Zamora).

Zamora, 5 de Marzo de 1934.—Por la Compañía anónima El Porvenir de Zamora, el Director gerente, Fabriciano Cid.

P—133

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se somete a información pública por espacio de treinta días el proyecto de reparación y recrecimiento del dique del pantano de San Bartolomé, aprobado técnicamente por el Ministerio de Obras públicas en 24 de Febrero de 1934.

Dicho pantano está situado en el barranco de igual denominación, en término de Biota y en punto próximo al límite de este término municipal con el de Egea de los Caballeros, de la provincia de Zaragoza.

En el embalse se almacenarán aguas procedentes del río Arba de Luesia, conducidas por la misma acequia que las lleva actualmente, la cual se conservará sin modificación alguna así como las obras que constituyen la toma de aguas.

La alimentación del pantano, una vez recrecido, se hará respetando la dotación legal de los aprovechamientos actuales, utilizándose únicamente los sobrantes de agua disponibles en las épocas de abundancia.

El vaciado del embalse se hará en la época de escasez para los riego, la cual abarca normalmente desde fin de Mayo a primeros de Septiembre.

El máximo nivel de embalse quedará tres metros por encima del umbral del actual aliviadero de superficie.

Las aguas embalsadas ocuparán terrenos de monte y tierras de labor enclavadas dentro del término municipal de Biota.

Del actual dique se demolerá la parte que se considere necesaria y la que quede se recrecerá con una mezcla de tierra y gravas hasta alcanzar su coronación, que quedará a 4,50 metros por encima del umbral del actual aliviadero.

El dique se revestirá en su paramento anterior; su coronación, de cuatro metros de anchura, se completará por el lado de aguas arriba con un pretil de un metro de altura.

El aliviadero de superficie se construirá en el cauce de descarga actual, y un poco más abajo del aliviadero existente.

Se utilizará el mismo cauce de des-

carga que sirve para el aliviadero actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que cuantas Colectividades o particulares se crean afectados por la obra de que se trata puedan presentar sus escritos de reclamación o adhesión a la misma dentro del plazo de treinta días, que al principio se fija, en las oficinas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, avenida de la República, número 28, primero, estando asimismo al indicado fin y durante el mismo plazo a disposición del público un ejemplar del proyecto de referencia.

Zaragoza, 12 de Marzo de 1934.—El Delegado, P. A., Vicente Núñez.

P—141

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMERCIAL DEL AMONIACO ESPAÑOL, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 4 del próximo mes de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Santa Catalina, 7, segundo.

Orden del día.

- 1.º Memoria.
- 2.º Balance.
- 3.º Renovación del Consejo.
- 4.º Asuntos varios.

Madrid, 20 de Marzo de 1934.—El Consejero Secretario, José Echanove. X—1279

HIGIA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, convocar a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida Pi y Margall, número 9, el día 30 de Marzo, a las siete de la tarde en primera citación, y a las siete y media en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día.

- 1.º Memoria y balance de cuentas del año 1933.
- 2.º Dimisión y nombramientos de nuevos Consejeros.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de Marzo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Ceferino Vázquez Pérez.—El Secretario, Ignacio Saavedra Patiño.

X—1275

COMPANIA LA CRUZ

Minas y Fandiciones de Plomo.—Linares (Jaén).

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 12 de

Abril próximo, a las tres de la tarde, en La Cruz, Linares.

Orden del día.

- 1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.
 - 2.º Lectura de la Memoria del Comisario de Vigilancia.
 - 3.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1933 y reparto de los beneficios.
 - 4.º Nombramiento del Comisario de Vigilancia.
- Linares, 16 de Marzo de 1934.—El Consejo de Administración.

X—1262

AZUCARERA DE MADRID, S. A.

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que, a partir del día 1.º de Abril próximo, se verificará el pago de los intereses vencidos, contra presentación del cupón número 12 de las mismas, a razón de 13,75 pesetas cada uno, en los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano, de esta capital.

Madrid, 21 de Marzo de 1934.—El Consejo de Administración.

X—1272

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Córdoba.

Pérdida de cupones de la Deuda amortizable.

El 30 de Mayo de 1931 sufrieron extravío en la sucursal del Banco Español de Crédito, en Córdoba, los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, que se detallan a continuación, y no obstante las gestiones realizadas por dicha entidad bancaria, en el tiempo transcurrido no han sido hallados, y con objeto de que si alguna persona tuviese noticias de tales cupones, se publica en este diario oficial a los efectos consiguientes.

Serie A.—Tres cupones, del número 37.995 al 997; uno, número 38.023; tres, del 22.938 al 940; cinco, del 305.323 al 327; dos, del 517.746 al 747; uno, número 526.665; tres, del 568.792 al 794, y cuatro, del 584.136 al 189.

Serie B.—Uno, número 13.332; uno, número 93.070; uno, número 93.103, y uno, número 106.835.

Serie C.—Uno, número 11.432, y uno, número 131.100.

Serie D.—Uno, número 1.466.
Córdoba, 14 de Marzo de 1934.—El Director, Carlos Cárdenas.

X—1271

CEMENTO ASLAND, S. A.

(Bilbao).

El cupón número 23 de las obligaciones hipotecarias 6 por 100, de esta Compañía, emisión de 17 de Julio de 1923, se pagará desde 1.º de Abril próximo, fecha de su vencimiento en el Banco de Vizcaya, de esta plaza, y en Barcelona, en las oficinas de la S. A. Ardis-Garí (Paseo de Gracia, número 9), donde se facilitarán las correspondientes facturas.

El importe líquido de este cupón es de pesetas 6,80, deducidos los impuestos.

Bilbao, 20 de Marzo de 1934.—El Secretario, A. Cabezón.

X—1270

SOCIEDAD DE CREDITOS HIPOTECARIOS Y PERSONALES

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Acciones en cartera.....	200.000,00
Acciones suscritas en desembolso	150.000,00
Cuenta de mobiliario.....	5.188,66
Gastos de instalación.....	16.391,87
Gastos reintegrables.....	140,00
Banco de España.....	1.056,59
Cuentas, cobros y pagos pendientes liquidación.....	20,83
Operaciones de créditos.....	1.356.487,22
Cuenta de anticipos a Procuradores	3.195,68
Cuenta de Anticipo de dividendo	7.928,88
Cuenta de Caja.....	13.221,23
Cuenta de Impresos.....	1.134,90
Pagos por tributación sobre intereses de imposición	24.951,97
Pagos por cuenta sobre varios asuntos judiciales	3.737,52
Suma del Activo...	1.783.455,35

PASIVO

Capital social.....	750.000,00
Pagos a efectuar por asuntos judiciales.....	860,91
Pérdidas y ganancias.....	21.740,80
Fondo de reserva.....	20.367,75
Impuesto de utilidades.....	234,46
Dividendo a pagar.....	269,95
Cuenta Derechos reales y sus gastos.....	20,58
Cuentas corrientes a disposición	77.004,24
Imposiciones	909.619,53
Cuenta de garantía.....	476,28
Impuesto a liquidar por intereses de cuentas de imposición	2.860,85
Suma del Pasivo...	1.783.455,35

Aprobado por la Junta general del 18 de Marzo de 1934.

Madrid, 21 de Marzo de 1934.—El Director Gerente, Eduardo Rodríguez.

X—1269

AGUAS DE MONDARIZ DE HIJOS DE PEINADOR, S. A.

Junta general ordinaria.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 27 del corriente, para someter a su examen y aprobación, la Memoria, balance y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1933.

Según el artículo 10 de los Estatutos sociales, si no asistiere número sufi-

ciente para esta primera convocatoria, se celebrará al siguiente día, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran a la misma.

El Presidente, Pedro Barrié de la Maza.

X—1264

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento especial de la ley Hipotecaria, promovido ante este Juzgado por doña María Luisa Sánchez Durán, representada por su esposo D. José Rodríguez Díaz, y éste por el Procurador D. Enrique León Sorzano, contra D. Fernando Sánchez Durán y los herederos de D. Francisco Sánchez Durán, sobre cobro de un crédito hipotecario ascendente con sus intereses a 138.637,46 pesetas, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada y que a continuación se describe: Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 24 de Abril próximo, y hora de las once, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que por ser ésta la tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo; pero de la cantidad que en definitiva queda rematada la finca se deducirá las sumas de que, según el Registro de la Propiedad, responde a virtud de una primera hipoteca constituida en favor de D. Baldomero Méndez Alvarez, por pesetas 160.000, ciento sesenta mil pesetas de capital del préstamo, sus intereses respectivos de tres anualidades al 7 por 100 y 12.000 pesetas de crédito para costas, según aparece pactado en la escritura de constitución de hipotecas constando además en la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, por lo que el rematante quedará subrogado en la responsabilidad que pudiera resultar sobre otros gravámenes distintos a los efectuados en la escritura de que ya se ha hecho mención.

Se admitirá postura por el tipo de 300.000 pesetas, que fue el que sirvió para la segunda subasta, y caso de ser inferior la postura que se haga a esa suma, podrá el actor, el dueño de la finca o un tercero mejorarla en el término de nueve días, y en ese caso será admitida definitivamente la postura superior; pero si transcurriese aquel término sin que se mejorase, aprobará el remate, y que para tomar parte en la indicada subasta, deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10

por 100 de la cantidad de 300.000 pesetas.

Fincas que se subastan.

Un cortijo llamado Casa de Arias, sita en el partido Arroyo de Coche, del término de Casabermeja, lindero: al Norte, con el camino de Archidona, la dehesa Colar y tierras del cortijo de Zubita; al Sur, con el casar del tío Aldana, partido de Almendralejos y la torre de Zambra; al Este, con tierras de D. Manuel Vegas, y al Oeste, con otras de los herederos de D. José Durán y las de los cortijos del Rosario y de los Frailes, y comprensivos de una extensión superficial de 837 hectáreas, cuatro áreas y 89 centáreas de secano y monte con olivos y otros árboles, casa de labor, molino de aceite y harinero.

Dado en Antequera a 15 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

X-1278

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGO DE OSMA

D. Francisco Palanco Romero, Juez de primera instancia de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia recaída en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado a instancia del Procurador don Abundio Andaluz Garrido, en nombre de D. Anastasio Izquierdo Mignel, vecino de esta villa, contra D. Gerardo Gil Elvira, de la misma vecindad, sobre reclamación de 5000 pesetas, tengo acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta a la mitad en proindivisión del inmueble embargado, y que es el siguiente:

Una mitad de casa en proindivisión en la calle de la Universidad, de esta villa, señalada con el número 9 antiguo y 18 moderno, que consta de planta baja, dos pisos y sótano, y linda: por derecha, entrando, con otra de herederos de Pedro Lapeña Elías, y por izquierda, con otra de Dorotheo Martín Hernando, y por su trasera, corral, propiedad del Ayuntamiento, tiene el número 363 del Registro fiscal y 535 del Padrón, tasada esta mitad, en pesetas 11.025.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día 20 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que con fechas 31 de Enero y 28 de Febrero de 1933, fué sacada a la venta en pública subasta la otra mitad de la referida finca.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para su examen por los licitadores; los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta y exhibir la cédula personal.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 16 de Marzo de 1934.—El Secretario, D. S. O., Luis Salazar.—El Juez, Francisco Palanco.

X-1276

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia núm. 2, de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo 134 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Angel de las Heras y Juliá, contra D. Francisco Martínez Romero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 45.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca:

Una casa de nueva planta, en la calle de Moratín, de esta capital, número 34 moderno, correspondiente al 19 antiguo de la manzana 25ª, primera Sección del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Linda: por su fachada, al Norte, con dicha calle de Moratín; por la derecha, entrando, al Oeste, con la casa número 32 de la misma calle de Moratín; por la izquierda, al Este, con la casa número 36 de la propia calle y 2 y 4 de la del Fúcar.

Su perímetro afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, que ocupa una superficie de 323 metros 21 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.201 pies cuadrados, 58 centésimas, residuo de los de 323 metros 50 decímetros cuadrados, que comprendía el solar, antes de la nueva edificación, deducidos los tres metros 29 decímetros que resultaron expropiables para vía pública, al rectificarse la alineación de la fachada de la calle de Moratín.

La casa consta de sótano en la primera crujía, plantas baja, primera, segunda, tercera y sótanos, distribuidos: la baja, en cuatro tiendas, portal, caja de escalera, seis patios y tres viviendas, y cada una de las restantes, en cinco cuartos, dos exteriores y tres interiores.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Dicha subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de 150.000 pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene: Que los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Marzo de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X-1266

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Germán Amigo del Valle, contra D. José Romero Zapata, para la efectividad de un préstamo importante 40.000 pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es:

Una casa en construcción de cinco plantas, en término municipal de esta capital, y su calle Nueva del Este, número 6, provisional, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, zona segunda del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Linda: por su fachada, al Suriente, en línea de 20 metros, con dicha calle Nueva del Este; por su derecha, entrando, en línea de 17 metros 50 centímetros, con terreno de la excelentísima señora Marquesa de Zafra; por la izquierda, en línea también de 17 metros 50 centímetros, con casa de D. Florencio Díaz, y por el fondo, en línea de 20 metros, con terreno asimismo de la señora Marquesa de Zafra.

Ocupa una superficie de 350 metros cuadrados, equivalentes a 4.508 pies también cuadrados, de los que se hallan edificados 3.987 pies, encontrándose dedicados los 701 pies restantes a cinco patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el tipo en la escritura de préstamo, base de los autos, o sea la cantidad de 95.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la titulación, suplicada por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores la aceptan como bastante, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Marzo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez.

X-1277

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta

capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Juan Avila, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Diego Ivars Cabrera, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Denia, el día 28 de Abril próximo, a las once, y por el tipo de 32.000 pesetas la siguiente finca:

En Denia.—Casa sin número, en la calle del Marqués del Campo, que constará de tres plantas; la superficie del solar es de 629 metros cuadrados 15 milímetros, equivalentes a 8.090 pies cuadrados, aproximadamente, de cuya superficie se edifican 196 metros cuadrados, equivalentes a 2.524 pies cuadrados y el resto se destina a jardín; linda: por su frente, con la calle del Marqués del Campo; por la derecha, entrando, con finca de Dolores Paris; por la izquierda, también entrando, con puerto, y por el testero o espalda, con la calle de Calderón.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrunda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Marzo de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—1280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Jesús López Pardo, contra D. Alberto Dauphin Haas, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca.—Una casa de nueva planta, señalada con el número 4 de la calle de Avellaneda de la Villa de Alcalá de Guadaíra; linda: por la derecha de su entrada, con la casa de D. Bernardino Díaz; por la izquierda, con casa de vecinos de D. Bernabé Asensio, y por la espalda, con calle sin nombre. Consta de un área superficial de 2.068 me-

tros 59 decímetros cuadrados, y en ellos edificada una casa habitación rodeada de jardín con verja de hierro y zócalo de fábrica a la calle de Avellaneda y sin nombre; casa para jardín, cochera, cuadra y otras dependencias anexas a la casa principal.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 22.500 pesetas, equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efecto de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad señalada como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 16 de Marzo de 1934.—P. S., el Secretario, Justo Pampliega.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—1274

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de primera instancia accidental de este partido, por licencia del propietario:

En virtud del presente se hace saber: Que doña Angela Beltrán Lesmes, en nombre de sus hijos llamados Agustín Bienvenido, Eugenio, Reyes Eladia, Guida Juana, María Isabel y Silvina, ha presentado escrito en este Juzgado exponiendo substancialmente: Que según las partidas de nacimiento que acompañan sus mencionados hijos aparecen con los apellidos Beltrán Lesmes y Lesmes Beltrán, y siendo cierto que desde siempre han venido siendo conocidos y denominados por los apellidos Martín Beltrán que son los correspondientes a su padre D. Ciriaco Martín Blanco, ya difunto, y a la recurrente, en lugar de los otros que figuran en los documentos antes dichos, y dando lugar este estado de cosas a confusiones y perjuicios en su vida pública y privada.

Y ofreciendo información testifical

para acreditar que desde hace muchos años se les ha llamado con los apellidos Martín Beltrán y no con los apellidos Beltrán Lesmes ni Lesmes Beltrán, termino interesando que, previos los trámites legales, en definitiva se informará en el sentido que se les autorice para cambiar sus apellidos, previa la publicación de dicha pretensión en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Asunto a trámite el referido escrito, se ha acordado, en providencia de este día, recibir la información ofrecida, con citación del Ministerio fiscal, y que se publique en los periódicos oficiales antes expresados los correspondientes edictos, a fin de que cuantas personas lo estimen conveniente presenten su oposición, dentro del término de tres meses, a la solicitud de referencia.

Dado en Plasencia a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Joaquín de Coisa.—El Juez, Miguel Mateos X—1263

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADAVIA

En el juicio de menor cuantía sobre divorcio, instado por Argemiro Fernández Mosquera, vecino de San Claudio, contra su esposa doña Rosa Collazo Alvarez, se dictaron las siguientes providencias:

"Providencia.—Juez, Sr. Menéndez-Conde. Ribadavia, 7 de Febrero de 1934. Presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan y copia de poder otorgado a favor entre otros Procuradores, D. Santiago García Rey, por el actor Argemiro Fernández Mosquera, en nombre del cual se tiene por parte al referido Procurador, entendiéndose con él estas actuaciones; se admite a trámite la demanda de divorcio que en dicho escrito se propone y que se substanciará por los del declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932, que rige este procedimiento, y antes de acordar sobre el emplazamiento de la demandada D.ª Rosa Collazo, acredítese por el fedatario o auxiliar que lo sustituya la ausencia alegada de la misma.

Conforme al artículo 44 de la expresada ley, estando los hijos menores en poder del padre Argemiro Fernández, continen bajo la custodia del mismo y su cuidado, formándose con este particular, a medio de testimonio, pieza separada.

En cuanto a las demás medidas que previene el mencionado artículo 44, estando de hecho separados los cónyuges y no constando por ahora la existencia de patrimonio económico de los mismos, no puede acordarse sobre tales particulares.

Notifíquese este proveído al Señor Delegado del Ministerio fiscal que se tiene por parte conforme al artículo 48 de la precitada ley por existir menores, y reséñese como se interesa la copia de poder presentada, devolviéndose al Procurador Sr. García Rey.

Lo dispuso y firma S. S. y doy fe.—Eugenio Menéndez-Conde. — Ante mí, Luis A. Muñoz."

Providencia.—Juez, Sr. Menéndez-Conde. Ribadavia, 9 de Febrero de 1934. Dada cuenta, se confiere traslado de la demanda con emplazamiento y

notificaciones a la demandada doña Rosa Collazo Alvarez, cuya ausencia en ignorado paradero está acreditada, y al señor Delegado del Ministerio fiscal, parte no sólo por existir menores, sino también por esa ausencia, para que tanto éste como aquélla se personen en los autos, dentro del plazo de veinte días, y contesten la demanda produciendo, en su caso, reconvencción, si les conviniere, haciéndose entrega al litigante y en el acto de la diligencia, de las copias simples correspondientes, y para el emplazamiento de dicha demandada con notificaciones de este proveído y del anterior, expidándose edictos que se publicarán en el sitio de costumbre del lugar de San Clodio y en los periódicos oficiales.

Lo acordó y firma S. S. y doy fe.—
González Conde.—Ante mí, Luis A. Muñoz.

Y para que sirva de notificaciones de tales proveídos y emplazamiento conforme a lo que en el último se menciona, a la demandada doña Rosa Collazo que parece hallarse ausente en ignorado paradero, libro la presente en Ribadavia a 10 de Febrero de 1934. El Secretario, Luis Amador.

X—1265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

Don Julio Felipe Mesanza Berix, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta capital.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y por ante la fe del que refrenda, se tramitan autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Antonio Pérez Alférez, en nombre de D. Martín Ceballos Cordoneda, contra D. Antonio Ruiz Cabal y Sarmiento, sobre cobro de 25.000 pesetas de principal e intereses a razón del 7 por 100 anual, importe de dos préstamos: uno de 20.000 pesetas y ocho de 5.600 pesetas, que el actor hiciera al demandado, en cuya garantía el demandado constituyó por cada uno una hipoteca sobre la finca siguiente:

Una casa en esta ciudad calle Teodosio, números 77 y 79, recientemente reformada, que consta en parte de dos plantas o pisos y en parte de uno solo y dos patios. Tiene de superficie 948 metros cuadrados, y linda por la derecha entrando, con el número 81, y por la izquierda, con la del 75, ambos de la misma calle, y por la espalda, con casas que dan a la calle Santa Ana. Fué valorada en la escritura hipotecaria en precio de 65.000 pesetas.

A instancia del acreedor he acordado sacar por primera vez a pública subasta la finca descrita, señalando para tal remate el día 28 de Abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, que habrá de

tener lugar mediante las siguientes condiciones:

Primera. Los autos aludidos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hayan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como base la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sean 65.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas estimen conveniente concurrir a hacer licitación.

Dado en Sevilla a 14 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Verger.—El Juez, Julio Felipe Mesanza.

X—1273

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TELDE

Don Fernando Piñana Secades, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, llamo por segunda y última vez a los ausentes en ignorado paradero D. Antonio, D. Miguel y doña María de los Dolores Quintero Silva, hijos de Antonio y de María del Pino, que tuvieron su último domicilio conocido en esta ciudad, así como a las personas que se consideren con derecho a la administración de sus bienes, para que, en el término de dos meses, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho en el expediente que para la declaración de ausencia de aquéllos se adelanta a la instancia de D. Domingo Silva Quintero, quien tiene solicitada la citada administración; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Telde a 13 de Marzo de 1934.—El Secretario, Marcelo Reyes. El Juez, Fernando Piñana.

X—1268

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE ZARAGOZA

Don José María Martín Clavería,

Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a D. Felipe Aured Folguera, hoy su herencia yacente, en juicio ejecutivo instado por el Banco Aragonés de Crédito, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, las fincas siguientes:

Quince noventavas partes indivisas de una casa en la calle Independencia de Zaragoza, llamada antes Paseo de Santa Engracia, señalada con el número 9 moderno, que forma esquina con la calle de San Miguel, a cuyo lado tiene el número 2 accesorio, y se halla comprendida en la manzana número 27; consta de planta baja, cinco pisos sobre ella y buhardilla, un pequeño lunado, pozo y caño, siendo su medida superficial 180 metros cuadrados; linda por la derecha entrando, con casa número 11 de D. José Aragües; por la izquierda, con calle San Miguel, y por la espalda, con corral de la casa número 4 de la calle de San Miguel. Valoradas aquellas partes en 45.354,59 pesetas.

Y dieciséis noventa y seisavas partes indivisas de otra casa, señalada con el número 4 de la calle de San Miguel, confrontante por la derecha con otra número 2 accesorio; por la izquierda, con la número 6 de D. Lorenzo Rementería, y por la espalda, con casa y jardín de doña Margarita Franquini; de superficie 336 metros, más 45 metros; que son de un cuarto que se introduce en la casa número 2 accesorio, y se compone de piso firme, tres altos y buhardilla, corral cuadrado, gallinero y pociña. Valoradas las expresadas partes de finca en pesetas 39.760,88.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 18 de Abril próximo, a las once de la mañana, deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación hecho el descuento del 25 por 100; que no han sido suplididos previamente los títulos de propiedad de las dos fincas de que se trata, y se sacan con la condición establecida en el artículo 1.497, párrafo último de la ley de Enjuiciamiento civil en relación con el 103 del vigente Reglamento de la ley Hipotecaria; y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 13 de Marzo de 1934.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.—El Juez, José María Martín.

X—1267

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCIÓN CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 471 del Reglamento de la Policía Gubernativa, de 25 de Diciembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado en 1.º de Enero de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. 77.)

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
339	D. Abilio Romero Sahuquillo.....	15 — 2 — 1906	19 — 1 — 1932	1 — 10 — 1932
340	José López Mera.....	7 — 12 — 1896	1 — 2 — 1922	1 — 10 — 1932
341	Ricardo Carbonell Castell.....	1 — 4 — 1900	30 — 1 — 1929	1 — 10 — 1932
342	Juan Pedraza Martín.....	18 — 9 — 1901	5 — 1 — 1929	1 — 10 — 1932
343	Aniano Moro Ruano.....	20 — 1 — 1905	6 — 1 — 1931	1 — 10 — 1932
344	Agustín Martín García.....	4 — 5 — 1904	25 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
345	Domingo Neira Ugalde.....	5 — 9 — 1904	18 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
346	Rafael Canales Urbano.....	17 — 2 — 1905	25 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
347	Santiago Fernández Botaró.....	30 — 3 — 1898	1 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
348	Ignacio Reyero Martínez.....	31 — 7 — 1902	2 — 3 — 1931	1 — 10 — 1932
349	Macario Delgado Aguado.....	8 — 12 — 1903	7 — 3 — 1931	1 — 10 — 1932
350	Manuel Caballero López.....	27 — 12 — 1903	28 — 3 — 1931	1 — 10 — 1932
351	José Lasunción San Vicente.....	19 — 3 — 1906	3 — 2 — 1932	1 — 10 — 1932
352	Guillermo Abril Moro.....	6 — 4 — 1905	5 — 5 — 1930	1 — 10 — 1932
353	Angel González González.....	1 — 3 — 1904	1 — 4 — 1931	1 — 10 — 1932
354	Leonardo de la Torre González.....	4 — 11 — 1904	17 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
355	Francisco Pinilla López.....	16 — 1 — 1906	28 — 1 — 1932	1 — 10 — 1932
356	Vicente Garcera Pastor.....	28 — 3 — 1896	15 — 3 — 1927	1 — 10 — 1932
357	Antonio López Gayoso.....	17 — 1 — 1889	1 — 1 — 1924	1 — 10 — 1932
358	José González Veiga.....	19 — 3 — 1899	12 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
359	José Pastor Valencia.....	27 — 8 — 1899	3 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
360	Jerónimo Sánchez Febrero.....	4 — 3 — 1902	12 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
361	José Río Paz.....	28 — 5 — 1903	27 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
362	Ramiro Corbeira Castedo.....	30 — 12 — 1904	25 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
363	Manuel González Iglesias.....	5 — 7 — 1893	14 — 4 — 1918	1 — 10 — 1932
364	Manuel Castellanos Mañas.....	27 — 8 — 1894	11 — 1 — 1920	1 — 10 — 1932
365	Alberto Kleker Brenan.....	15 — 9 — 1892	20 — 10 — 1922	1 — 10 — 1932
366	Francisco Recio Aguilar.....	9 — 7 — 1898	21 — 6 — 1924	1 — 10 — 1932
367	Manuel Durán Márquez.....	3 — 12 — 1902	7 — 7 — 1929	1 — 10 — 1932
368	Antonio López Medina.....	15 — 2 — 1905	31 — 7 — 1930	1 — 10 — 1932
369	Mariano Sasal Campo.....	29 — 12 — 1905	1 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
370	Fernando Castañeda Martínez.....	27 — 10 — 1903	28 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
371	Higinio Pascual Mora.....	18 — 12 — 1905	30 — 10 — 1931	1 — 10 — 1932
372	Fulgencio Pardo Melgar.....	10 — 4 — 1897	14 — 10 — 1925	1 — 10 — 1932
373	Francisco Salas Ontiveros.....	22 — 1 — 1905	5 — 1 — 1931	1 — 10 — 1932
374	Tomás Ruiz Moreno.....	7 — 3 — 1905	18 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
375	Francisco Ocaña San Martín.....	3 — 9 — 1904	24 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
376	Tomás Solanas Boleas.....	28 — 12 — 1899	9 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
377	Miguel Pardo Alcaraz.....	7 — 7 — 1903	5 — 3 — 1931	1 — 10 — 1932
378	Francisco Botas Calvo.....	20 — 3 — 1905	10 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
379	Gerardo Tortosa Vera.....	2 — 7 — 1905	9 — 9 — 1931	1 — 10 — 1932
380	José Nicolás Bada.....	7 — 3 — 1906	10 — 2 — 1932	1 — 10 — 1932
381	Juan Rojas Guillén.....	17 — 5 — 1907	31 — 1 — 1931	1 — 10 — 1932
382	Severino Ardura Menéndez.....	16 — 12 — 1905	11 — 11 — 1931	1 — 10 — 1932
383	Pedro López García.....	11 — 9 — 1894	21 — 9 — 1924	1 — 10 — 1932
384	Venerando Arias Cid.....	12 — 11 — 1894	14 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
385	Rafael Esparragoso Forero.....	26 — 8 — 1902	17 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
386	Alberto Hernández Mayorga.....	10 — 4 — 1906	3 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
387	Pedro Guerrero Villapalos.....	13 — 5 — 1905	31 — 12 — 1930	1 — 10 — 1932
388	Antonio Oliva Román.....	24 — 12 — 1901	3 — 2 — 1931	1 — 4 — 1933
389	Eugenio González Gallego.....	13 — 11 — 1903	18 — 2 — 1931	1 — 4 — 1933
390	Domingo Castro Flores.....	4 — 3 — 1905	18 — 6 — 1931	1 — 6 — 1933
391	Teófilo Arranz Losingos.....	5 — 2 — 1906	20 — 1 — 1932	1 — 7 — 1933
392	Ricardo Corrales Morante.....	17 — 12 — 1904	1 — 10 — 1932	18 — 9 — 1933
GUARDIAS. (INFANTERÍA Y CABALLERÍA.)				
1	D. Juan Gesto González.....	26 — 4 — 1886	15 — 1 — 1911	15 — 7 — 1916
2	Juan Osuna Negro.....	27 — 5 — 1885	22 — 3 — 1911	26 — 9 — 1916
3	Nicolás López Peralta.....	10 — 3 — 1878	21 — 10 — 1904	1 — 12 — 1918
4	Angel Miravete Moles.....	4 — 9 — 1881	16 — 3 — 1908	1 — 8 — 1919
5	Jesús Rojo Iaina.....	3 — 7 — 1883	1 — 1 — 1908	11 — 12 — 1919

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
6	D. Nicanor Blanco Segovia.....	10 — 1 — 1881	20 — 3 — 1908	11 — 12 — 1919
7	Justo Manzanares Quintana.....	28 — 5 — 1883	9 — 4 — 1909	11 — 12 — 1919
8	José Fernández Sánchez.....	26 — 3 — 1881	21 — 4 — 1908	11 — 12 — 1919
9	Pedro González Herrero.....	29 — 4 — 1883	21 — 4 — 1908	11 — 12 — 1919
10	Gregorio Nieto Albillo.....	9 — 5 — 1883	21 — 4 — 1908	11 — 12 — 1919
11	Angel Tomás Hochera.....	2 — 10 — 1883	21 — 4 — 1908	11 — 12 — 1919
12	Martin Caparros Zarco.....	9 — 9 — 1881	1 — 7 — 1908	11 — 12 — 1919
13	Hdefonso López Jurado.....	25 — 6 — 1877	5 — 3 — 1909	11 — 12 — 1919
14	Joaquín Traver López.....	26 — 5 — 1876	23 — 4 — 1908	21 — 12 — 1919
15	José Crespi Aboz.....	24 — 7 — 1877	23 — 4 — 1908	21 — 12 — 1919
16	Jabán Jiménez García.....	2 — 2 — 1878	23 — 4 — 1908	21 — 12 — 1919
17	Victoriano Cuesta Cantora.....	14 — 12 — 1879	1 — 5 — 1908	22 — 12 — 1919
18	Alejandro Coll Sebarés.....	26 — 2 — 1877	1 — 6 — 1908	22 — 12 — 1919
19	José Jiménez Muñoz.....	18 — 9 — 1881	6 — 4 — 1908	24 — 12 — 1919
20	Eloy Nuez Rico.....	1 — 12 — 1879	1 — 5 — 1908	30 — 12 — 1919
21	Enrique Salvador Gras.....	12 — 7 — 1878	29 — 4 — 1908	1 — 1 — 1920
22	Antonio Asensi Alabán.....	17 — 12 — 1881	29 — 5 — 1908	1 — 1 — 1920
23	Miguel Alvarez López.....	14 — 8 — 1883	23 — 4 — 1908	8 — 1 — 1920
24	Miguel Fernández Alonso.....	29 — 9 — 1877	21 — 4 — 1908	9 — 1 — 1920
25	Francisco Montalegre Sánchez.....	29 — 1 — 1882	1 — 1 — 1909	10 — 1 — 1920
26	Mauricio Luch Ros.....	6 — 6 — 1881	29 — 4 — 1908	13 — 1 — 1920
27	Luis Adams Rebollo.....	24 — 7 — 1876	6 — 4 — 1908	17 — 1 — 1920
28	Juan Calabuig Rodríguez.....	7 — 3 — 1882	1 — 6 — 1908	1 — 2 — 1920
29	José Rives Escribá.....	9 — 3 — 1882	10 — 6 — 1908	16 — 2 — 1920
30	Florentino Izquierdo Penco.....	14 — 3 — 1881	21 — 10 — 1904	1 — 4 — 1920
31	Juan Sanabria Lagar.....	17 — 6 — 1880	21 — 2 — 1905	1 — 4 — 1920
32	Cleto Eñayo Laspeñas.....	26 — 4 — 1880	21 — 1 — 1906	1 — 4 — 1920
33	Saturnino Sánchez Rodríguez.....	29 — 11 — 1883	7 — 6 — 1906	1 — 4 — 1920
34	Luciano Domínguez Fernández.....	6 — 1 — 1878	1 — 1 — 1908	1 — 4 — 1920
35	Máximo Sánchez de Pablo.....	1 — 4 — 1883	1 — 1 — 1908	1 — 4 — 1920
36	Severiano Cañibano García.....	9 — 4 — 1878	1 — 3 — 1908	1 — 4 — 1920
37	Emilio Ruidíaz Sánchez.....	27 — 9 — 1883	12 — 3 — 1908	1 — 4 — 1920
38	Florencio Cestero Izquierdo.....	23 — 2 — 1877	20 — 3 — 1908	1 — 4 — 1920
39	Julio Castillo Sebastián.....	19 — 1 — 1879	10 — 4 — 1908	1 — 4 — 1920
40	Julián Díaz de las Heras.....	28 — 1 — 1883	19 — 4 — 1908	1 — 4 — 1920
41	Basilio Fuertes Izquierdo.....	23 — 9 — 1877	23 — 4 — 1908	1 — 4 — 1920
42	Pascual Pardo Pérez.....	30 — 10 — 1880	1 — 5 — 1908	1 — 4 — 1920
43	Emilio Esparzo Teixedo.....	23 — 6 — 1883	1 — 5 — 1908	1 — 4 — 1920
44	Donato Fernández Retana.....	13 — 12 — 1883	1 — 6 — 1908	1 — 4 — 1920
45	Baltasar Montero Callejo.....	6 — 1 — 1884	21 — 9 — 1908	1 — 4 — 1920
46	José Pufido Martín.....	6 — 9 — 1876	14 — 12 — 1908	1 — 4 — 1920
47	Cándido Valero Pérez.....	3 — 10 — 1876	24 — 12 — 1908	1 — 4 — 1920
48	Blas Albarrán Herrero.....	3 — 2 — 1876	1 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
49	Ricardo Rodríguez Fernández.....	19 — 4 — 1877	1 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
50	Anselmo Mínguez Hervás.....	21 — 4 — 1879	1 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
51	Eugenio López Freire.....	5 — 5 — 1879	1 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
52	Ramón Martínez Crespo.....	9 — 9 — 1879	1 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
53	Nicomedes Arévalo Sánchez.....	15 — 9 — 1879	1 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
54	Pedro Díez González.....	3 — 10 — 1879	1 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
55	Santiago Martínez Hernández.....	30 — 12 — 1880	1 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
56	Francisco Lillo Villar.....	11 — 3 — 1882	1 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
57	Rafael Rodríguez.....	20 — 3 — 1884	1 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
58	José Fernández García.....	9 — 12 — 1884	1 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
59	Juan Guerrero Benítez.....	7 — 12 — 1881	11 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
60	Pedro Martínez Jover.....	29 — 5 — 1878	15 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
61	Manuel Ocel Ureta.....	25 — 9 — 1878	15 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
62	José Carballo Freire.....	13 — 11 — 1876	18 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
63	Escolástico Posada Aseasio.....	15 — 5 — 1878	21 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
64	Mariano Poveda Alvaro.....	19 — 9 — 1880	21 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
65	Emilio Martínez Caballero.....	8 — 11 — 1882	21 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
66	Pascual Juanes Escribano.....	17 — 5 — 1884	21 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
67	Andrés Blanco Cañas.....	15 — 7 — 1884	21 — 1 — 1909	1 — 4 — 1920
68	Julián Zamora Esteban.....	4 — 9 — 1884	8 — 3 — 1909	1 — 4 — 1920
69	Santiago Jiménez Hernández.....	28 — 5 — 1876	1 — 4 — 1909	1 — 4 — 1920
70	Macario Iglesias de Frufos.....	29 — 2 — 1884	1 — 4 — 1909	1 — 4 — 1920
71	Antero Fernández Santamaría.....	3 — 1 — 1881	21 — 5 — 1909	1 — 4 — 1920
72	Francisco Gutiérrez Laosa.....	24 — 9 — 1883	21 — 5 — 1909	1 — 4 — 1920
73	Salvador Barbata López.....	14 — 4 — 1876	25 — 5 — 1909	1 — 4 — 1920
74	Enrique Martínez Gil.....	30 — 9 — 1879	27 — 5 — 1909	1 — 4 — 1920
75	Nicasio Suárez Díez.....	7 — 5 — 1878	30 — 5 — 1909	1 — 4 — 1920
76	Hipólito Gil-Romero Mateos.....	1 — 9 — 1883	5 — 6 — 1909	1 — 4 — 1920
77	Isidro Gómez del Río.....	15 — 8 — 1878	28 — 6 — 1909	1 — 4 — 1920
78	Felipe Cruz Arenas.....	30 — 1 — 1877	1 — 7 — 1909	1 — 4 — 1920
79	Francisco López López.....	3 — 1 — 1877	8 — 7 — 1909	1 — 4 — 1920
80	Antonio Bolea Biuxan.....	13 — 3 — 1882	8 — 7 — 1909	1 — 4 — 1920
81	Salvador Roy Ruiz.....	19 — 11 — 1887	8 — 7 — 1909	1 — 4 — 1920
82	Sebastián Gutiérrez Alcoholado.....	15 — 12 — 1876	9 — 7 — 1909	1 — 4 — 1920
83	Emilio Pons Ciria.....	2 — 2 — 1879	21 — 7 — 1909	1 — 4 — 1920
84	Mariano Ruiz Sabater.....	26 — 7 — 1883	1 — 8 — 1909	1 — 4 — 1920
85	José Leiva Quintana.....	27 — 11 — 1883	1 — 8 — 1909	1 — 4 — 1920
86	Antonio Cánovas Mora.....	13 — 3 — 1877	22 — 8 — 1909	1 — 4 — 1920

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
87	D. Jenaro Sevil Pequero.....	12 — 11 — 1879	22 — 8 — 1909	1 — 4 — 1920
88	Camilo Benavent Plá.....	23 — 11 — 1878	24 — 8 — 1909	1 — 4 — 1920
89	Carmelo Eizquez Rufiños.....	16 — 7 — 1878	51 — 8 — 1909	1 — 4 — 1920
90	Pedro López Navarro.....	10 — 3 — 1877	1 — 9 — 1909	1 — 4 — 1920
91	Manuel Valle Bohillos.....	6 — 4 — 1884	1 — 9 — 1909	1 — 4 — 1920
92	Basilio Corujo Fernández.....	22 — 4 — 1878	2 — 9 — 1909	1 — 4 — 1920
93	Francisco López Torres.....	17 — 2 — 1876	4 — 9 — 1909	1 — 4 — 1920
94	José Escudero Rodríguez.....	17 — 3 — 1886	4 — 9 — 1909	1 — 4 — 1920
95	Francisco Andrés Martínez.....	14 — 3 — 1884	18 — 9 — 1909	1 — 4 — 1920
96	Juan Céspedes González.....	9 — 5 — 1883	21 — 9 — 1909	1 — 4 — 1920
97	Juan Gil de Castro.....	16 — 3 — 1877	25 — 9 — 1909	1 — 4 — 1920
98	Antonio Comesa Olivares.....	22 — 2 — 1879	28 — 9 — 1909	1 — 4 — 1920
99	Baltasar García Hernández.....	20 — 8 — 1878	4 — 10 — 1909	1 — 4 — 1920
100	Luis Ureña Soriano.....	23 — 1 — 1873	21 — 11 — 1909	1 — 4 — 1920
101	Lucio Sánchez González.....	6 — 7 — 1880	21 — 11 — 1909	1 — 4 — 1920
102	Isidoro Martín Muñoz.....	4 — 4 — 1884	21 — 11 — 1909	1 — 4 — 1920
103	José Moraga García.....	13 — 6 — 1882	22 — 11 — 1909	1 — 4 — 1920
104	Jacinto Ugarde Domingo.....	3 — 7 — 1878	24 — 11 — 1909	1 — 4 — 1920
105	Modesto Pascual García.....	12 — 2 — 1883	30 — 11 — 1909	1 — 4 — 1920
106	Enrique García Marín.....	20 — 2 — 1879	26 — 12 — 1909	1 — 4 — 1920
107	Ramón Bernabéu Giner.....	30 — 11 — 1881	8 — 1 — 1910	1 — 4 — 1920
108	Rafael Cerro Rico.....	24 — 10 — 1878	17 — 3 — 1910	1 — 4 — 1920
109	Pedro Torrecilla Rubio.....	19 — 1 — 1885	16 — 4 — 1910	1 — 4 — 1920
110	Santiago Córdoba Vergara.....	21 — 2 — 1878	18 — 4 — 1910	1 — 4 — 1920
111	José Abia García.....	1 — 1 — 1880	21 — 4 — 1910	1 — 4 — 1920
112	Mariano Medina Sancho.....	19 — 8 — 1881	21 — 4 — 1910	1 — 4 — 1920
113	Jesús Ronco Fernández.....	21 — 4 — 1884	24 — 4 — 1910	1 — 4 — 1920
114	Vicente Rueda Granel.....	22 — 1 — 1878	9 — 5 — 1910	1 — 4 — 1920
115	Joaquín Rodríguez Rodríguez.....	15 — 1 — 1883	20 — 6 — 1910	1 — 4 — 1920
116	Salvador Soler Marcos.....	4 — 5 — 1879	15 — 7 — 1910	1 — 4 — 1920
117	José Olmos García.....	22 — 10 — 1876	22 — 7 — 1910	1 — 4 — 1920
118	José Arnaú Coronado.....	19 — 5 — 1882	28 — 7 — 1910	1 — 4 — 1920
119	Ramón Cañadas Padilla.....	27 — 6 — 1882	3 — 9 — 1910	1 — 4 — 1920
120	Doroteo Muñoz Ruiz.....	30 — 1 — 1877	4 — 8 — 1910	1 — 4 — 1920
121	Lucio Tello Caldel.....	13 — 12 — 1877	18 — 8 — 1910	1 — 4 — 1920
122	Carmelo García Pérez.....	16 — 7 — 1883	18 — 8 — 1910	1 — 4 — 1920
123	Angel Nicolás Garrido.....	1 — 5 — 1880	4 — 9 — 1910	1 — 4 — 1920
124	José Martínez Comesa.....	6 — 1 — 1881	9 — 9 — 1910	1 — 4 — 1920
125	Cristóbal Elías Díaz.....	24 — 12 — 1876	16 — 9 — 1910	1 — 4 — 1920
126	Mateo Ramón Pitarch.....	17 — 11 — 1876	17 — 9 — 1910	1 — 4 — 1920
127	Miguel Siso Llop.....	24 — 5 — 1879	17 — 9 — 1910	1 — 4 — 1920
128	Ceferino Fortes Maza.....	15 — 6 — 1882	9 — 11 — 1910	1 — 4 — 1920
129	Justo de las Heras Hernández.....	6 — 8 — 1878	1 — 1 — 1911	1 — 4 — 1920
130	Juan García Gómez.....	6 — 8 — 1879	10 — 1 — 1911	1 — 4 — 1920
131	Manuel Vázquez Carreira.....	23 — 12 — 1882	12 — 1 — 1911	1 — 4 — 1920
132	Marcelino Andrés Martínez.....	26 — 4 — 1879	14 — 1 — 1911	1 — 4 — 1920
133	Pedro Romero Martínez.....	17 — 7 — 1885	18 — 1 — 1911	1 — 4 — 1920
134	Eleuterio Martín Sánchez.....	18 — 4 — 1884	20 — 1 — 1911	1 — 4 — 1920
135	Pedro Ramón García Tejedor.....	29 — 4 — 1876	21 — 1 — 1911	1 — 4 — 1920
136	Timoteo Saías Díaz.....	22 — 5 — 1884	8 — 2 — 1911	1 — 4 — 1920
137	Andrés Díaz Torres.....	24 — 12 — 1878	22 — 2 — 1911	1 — 4 — 1920
138	Fausto Fernández Fernández.....	19 — 12 — 1881	1 — 3 — 1911	1 — 4 — 1920
139	José Antonio Pérez Serrano.....	14 — 3 — 1878	21 — 3 — 1911	1 — 4 — 1920
140	Isidro Calvo Ramos.....	15 — 5 — 1884	21 — 3 — 1911	1 — 4 — 1920
141	Antolín Esteban Mecherot.....	2 — 9 — 1885	21 — 3 — 1911	1 — 4 — 1920
142	Ricardo Falco Boix.....	2 — 5 — 1877	25 — 4 — 1911	1 — 4 — 1920
143	José Montaña González.....	30 — 3 — 1883	14 — 6 — 1911	1 — 4 — 1920
144	Isidoro Rascón Salvador.....	4 — 4 — 1886	20 — 6 — 1911	1 — 4 — 1920
145	Estanislao Plaza García.....	28 — 1 — 1880	1 — 7 — 1911	1 — 4 — 1920
146	Higinio Pulido Martín.....	11 — 1 — 1885	21 — 8 — 1911	1 — 4 — 1920
147	Antonio Carrón Martínez.....	8 — 9 — 1879	17 — 3 — 1912	1 — 4 — 1920
148	Florencio Fernández Rincón.....	23 — 2 — 1887	27 — 3 — 1912	1 — 4 — 1920
149	Julián Hernández Martínez.....	15 — 5 — 1876	1 — 10 — 1912	1 — 4 — 1920
150	José López Hernández.....	5 — 6 — 1877	1 — 7 — 1913	1 — 4 — 1920
151	Francisco Martínez Martínez.....	2 — 4 — 1885	4 — 7 — 1913	1 — 4 — 1920
152	Ginés Rubio Nicolás.....	24 — 2 — 1877	8 — 7 — 1913	1 — 4 — 1920
153	Antonio Sánchez Ortega.....	21 — 7 — 1878	20 — 7 — 1913	1 — 4 — 1920
154	Ildefonso Aguado García.....	23 — 1 — 1886	24 — 7 — 1913	1 — 4 — 1920
155	Alfonse Silva Vázquez.....	28 — 5 — 1887	24 — 7 — 1913	1 — 4 — 1920
156	Saturnino Rodríguez Fernández.....	29 — 11 — 1881	7 — 2 — 1914	1 — 4 — 1920
157	Bartolomé Martínez Mayer.....	12 — 6 — 1879	13 — 3 — 1914	1 — 4 — 1920
158	José Navarro Quiles.....	29 — 7 — 1884	24 — 4 — 1914	1 — 4 — 1920
159	Lucas Manrique Milinero.....	18 — 10 — 1886	6 — 5 — 1914	1 — 4 — 1920
160	Emilio Ibáñez Casanueva.....	17 — 3 — 1889	12 — 12 — 1914	1 — 4 — 1920
161	Florencio Isabel Ruiz.....	23 — 2 — 1887	21 — 2 — 1915	1 — 4 — 1920
162	Diego Chicano Riquelme.....	4 — 7 — 1889	23 — 2 — 1915	1 — 4 — 1920
163	Francisco Padilla Barragán.....	9 — 7 — 1878	25 — 2 — 1915	1 — 4 — 1920
164	Juan Manuel Corral Vicente.....	3 — 6 — 1877	15 — 8 — 1915	1 — 4 — 1920
165	Antonio Borreguero Rodríguez.....	8 — 5 — 1881	18 — 11 — 1915	1 — 4 — 1920
166	Miguel Sánchez Benito.....	15 — 11 — 1889	21 — 6 — 1916	1 — 4 — 1920
167	Justo Hernanz Alfozánq.....	6 — 8 — 1889	5 — 8 — 1916	1 — 4 — 1920

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
168	D. Gregorio Martín de Pablo.....	28 — 11 — 1889	1 — 1 — 1917	1 — 4 — 1920
169	Leonardo Salmerón García.....	6 — 11 — 1884	5 — 3 — 1917	1 — 4 — 1920
170	Tomás Ruiz Martínez.....	19 — 2 — 1877	21 — 7 — 1917	1 — 4 — 1920
171	Emilio Pérez Pequeño.....	8 — 8 — 1888	18 — 2 — 1918	1 — 4 — 1920
172	Feliciano Loranca Alonso.....	9 — 6 — 1877	21 — 4 — 1909	5 — 5 — 1920
173	Antonio García Cervantes.....	24 — 12 — 1876	21 — 10 — 1901	1 — 7 — 1920
174	Vidal Villameriel Rodríguez.....	21 — 4 — 1879	8 — 11 — 1902	1 — 7 — 1920
175	Emilio Chércoles Atance.....	5 — 1 — 1878	21 — 1 — 1904	1 — 7 — 1920
176	Nicolás Gascón Sánchez.....	18 — 7 — 1879	28 — 11 — 1905	1 — 7 — 1920
177	Arturo Solache Pérez.....	1 — 9 — 1877	6 — 9 — 1906	1 — 7 — 1920
178	Celso Velázquez Frias.....	28 — 7 — 1878	21 — 11 — 1906	1 — 7 — 1920
179	Francisco Celaya Rodríguez.....	9 — 2 — 1880	21 — 11 — 1906	1 — 7 — 1920
180	Inocente Fernández Alcor.....	28 — 12 — 1880	1 — 1 — 1905	1 — 7 — 1920
181	Juan Mendieta Ortiz.....	24 — 3 — 1882	1 — 1 — 1908	1 — 7 — 1920
182	Jacobo Lázaro Nuño.....	13 — 5 — 1882	1 — 1 — 1908	1 — 7 — 1920
183	Francisco Marín Botia.....	28 — 8 — 1882	1 — 1 — 1908	1 — 7 — 1920
184	Enrique Bayón Maestro.....	15 — 7 — 1883	1 — 1 — 1908	1 — 7 — 1920
185	Hermenegildo Herrero Herrero.....	13 — 4 — 1879	1 — 3 — 1908	1 — 7 — 1920
186	Leonardo Ordax Gutiérrez.....	6 — 11 — 1879	1 — 3 — 1908	1 — 7 — 1920
187	Eloy Arroyo Lázaro.....	25 — 6 — 1883	1 — 3 — 1908	1 — 7 — 1920
188	Manuel Serrano Agudo.....	5 — 8 — 1876	21 — 3 — 1908	1 — 7 — 1920
189	Alfonso Sánchez Martínez.....	24 — 2 — 1883	25 — 4 — 1908	1 — 7 — 1920
190	Félix Gómez Díaz.....	20 — 11 — 1878	1 — 6 — 1908	1 — 7 — 1920
191	Jorge Pérez Sánchez.....	15 — 12 — 1877	27 — 8 — 1908	1 — 7 — 1920
192	José Panés Esguivias.....	27 — 8 — 1878	21 — 10 — 1908	1 — 7 — 1920
193	Sofio Herrero Herrero.....	30 — 9 — 1879	16 — 12 — 1908	1 — 7 — 1920
194	Zacarías Díaz González.....	26 — 5 — 1877	1 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
195	Eduardo Yuste Díaz.....	5 — 1 — 1830	1 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
196	Bonifacio del Río Dorado.....	14 — 5 — 1884	1 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
197	Antonio Coronado Guijarro.....	27 — 11 — 1884	1 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
198	Cándido Granda López.....	1 — 6 — 1885	1 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
199	Simón Parra González.....	9 — 6 — 1883	20 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
200	Clemente Villacusa García.....	12 — 10 — 1883	20 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
201	Agustín Gómez Rodrigo.....	8 — 2 — 1879	21 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
202	José Montalvo Rodríguez.....	19 — 3 — 1879	21 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
203	Antonio Ordóñez Zubialdea.....	24 — 9 — 1879	21 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
204	José Cañibano Serrano.....	15 — 11 — 1879	21 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
205	Higinio Sopena Andrés.....	10 — 1 — 1882	21 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
206	Pedro Puñal Páramo.....	1 — 8 — 1882	21 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
207	Cándido Sanz María.....	2 — 2 — 1883	21 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
208	Pablo Montes Fernández.....	25 — 1 — 1885	21 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
209	José María Tribaldos.....	23 — 7 — 1878	24 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
210	Clemente Morante Jiménez.....	23 — 11 — 1879	26 — 1 — 1909	1 — 7 — 1920
211	Victoriano Felipe Pozas.....	6 — 3 — 1880	22 — 2 — 1909	1 — 7 — 1920
212	Julio Román Salcedo.....	27 — 5 — 1878	1 — 3 — 1909	1 — 7 — 1920
213	Salvador Saborit Cambet.....	20 — 1 — 1884	5 — 3 — 1909	1 — 7 — 1920
214	Eutiquio Leal Martínez.....	27 — 12 — 1878	21 — 3 — 1909	1 — 7 — 1920
215	Mariano Hernández Serrano.....	3 — 7 — 1877	1 — 4 — 1909	1 — 7 — 1920
216	Juan Garxia Nieto.....	12 — 5 — 1878	1 — 4 — 1909	1 — 7 — 1920
217	Gregorio Fernández López.....	25 — 5 — 1882	1 — 4 — 1909	1 — 7 — 1920
218	Victoriano García Sanz.....	23 — 3 — 1883	1 — 4 — 1909	1 — 7 — 1920
219	Benito Capitán Martínez.....	2 — 12 — 1876	21 — 5 — 1909	1 — 7 — 1920
220	Benito Fernández García.....	23 — 11 — 1880	1 — 7 — 1909	1 — 7 — 1920
221	Marcelino López Escarpa.....	18 — 6 — 1877	16 — 7 — 1909	1 — 7 — 1920
222	José Arenas Simón.....	18 — 6 — 1885	21 — 7 — 1909	1 — 7 — 1920
223	Eusebio Gómez de la Cruz.....	21 — 6 — 1882	1 — 8 — 1909	1 — 7 — 1920
224	Francisco París García.....	6 — 12 — 1883	1 — 8 — 1909	1 — 7 — 1920
225	Facundo Galán Ramiro.....	27 — 12 — 1883	21 — 8 — 1909	1 — 7 — 1920
226	Juan Brasales Torrijos.....	20 — 7 — 1883	21 — 9 — 1909	1 — 7 — 1920
227	Juan Mazariego Gil del Sol.....	27 — 3 — 1882	21 — 9 — 1909	1 — 7 — 1920
228	Francisco González Monzón.....	4 — 2 — 1884	21 — 1 — 1910	1 — 7 — 1920
229	Pascual Martín Juárez.....	7 — 7 — 1884	21 — 1 — 1910	1 — 7 — 1920
230	Serapio Jiménez Jiménez.....	14 — 11 — 1885	9 — 4 — 1910	1 — 7 — 1920
231	Lesmes Lozoya Soto.....	30 — 1 — 1876	4 — 9 — 1910	1 — 7 — 1920
232	Rafael Jiménez Chornicharro.....	7 — 8 — 1879	4 — 10 — 1910	1 — 7 — 1920
233	Bartolomé Boch Pellicer.....	21 — 9 — 1876	24 — 10 — 1910	1 — 7 — 1920
234	Casimiro Ropero Juara.....	4 — 3 — 1877	1 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
235	Valeriano Herráiz Carrizo.....	24 — 8 — 1878	1 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
236	Santos Pérez Nieto.....	10 — 11 — 1878	1 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
237	Vicente Hurtado Molina.....	17 — 9 — 1882	1 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
238	Mateo Currieses Mediavilla.....	21 — 9 — 1882	1 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
239	Juan García Blázquez.....	6 — 5 — 1883	1 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
240	Ubaldo Herrera Hernando.....	6 — 5 — 1883	1 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
241	Saturio Pérez Cano.....	16 — 2 — 1885	1 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
242	Gabriel Velasco Cuellas.....	18 — 3 — 1885	1 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
243	Domingo López Laguna.....	10 — 5 — 1885	1 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
244	Iñigo Porras Valera.....	1 — 6 — 1885	1 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
245	Felipe Muñoz Maza.....	2 — 8 — 1885	1 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
246	Hilario Hernando Calle.....	16 — 3 — 1886	1 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
247	Cándido Mora Bajón.....	2 — 2 — 1876	2 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
248	Gregorio Melzar Santos.....	8 — 9 — 1876	2 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
249	D. Hilario Farto Velicia.....	9 — 4 — 1879	2 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
250	Gregorio Turiel Hernández.....	28 — 11 — 1879	2 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
251	Ceferino Bazán Martín.....	25 — 8 — 1882	2 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
252	Felipe Ojalvo Rodríguez.....	1 — 5 — 1883	2 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
253	Juan Creus Sallent.....	10 — 10 — 1878	4 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
254	Emilio Blancas Alarcón.....	15 — 4 — 1882	4 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
255	Antonio García Bastida.....	26 — 12 — 1882	4 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
256	Tomás Hernández Martínez.....	6 — 12 — 1877	5 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
257	José Salicio Fornas.....	24 — 12 — 1880	5 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
258	Manuel Amate Marín.....	19 — 6 — 1879	6 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
259	Eduardo Soto Vidal.....	21 — 3 — 1884	6 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
260	Eleuterio Benito Gil.....	17 — 4 — 1876	7 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
261	Diego Quero Montes.....	9 — 7 — 1878	7 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
262	Francisco Jiménez López.....	22 — 2 — 1880	7 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
263	Juan Cuadros Vargas.....	3 — 1 — 1882	7 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
264	Domingo Delgado Ronquillo.....	13 — 1 — 1883	7 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
265	Ramón Prieto Rodríguez.....	26 — 7 — 1886	7 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
266	Enrique Miralles Blay.....	8 — 1 — 1878	8 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
267	Bernardo Yagües Salas.....	20 — 5 — 1880	3 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
268	Francisco Naverro Aguyó.....	11 — 10 — 1881	8 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
269	Pedro Milán Herrero.....	6 — 8 — 1882	8 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
270	Vicente Rodríguez Díaz.....	7 — 6 — 1885	8 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
271	Toribio Yllaregui Rodil.....	27 — 4 — 1876	9 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
272	Jonás Garnacho del Río.....	11 — 2 — 1879	9 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
273	Miguel Infantes Monleil.....	7 — 10 — 1881	9 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
274	Basilio San Emeterio Ruiz.....	4 — 3 — 1881	9 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
275	Mariano García Rodríguez.....	2 — 7 — 1882	9 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
276	Fausto García García.....	23 — 9 — 1882	9 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
277	Lorenzo Alonso Rivas.....	31 — 1 — 1877	10 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
278	Emilio Ruiz Tomás.....	5 — 1 — 1879	11 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
279	Rafael Martínez González.....	10 — 5 — 1879	11 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
280	Tomás Manuel Hernández.....	8 — 8 — 1881	11 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
281	Manuel Ruiz Acuña.....	17 — 6 — 1877	12 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
282	Angel Guerrero López.....	2 — 10 — 1882	12 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
283	Fructuoso Horedero Marugán.....	9 — 2 — 1883	12 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
284	Vicente Serrano Rubio.....	25 — 4 — 1884	12 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
285	Julián Martín Mulas.....	14 — 2 — 1876	13 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
286	Bonifacio Carro García.....	13 — 5 — 1876	13 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
287	Toribio Pérez Martínez.....	6 — 7 — 1877	13 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
288	Alonso García Flores.....	10 — 4 — 1878	13 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
289	Norberto Gutiérrez Pérez.....	6 — 6 — 1878	13 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
290	Antonio Villarreal Márquez.....	7 — 5 — 1879	13 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
291	Isidro Rojo Villalba.....	15 — 5 — 1881	13 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
292	Teodoro Alvarez Chico.....	1 — 4 — 1883	13 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
293	Pantaleón Valbuena González.....	27 — 7 — 1883	13 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
294	Daniel Lorenzo Salgado.....	20 — 7 — 1884	13 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
295	Celso Hernández Paniagua.....	28 — 7 — 1886	13 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
296	Antonio Pozo Segura.....	10 — 5 — 1882	14 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
297	Román Yuza Reguera.....	6 — 6 — 1883	14 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
298	Fernando Centeno Fernández.....	3 — 1 — 1883	17 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
299	Toribio Ibáñez Pérez.....	16 — 4 — 1878	19 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
300	Pedro López Benito.....	2 — 4 — 1879	19 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
301	Juan García Fernández.....	4 — 8 — 1886	20 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
302	Juan Satre Moganto.....	21 — 10 — 1878	21 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
303	Gregorio Martín Toledo.....	9 — 5 — 1880	21 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
304	Juan González Muñoz.....	24 — 5 — 1882	21 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
305	Eugenio Prado Alaez.....	20 — 3 — 1884	21 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
306	Marcelino Ramos Barrado.....	2 — 6 — 1884	21 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
307	Domingo Cillero Sánchez.....	30 — 5 — 1885	22 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
308	Tereso Pindado López.....	17 — 6 — 1885	21 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
309	Jacinto Herrero Cabrero.....	17 — 7 — 1885	21 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
310	Aniceto Sánchez Gil.....	12 — 8 — 1885	21 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
311	Rafael Rodríguez Pescador.....	24 — 10 — 1880	23 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
312	Eugenio Morán Rodríguez.....	27 — 9 — 1885	27 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
313	Pablo Escalera Carrasco.....	1 — 2 — 1882	30 — 1 — 1911	1 — 7 — 1920
314	Ramiro Díaz López.....	20 — 3 — 1885	14 — 2 — 1911	1 — 7 — 1920
315	Manuel Ríos Mejuto.....	12 — 2 — 1878	18 — 2 — 1911	1 — 7 — 1920
316	José Vázquez Vidal.....	16 — 12 — 1882	18 — 2 — 1911	1 — 7 — 1920
317	José Raigado Negrón.....	8 — 7 — 1883	22 — 2 — 1911	1 — 7 — 1920
318	Vicente Puentes Moreno.....	5 — 4 — 1883	1 — 3 — 1911	1 — 7 — 1920
319	Mariano Largo López.....	25 — 9 — 1876	21 — 3 — 1911	1 — 7 — 1920
320	Juan Cabello Aguila.....	27 — 12 — 1877	21 — 3 — 1911	1 — 7 — 1920
321	Gregorio Valdemoro Sardón.....	24 — 12 — 1878	21 — 3 — 1911	1 — 7 — 1920
322	Miguel Santos López.....	1 — 5 — 1879	21 — 3 — 1911	1 — 7 — 1920
323	Ladislao Soriano Mansilla.....	27 — 6 — 1880	21 — 3 — 1911	1 — 7 — 1920
324	Carlos Navarro Sánchez.....	4 — 11 — 1880	21 — 3 — 1911	1 — 7 — 1920
325	Antonio del Pino Lozano.....	12 — 6 — 1881	21 — 3 — 1911	1 — 7 — 1920
326	Incas Nieto Fernández.....	24 — 2 — 1882	21 — 3 — 1911	1 — 7 — 1920
327	Juan Cepero Sigüenza.....	6 — 5 — 1882	21 — 3 — 1911	1 — 7 — 1920
328	Saturnino Huertas Martín.....	13 — 9 — 1884	21 — 3 — 1911	1 — 7 — 1920
329	José Rodríguez Martín.....	7 — 3 — 1885	21 — 3 — 1911	1 — 7 — 1920

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
330	D. Leandro Herrera Martín.....	13 -- 3 -- 1885	21 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
331	Emilio García Velasco.....	6 -- 10 -- 1885	21 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
332	Serafin Prieto Rodríguez.....	12 -- 10 -- 1885	21 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
333	Maciano Abad Esquerdo.....	8 -- 12 -- 1885	21 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
334	Ramón Martínez Compañ.....	26 -- 5 -- 1887	21 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
335	Celestino Martínez Carro.....	25 -- 10 -- 1884	22 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
336	Domingo Fernández Rodríguez.....	14 -- 10 -- 1877	23 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
337	José Velasco Bueda.....	18 -- 4 -- 1877	24 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
338	Juan Navas Alvarez.....	15 -- 1 -- 1879	24 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
339	José González Cabrera.....	17 -- 4 -- 1879	24 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
340	Agustín Sebastián Botellar.....	7 -- 10 -- 1877	25 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
341	Ramón Lareo Neguerol.....	17 -- 11 -- 1886	25 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
342	Maximino Lesta Rivas.....	7 -- 9 -- 1885	27 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
343	Jesús Veiga López.....	17 -- 4 -- 1876	28 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
344	Francisco Monte Eodalle.....	20 -- 11 -- 1878	28 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
345	Domingo Labrador Alpresa.....	15 -- 1 -- 1880	29 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
346	Francisco Sánchez Sainero.....	21 -- 6 -- 1886	30 -- 3 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
347	José Fraga Valera.....	17 -- 12 -- 1879	1 -- 4 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
348	Fermin Santos Pascual.....	7 -- 7 -- 1884	1 -- 4 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
349	Narciso Paris Zabala.....	29 -- 10 -- 1886	6 -- 4 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
350	Ceferino Maipartida Sánchez.....	6 -- 5 -- 1884	11 -- 4 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
351	José Montes Castillo.....	26 -- 12 -- 1877	15 -- 4 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
352	Antero Corroño Martín.....	3 -- 1 -- 1877	21 -- 4 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
353	Norberto Salleras Manero.....	5 -- 6 -- 1888	25 -- 4 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
354	Tomás Sánchez González.....	29 -- 12 -- 1885	5 -- 5 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
355	Agustín Rodrigo Gómez.....	5 -- 6 -- 1883	6 -- 5 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
356	Crescenciano García García.....	14 -- 9 -- 1877	21 -- 5 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
357	Bonifacio Gómez Muñoz.....	5 -- 6 -- 1883	21 -- 5 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
358	Victorino López Rodríguez.....	29 -- 3 -- 1877	1 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
359	Enrique Rodríguez Gallego.....	25 -- 2 -- 1878	1 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
360	Julian Calvo Lucas.....	11 -- 7 -- 1884	1 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
361	Agustín Riera Sáez.....	5 -- 5 -- 1877	8 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
362	Antonio Sánchez Martínez.....	27 -- 6 -- 1879	16 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
363	Braulio Lino Rodríguez.....	2 -- 3 -- 1883	19 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
364	Angel Roca López.....	15 -- 4 -- 1878	20 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
365	Manuel Castro Folgueira.....	2 -- 5 -- 1886	29 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
366	Angel Melán Rodríguez.....	20 -- 12 -- 1886	20 -- 5 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
367	Antonio Gil Carril.....	2 -- 9 -- 1876	21 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
368	Maximino Vázquez Varela.....	25 -- 12 -- 1877	21 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
369	Manuel Villanueva Morales.....	1 -- 1 -- 1882	21 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
370	Felipe Sierra Valero.....	6 -- 6 -- 1885	21 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
371	Pedro Alvarez Rodríguez.....	29 -- 6 -- 1884	22 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
372	Bernardo Ramón Pau.....	18 -- 6 -- 1879	23 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
373	Antonio Veiga López.....	3 -- 3 -- 1878	25 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
374	José Cerón Arnal.....	21 -- 11 -- 1877	29 -- 6 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
375	Silvestre García López.....	31 -- 12 -- 1879	1 -- 7 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
376	Celedonio Domínguez Colmener.....	3 -- 3 -- 1883	1 -- 7 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
377	Sebastián García Benito.....	4 -- 1 -- 1884	1 -- 7 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
378	Benito Caba Sendin.....	21 -- 3 -- 1884	1 -- 7 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
379	Donoteo García del Rio.....	26 -- 3 -- 1886	1 -- 7 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
380	Emilio Moure Saco.....	14 -- 8 -- 1876	2 -- 7 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
381	José Morales Terras.....	8 -- 12 -- 1877	5 -- 7 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
382	José Fernández Mora.....	29 -- 3 -- 1882	20 -- 7 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
383	Tomás Rico García.....	29 -- 5 -- 1888	28 -- 7 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
384	Pablo Lucas Plaza.....	3 -- 6 -- 1881	1 -- 8 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
385	Sandalo Gómez Sánchez.....	25 -- 7 -- 1884	10 -- 8 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
386	Francisco Pablo Balaguer.....	27 -- 9 -- 1885	15 -- 8 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
387	Fermin Asensio Asensio.....	13 -- 11 -- 1876	20 -- 8 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
388	Maximo Ramiro Culsán.....	18 -- 11 -- 1886	20 -- 8 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
389	Diodoro Martín Fuentes.....	11 -- 9 -- 1883	21 -- 8 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
390	Atanasio Morante Mingo.....	7 -- 12 -- 1885	21 -- 8 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
391	Juan Martínez Fuentes.....	24 -- 6 -- 1884	22 -- 8 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
392	Ginés Martínez Hernández.....	6 -- 8 -- 1886	24 -- 8 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
393	Laurego García Moreno.....	14 -- 5 -- 1876	16 -- 9 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
394	Podro Ramos Gazapo.....	22 -- 2 -- 1878	16 -- 9 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
395	Juan Aguilar Hernández.....	3 -- 12 -- 1880	21 -- 9 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
396	Benito Martínez Gante.....	12 -- 1 -- 1879	23 -- 9 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
397	Victor Morilla Villalvilla.....	14 -- 9 -- 1879	23 -- 9 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
398	Antonio Duarte Esteve.....	15 -- 2 -- 1886	5 -- 10 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
399	Samuel Mijangos Presa.....	20 -- 8 -- 1883	14 -- 10 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
400	José Torres Ruiz.....	3 -- 12 -- 1878	21 -- 10 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
401	Victoriano Santiago Santiago.....	18 -- 3 -- 1884	21 -- 10 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
402	José Barros Agnon.....	23 -- 3 -- 1885	21 -- 10 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
403	Vicente Díaz Martín.....	31 -- 8 -- 1886	21 -- 10 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
404	José Alvarez Espinosa.....	18 -- 3 -- 1876	4 -- 12 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
405	Amalarico Román Soriano.....	15 -- 12 -- 1887	7 -- 12 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
406	Justo Picón Nñez.....	6 -- 8 -- 1886	28 -- 12 -- 1911	1 -- 7 -- 1920
407	Casetano Lage Sánchez.....	7 -- 8 -- 1879	1 -- 1 -- 1912	1 -- 7 -- 1920
408	Vicente Miranda López.....	29 -- 10 -- 1887	1 -- 1 -- 1912	1 -- 7 -- 1920
409	Ramón Otero González.....	8 -- 11 -- 1881	2 -- 1 -- 1912	1 -- 7 -- 1920
410	Joaquín Pérez Barrientos.....	4 -- 3 -- 1882	4 -- 1 -- 1912	1 -- 7 -- 1920

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIQUEDAD EN EL EMPLEO
411	D. José Acuña Sánchez.....	26 — 11 — 1878	10 — 1 — 1912	1 — 7 — 1920
412	Frutos Huera Gallego.....	21 — 1 — 1878	15 — 1 — 1912	1 — 7 — 1920
413	Antonio Carril Carril.....	31 — 1 — 1885	15 — 1 — 1912	1 — 7 — 1920
414	Cristóbal Gallego Campos.....	10 — 4 — 1885	15 — 1 — 1912	1 — 7 — 1920
415	Adolfo Quesada Fernández.....	7 — 5 — 1877	10 — 1 — 1912	1 — 7 — 1920
416	Juan Sbirá Puigrodón.....	21 — 12 — 1880	19 — 1 — 1912	1 — 7 — 1920
417	Angel del Olmo Moreno.....	2 — 10 — 1880	21 — 1 — 1912	1 — 7 — 1920
418	Manuel Rodríguez Varola.....	11 — 4 — 1878	23 — 1 — 1912	1 — 7 — 1920
419	José Cervera Moreno.....	29 — 9 — 1878	29 — 1 — 1912	1 — 7 — 1920
420	Andrés Videtas Luna.....	30 — 11 — 1885	30 — 1 — 1912	1 — 7 — 1920
421	Alfonso Díaz Cuesta.....	27 — 5 — 1877	21 — 2 — 1912	1 — 7 — 1920
422	Vicente Prieto Gato.....	26 — 5 — 1876	2 — 3 — 1912	1 — 7 — 1920
423	José Nogués Alcácer.....	24 — 10 — 1880	11 — 3 — 1912	1 — 7 — 1920
424	Eustasio Paganini Pardo.....	27 — 3 — 1884	14 — 3 — 1912	1 — 7 — 1920
425	Agustín Villarrubia Arellano.....	5 — 5 — 1882	15 — 3 — 1912	1 — 7 — 1920
426	Manuel Espejo Sánchez.....	14 — 3 — 1882	16 — 3 — 1912	1 — 7 — 1920
427	Pascual Falco Castell.....	13 — 1 — 1884	20 — 3 — 1912	1 — 7 — 1920
428	Atalayo Poza Hernandez.....	5 — 10 — 1885	21 — 3 — 1912	1 — 7 — 1920
429	José Crespo García.....	27 — 4 — 1878	1 — 4 — 1912	1 — 7 — 1920
430	Angel Martín Reguillón.....	4 — 5 — 1878	1 — 4 — 1912	1 — 7 — 1920
431	Justo García Medel.....	6 — 5 — 1883	1 — 4 — 1912	1 — 7 — 1920
432	Petronilo Guadarrama de Castro.....	31 — 5 — 1886	1 — 4 — 1912	1 — 7 — 1920
433	Valeriano Jiménez Martín.....	13 — 1 — 1887	1 — 4 — 1912	1 — 7 — 1920
434	Santiago Argando Sánchez.....	11 — 4 — 1887	1 — 4 — 1912	1 — 7 — 1920
435	José Jimeno Pascual.....	16 — 9 — 1887	1 — 4 — 1912	1 — 7 — 1920
436	Santiago Escudera Molinero.....	6 — 12 — 1878	7 — 4 — 1912	1 — 7 — 1920
437	Antonino Alonso Martín.....	11 — 6 — 1881	23 — 4 — 1912	1 — 7 — 1920
438	Manuel Jular Peña.....	29 — 12 — 1881	27 — 4 — 1912	1 — 7 — 1920
439	José Sánchez Castaño.....	30 — 6 — 1884	27 — 4 — 1912	1 — 7 — 1920
440	Juan Díaz López.....	5 — 3 — 1878	28 — 4 — 1912	1 — 7 — 1920
441	Felipe Martín Bellido.....	26 — 8 — 1877	1 — 5 — 1912	1 — 7 — 1920
442	Francisco Cánovas Cánovas.....	23 — 1 — 1880	1 — 5 — 1912	1 — 7 — 1920
443	Jesús Peto Balboa.....	16 — 6 — 1882	1 — 5 — 1912	1 — 7 — 1920
444	Eduardo López Quesada.....	14 — 2 — 1883	1 — 5 — 1912	1 — 7 — 1920
445	Miguel Vicente Asensio.....	29 — 9 — 1883	1 — 5 — 1912	1 — 7 — 1920
446	José Niguer Flores.....	24 — 2 — 1885	1 — 5 — 1912	1 — 7 — 1920
447	Francisco Gabriel Seguí.....	4 — 12 — 1887	27 — 5 — 1912	1 — 7 — 1920
448	Antonio Cruz Román.....	31 — 7 — 1883	29 — 5 — 1912	1 — 7 — 1920
449	Angel Herrero García.....	14 — 7 — 1887	1 — 6 — 1912	1 — 7 — 1920
450	Antonio Torres Salinas.....	15 — 3 — 1881	10 — 6 — 1912	1 — 7 — 1920
451	Andrés Lon Marín.....	4 — 2 — 1883	10 — 6 — 1912	1 — 7 — 1920
452	José Mayo Aedo.....	3 — 10 — 1884	12 — 6 — 1912	1 — 7 — 1920
453	Casimiro de la Hoz Checa.....	4 — 3 — 1885	12 — 6 — 1912	1 — 7 — 1920
454	José López Sánchez.....	4 — 2 — 1884	13 — 6 — 1912	1 — 7 — 1920
455	Fernando Ceballos de la Iglesia.....	30 — 5 — 1885	13 — 6 — 1912	1 — 7 — 1920
456	Manuel Castro Silva.....	9 — 5 — 1883	14 — 6 — 1912	1 — 7 — 1920
457	Daniel Infante Martínez.....	10 — 4 — 1884	21 — 6 — 1912	1 — 7 — 1920
458	José Romero Carrascal.....	16 — 9 — 1876	1 — 7 — 1912	1 — 7 — 1920
459	Manuel Abad Morales.....	5 — 5 — 1881	2 — 7 — 1912	1 — 7 — 1920
460	José Morales Vázquez.....	15 — 8 — 1885	2 — 7 — 1912	1 — 7 — 1920
461	Buenaventura Morales Pérez.....	4 — 12 — 1876	15 — 7 — 1912	1 — 7 — 1920
462	Carlos Pérez Alonso.....	4 — 11 — 1886	21 — 7 — 1912	1 — 7 — 1920
463	Bienvenido Herrero López.....	22 — 3 — 1887	21 — 7 — 1912	1 — 7 — 1920
464	Francisco Boje Calvo.....	29 — 1 — 1888	22 — 7 — 1912	1 — 7 — 1920
465	Antonio Baya Hervás.....	3 — 7 — 1876	7 — 8 — 1912	1 — 7 — 1920
466	Francisco Rivas Cifuentes.....	15 — 4 — 1882	9 — 8 — 1912	1 — 7 — 1920
467	Salvador García Sánchez.....	18 — 2 — 1880	12 — 8 — 1912	1 — 7 — 1920
468	Salvador Raza Lorca.....	11 — 10 — 1886	12 — 8 — 1912	1 — 7 — 1920
469	Ramón Piqueras García.....	2 — 10 — 1877	21 — 8 — 1912	1 — 7 — 1920
470	Jesús López Roibas.....	22 — 11 — 1885	23 — 8 — 1912	1 — 7 — 1920
471	Antonio Arjona Moreno.....	16 — 4 — 1884	17 — 9 — 1912	1 — 7 — 1920
472	Ricardo Mañor Colera.....	25 — 9 — 1885	1 — 10 — 1912	1 — 7 — 1920
473	José Alconchel Figueroa.....	23 — 3 — 1883	3 — 10 — 1912	1 — 7 — 1920
474	Jesús García Oliva.....	1 — 3 — 1883	4 — 10 — 1912	1 — 7 — 1920
475	Juan de Dios Cobos Gómez.....	14 — 3 — 1876	18 — 10 — 1912	1 — 7 — 1920
476	Francisco Robles López.....	5 — 2 — 1881	18 — 10 — 1912	1 — 7 — 1920
477	Lorenzo Navacerrada Mateo.....	5 — 9 — 1881	23 — 10 — 1912	1 — 7 — 1920
478	Florencio Merino Ruiz.....	23 — 2 — 1885	23 — 10 — 1912	1 — 7 — 1920
479	Julio Navarro Alarcón.....	23 — 5 — 1880	26 — 11 — 1912	1 — 7 — 1920
480	Eladio García Crespo.....	23 — 11 — 1877	20 — 12 — 1912	1 — 7 — 1920
481	Francisco Cabrero Gaitón.....	27 — 1 — 1880	9 — 1 — 1913	1 — 7 — 1920
482	Ramón Martínez Marcos.....	19 — 10 — 1879	18 — 1 — 1913	1 — 7 — 1920
483	Manuel López Laguna.....	3 — 7 — 1878	1 — 2 — 1913	1 — 7 — 1920
484	Antonio Flores Escribano.....	24 — 9 — 1878	11 — 2 — 1913	1 — 7 — 1920
485	Nazarro Pérez García.....	4 — 8 — 1883	20 — 2 — 1913	1 — 7 — 1920
486	Pedro Manuel Cantabella.....	19 — 10 — 1881	21 — 2 — 1913	1 — 7 — 1920
487	Francisco Carrillo Alcázar.....	27 — 2 — 1877	25 — 2 — 1913	1 — 7 — 1920
488	Francisco López Vicente.....	13 — 10 — 1879	27 — 2 — 1913	1 — 7 — 1920
489	Rufino González Rivero.....	10 — 7 — 1887	10 — 4 — 1913	1 — 7 — 1920
490	Lucio Cerevera García.....	4 — 3 — 1882	26 — 4 — 1913	1 — 7 — 1920
491	José Ros Terol.....	15 — 12 — 1877	5 — 5 — 1913	1 — 7 — 1920

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
492	D. Juan Fúster Martínez.....	15 — 11 — 1878	16 — 5 — 1913	1 — 7 — 1920
493	Celestino Cuenca Martín.....	21 — 4 — 1886	18 — 5 — 1913	1 — 7 — 1920
494	Antonio Tolosa Gil.....	9 — 6 — 1888	18 — 5 — 1913	1 — 7 — 1920
495	Diego Ballesta Jorquera.....	31 — 1 — 1878	2 — 6 — 1913	1 — 7 — 1920
496	Lázaro Lorente Ríos.....	9 — 2 — 1888	6 — 6 — 1913	1 — 7 — 1920
497	Blas Bastos Navas.....	3 — 2 — 1880	17 — 6 — 1913	1 — 7 — 1920
498	Juan Bermejo Mayor.....	22 — 10 — 1883	18 — 6 — 1913	1 — 7 — 1920
499	Ginés Izquierdo Vélez.....	7 — 9 — 1879	21 — 6 — 1913	1 — 7 — 1920
500	Emilio Hernández Hernández.....	27 — 8 — 1885	22 — 6 — 1913	1 — 7 — 1920
501	Angel Ruiz Linares.....	27 — 12 — 1878	24 — 6 — 1913	1 — 7 — 1920
502	Nicolás Martín Berrio.....	29 — 7 — 1885	26 — 6 — 1913	1 — 7 — 1920
503	Antonio Plumant Porlant.....	4 — 9 — 1878	28 — 6 — 1913	1 — 7 — 1920
504	Jesús Mena Niño.....	14 — 9 — 1879	30 — 6 — 1913	1 — 7 — 1920
505	Joaquín Galiano Guillén.....	12 — 11 — 1879	1 — 7 — 1913	1 — 7 — 1920
506	Santiago Chumillas Ramírez.....	23 — 5 — 1882	1 — 7 — 1913	1 — 7 — 1920
507	Román Martínez Muelas.....	28 — 2 — 1884	1 — 7 — 1913	1 — 7 — 1920
508	Jesús López Pérez.....	7 — 5 — 1887	3 — 7 — 1913	1 — 7 — 1920
509	Ginés Inserte Iniesta.....	10 — 12 — 1882	7 — 7 — 1913	1 — 7 — 1920
510	Juan López Serrano.....	12 — 3 — 1884	9 — 7 — 1913	1 — 7 — 1920
511	José García Lixán.....	29 — 11 — 1877	10 — 7 — 1913	1 — 7 — 1920
512	Angel Escobar Barzagaña.....	3 — 5 — 1882	18 — 7 — 1913	1 — 7 — 1920
513	José Peñalver Zapata.....	3 — 2 — 1876	19 — 7 — 1913	1 — 7 — 1920
514	Antonio Martínez Martínez.....	15 — 5 — 1887	19 — 7 — 1913	1 — 7 — 1920
515	Domingo Martínez de la Fuente.....	9 — 3 — 1879	20 — 7 — 1913	1 — 7 — 1920
516	Eliseo Rodríguez de la Madrid.....	22 — 6 — 1879	20 — 7 — 1913	1 — 7 — 1920
517	Santiago Cobiado Alcaraz.....	12 — 5 — 1885	23 — 7 — 1913	1 — 7 — 1920
518	Ramón Gomollón Villacampa.....	3 — 3 — 1887	25 — 7 — 1913	1 — 7 — 1920
519	Miguel Soriano Pérez.....	2 — 4 — 1879	30 — 7 — 1913	1 — 7 — 1920
520	Juan Rasero Hernández.....	27 — 3 — 1877	1 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
521	Eusebio Alcaraz Ruiz.....	14 — 8 — 1877	1 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
522	José Jiménez Lorenzo.....	16 — 3 — 1887	1 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
523	José Casillas Solís.....	18 — 3 — 1887	1 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
524	Félix Campillo Ballesteros.....	22 — 7 — 1878	4 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
525	Juan García San Luis.....	30 — 3 — 1888	5 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
526	Francisco Fresenal Funez.....	28 — 3 — 1887	7 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
527	Luis Lebrero Lebrero.....	10 — 10 — 1887	7 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
528	Amalio González de Miguel.....	10 — 6 — 1878	9 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
529	Julián García López.....	11 — 6 — 1879	9 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
530	Juan Díaz Mora.....	23 — 8 — 1878	11 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
531	Fernando Morales Muñoz.....	21 — 2 — 1878	14 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
532	Antonio Barcelona Legal.....	30 — 7 — 1884	18 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
533	Celestino Jimeno Laborda.....	6 — 4 — 1887	18 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
534	Leonardo Bodoque Villalta.....	6 — 11 — 1882	21 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
535	Francisco Rabadán Tramullas.....	3 — 12 — 1882	21 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
536	Francisco Padilla Laines.....	11 — 5 — 1883	21 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
537	Manuel Matú Jurado.....	17 — 6 — 1888	21 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
538	Antonio Botaya Urol.....	14 — 6 — 1883	22 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
539	José España López.....	7 — 6 — 1882	25 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
540	Francisco Gutiérrez Cid.....	22 — 4 — 1885	26 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
541	Alberto Alba Martín.....	7 — 8 — 1887	28 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
542	José Jabierre Viñuales.....	26 — 5 — 1884	30 — 8 — 1913	1 — 7 — 1920
543	Juan Antonio Sanjuán Sánchez.....	5 — 10 — 1884	17 — 9 — 1913	1 — 7 — 1920
544	Juan Navarro Cuartero.....	26 — 12 — 1884	19 — 9 — 1913	1 — 7 — 1920
545	Mariano Gómez González.....	22 — 10 — 1879	1 — 10 — 1913	1 — 7 — 1920
546	Gabriel Delgado García.....	21 — 10 — 1886	1 — 10 — 1913	1 — 7 — 1920
547	Irene Fernández Villaseca.....	21 — 2 — 1876	7 — 10 — 1913	1 — 7 — 1920
548	Cayetano Mañes Fajardo.....	15 — 2 — 1885	15 — 10 — 1913	1 — 7 — 1920
549	Pedro Romero Guerra.....	24 — 11 — 1831	26 — 10 — 1913	1 — 7 — 1920
550	Cristóbal López Sánchez.....	3 — 1 — 1883	30 — 10 — 1913	1 — 7 — 1920
551	Arcadio Latorre Torres.....	13 — 11 — 1886	27 — 11 — 1913	1 — 7 — 1920
552	Pedro Santos Borge.....	28 — 6 — 1882	1 — 12 — 1913	1 — 7 — 1920
553	Benjamin González Caminos.....	31 — 3 — 1883	1 — 12 — 1913	1 — 7 — 1920
554	Francisco Torres Hernández.....	3 — 8 — 1882	5 — 12 — 1913	1 — 7 — 1920
555	León Lorenzo Adriano.....	28 — 6 — 1884	8 — 12 — 1913	1 — 7 — 1920
556	Juan Flores Labandera.....	4 — 12 — 1883	8 — 12 — 1913	1 — 7 — 1920
557	Claudio Martínez Martínez.....	4 — 5 — 1876	10 — 12 — 1913	1 — 7 — 1920
558	Dionisio Domínguez Villanueva.....	12 — 2 — 1879	10 — 12 — 1913	1 — 7 — 1920
559	José Ramón Martínez.....	7 — 9 — 1882	10 — 12 — 1913	1 — 7 — 1920
560	Antonio Redondo Blanco.....	13 — 6 — 1883	10 — 12 — 1913	1 — 7 — 1920
561	José Martínez Gómez.....	3 — 6 — 1883	11 — 12 — 1913	1 — 7 — 1920
562	Máximo González Castro.....	14 — 4 — 1879	14 — 12 — 1913	1 — 7 — 1920
563	Agustín Reyes Molina.....	11 — 1 — 1879	23 — 12 — 1913	1 — 7 — 1920
564	Lope-Polinario Álvarez Martínez.....	25 — 9 — 1885	1 — 1 — 1914	1 — 7 — 1920
565	Juan Bolea Bohadilla.....	22 — 6 — 1883	5 — 1 — 1914	1 — 7 — 1920
566	Guillermo Ribadeneira García.....	6 — 6 — 1877	16 — 1 — 1914	1 — 7 — 1920
567	Bartolomé Torres Villalta.....	17 — 2 — 1882	22 — 1 — 1914	1 — 7 — 1920
568	Juan Comas Baques.....	16 — 10 — 1878	30 — 1 — 1914	1 — 7 — 1920
569	Francisco Fernández Álvarez.....	9 — 11 — 1877	8 — 2 — 1914	1 — 7 — 1920
570	Juan Murcia Murcia.....	14 — 10 — 1883	10 — 2 — 1914	1 — 7 — 1920
571	Antonio Urbano Ruiz.....	26 — 5 — 1879	20 — 2 — 1914	1 — 7 — 1920

(Continúa)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bojo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.267

ABON RIBON, Andrea; hija de Gabriel y de Julia; domiciliada últimamente en la calle de Espartinas, número 3, primero; comparecerá el día 3 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Pedro Chamorro Abón.

1.268

ALBALADEJO FERNANDEZ, Antonio; hijo de Vicente e Hilaria, de treinta y cinco años de edad, natural de Madrid, soltero, zapatero, sin domicilio; comparecerá el día 27 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.282.

1.273

ALVAREZ PELAYO, Isidoro (a) "el Picao"; hijo de Eduardo y Maria, de veintitrés años de edad, natural de Madrid, sin profesión ni domicilio; comparecerá el día 20 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 46.

1.270

ALVAREZ URIA, Manuel; de dieciocho años de edad, natural de Yarbental (Oviedo), hijo de Domingo y Florentina; Rafael Alemán Estévez, de dieciocho años de edad, natural de Valencia, hijo de Ambrosio y Mariana; Ambrosio García Jiménez, de diecinueve años de edad, hijo de Ambrosio y Nicanora; y Alberto Velasco García, de veintiséis años de edad, natural de Salamanca, hijo de Ricardo y Teresa, cuyo actual domicilio o paradero de todos se ignora; comparecerán el día 20 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.159.

1.271

ANDRES VARELA, José; hijo de Rafael y de Natividad, domiciliado últimamente en Carlos Latorre, número 2, bajo izquierda; comparecerá el

día 3 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo y otro.

1.272

ANTONINO MACHUCA, María; de treinta y cinco años de edad, natural de Madrid, casada, sus labores, hija de Emilio y Carmen, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá el día 20 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.262.

1.273

ARRIBAS LAZARO, Egidio; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Camino del Cementerio, 5; comparecerá el día 31 del mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo, bajo el número 1.460 del año 1933.

1.274

BURGUENO LOPEZ, Grisanto; domiciliado últimamente en la calle de Antonio Zapata, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.014; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.275

CAMBRONERA CULEBRA, Jacinto; comparecerá el día 24 de Marzo, y hora de las diez de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 1.548 de 1933.

1.276

CARREÑO GRANDE, Santiago; hijo de Juan Francisco y de Encarnación; comparecerá el día 20 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Santiago Carreño Grande.

1.277

CHAMORRO ABON, Pedro; hijo de Andrea, domiciliado últimamente en la calle de Espartinas, número 5, primero; comparecerá el día 3 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

1.278

DIAZ GONZALEZ, Fernando; de veinte años de edad, hijo de Valeriano y de Nicasia, natural de León, de profesión chófer, que dijo vivir en la calle de la Concha, número 4, piso cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas, por malos, número 128 del año 1934.

3516

1.279

FERNANDEZ GONZALEZ, Faustino; domiciliado últimamente en la calle de Castelló, número 49, segundo derecha; comparecerá el día 22 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Aurelio Paredes de la Fuente.

1.280

GARCIA FORCAT, Miguel; hijo de Miguel y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle de López de Hoyos, número 20 moderno; comparecerá el día 3 de Abril, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo.

1.281

GARCIA GOMEZ, Gerardo; hijo de Miguel y de Josefa, domiciliado últimamente en el Pasaje de Indalecio, número 10; comparecerá el día 27 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra Manuela González Sanz.

1.282

GARCIA MELGAR, Joaquín; hijo de Joaquín y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de San Nicolás, número 4, primero, número 4; comparecerá el día 22 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

1.283

GIMÉZ REGIDOR, Pablo; hijo de Pablo y de Teodora, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de ser reconocido por el Médico forense.

1.284

GOMEZ FILLANA, Palmiro; hijo de Arturo y Leonor, de treinta y dos

años de edad, natural de Logroño, casado, tornero mecánico, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 20 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 4.

1.285

GOMEZ GUERRA, Gregorio; hijo de Manuel y de Atilana, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 12, segundo izquierda; comparecerá el día 27 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

1.286

GONZALEZ GONZALEZ, Emilio José; de veintinueve años de edad, casado, cocinero, natural de Redondela (Pontevedra), hijo de Antonio y Antonia, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 20 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.168.

1.287

GONZALEZ SANZ, Manuela; hija de Manuel y de Juana, domiciliada últimamente en el pasaje de Indalecio, número 10; comparecerá el día 27 de Marzo ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra la misma.

1.288

GROVA ALVAREZ, Juan; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 27, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 545; bajo sperciónamiento de parate el parate a que haya lugar.

1.289

IBANEZ, Eugenia; domiciliada últimamente en la calle de San Bernardina, número 8, moderna, entresuelo derecha; comparecerá el día 3 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra la misma.

1.290

LAZARO GALIANO, José; hijo de Leoncio y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Serrano,

número 114 (hotel); comparecerá el día 3 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Miguel Garcia Forcat.

1.291

LESMES GUERRA, Gregorio; hijo de Lino y de Clea, domiciliado últimamente en la calle de Fúcar, número 16, bajo; comparecerá el día 5 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo y Claudio Alcalde de Diego.

1.292

LOBO MARTIN, Santiago y Angel; cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 676 de 1933, por desobediencia, contra los mismos.

1.293

LOPEZ GARCIA, Angela; hija de José y de Valentina, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Sofio, número 58; comparecerá el día 22 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por rifa y lesiones, instruido contra la misma y otra.

1.294

MARTIN GOMEZ, Juan; hijo de Cándido y de Asunción, domiciliado últimamente en la calle de Gabriel y Galán, número 12 hotel, (Colonia de Buenavista); comparecerá el día 3 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y lesiones.

1.295

MARTIN LOPEZ, Pablo; hijo de Miguel y Martina, de sesenta años de edad, soltero, garrotero, natural de Madrid, sin domicilio, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 20 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 28 del presente año.

1.296

MARTIN RODRIGUEZ, Manuel Antonio; hijo de Benito y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Martín de Vargas, número 24, principal, número 9; comparecerá el día 22 de Marzo ante el Juzgado municipal

número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra Manuel Antonio Martín Rodriguez.

1.297

MARTIN RANZ, Andrés; de treinta años, hijo de Andrés y de Victoria, natural de Madrid, sin profesión y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 137 del año 1934.

1.298

MARTIN SIETEIGLESIAS, Manuel; comparecerá, en término de cinco días, ante el Tribunal municipal de Chamartin de la Rosa a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, por hurto, contra el mismo.

1.299

MENACHO GARCIA, Margarita; hija de Sebastián y de Ana, de treinta y nueve años de edad, natural de Grazalema (Cádiz), soltera, canarera, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá el día 20 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 16.

1.300

MOLINERO REY, José; de dieciocho años, hijo de Juan y de Josefa, natural de Bilbao, sin profesión, que dijo vivir en la calle de Larza, número 15, principal, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 81 del año 1934.

1.301

NAMBL ARIAS, Otilia; hija de José y de Concepción, domiciliada últimamente en la calle de Molino de Viento, número 20, segundo derecha; comparecerá el día 3 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

1.302

PEREZ, Concepción; Juan Pérez, y Francisco N., y no criado de los mismos, curas demás circunstancias de todos ellos se ignoran; comparecerán el día 20 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.204.

1.303

PEÑEZ SANZ DAZA, Marcelino; de treinta años de edad, natural de Santofía (Santander), soltero, estudiante, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 20 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.050.

1.304

PLATAS MARTINEZ, Luis; hijo de Miguel y de Tereza, domiciliado últimamente en Santiago el Verde, número 18, patio, número 14; comparecerá el día 3 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, riña y lesiones, instruido contra varios.

1.305

POSADA PEÑEZ, Eugenio; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 52, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 756; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.306

PRETEO CAMPOS, Fernando; hijo de Isidro y de Josefa, domiciliado últimamente en Antonio Toledano, número 4, segundo izquierda; comparecerá el día 22 de Marzo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y lesiones, instruido contra el mismo y otros.

1.307

RODRIGUEZ VELASCO, Angela; de veintidós años de edad, soltera, natural de Turégano (Segovia), hija de Carlos y Gregoria, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora; comparecerá el día 20 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.268.

1.308

RUBIO OTERO, Vicente; comparecerá, en término de cinco días, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, a responder a los cargos que se resultan en el juicio de faltas número 1.349-1.350.

1.309

SANCHEZ GARRIDO, Petra; domi-

ciliada últimamente en la calle del Amparo, número 69, y cuyo actual paradero se ignora, condenada por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 675; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

1.310

SANCHEZ MARTINEZ, Mercedes; hija de José y de Salud, domiciliada últimamente en la Avenida del Valle, número 9, convento de Esclavas Concepcionistas (Cuatro Caminos); comparecerá, el día 3 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y lesiones.

1.311

SANCHEZ ROMAN, Lorenzo; hija de Saturnino y de Antonia, domiciliada últimamente en Santiago el Verde, 10, patio, número 1; comparecerá el día 3 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, lesiones y riña, instruido contra varios.

1.312

SUAREZ VICENTE, Manuel; hijo de Pablo y de Angela, domiciliado últimamente en Bustillo, número 19, bajo (Tetrán); comparecerá el día 3 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo y otro.

1.313

UNOS VOLQUETEROS desconocidos que el día 19 de Julio del año último, sobre las once horas de dicho día, vertieron nueve volquetes de escombros en el paseo de la Dirección, de esta villa, y cuyo actual domicilio y paradero, así como las demás circunstancias se ignoran; comparecerán el día 3 del próximo mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 964 de 1933, por daños, contra los mismos.

1.314

VAQUERO LOPEZ, Isabel; de diez y seis años de edad, soltera, natural de Madrid, sastra, hija de Toribio y de Isabel, y cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora; comparecerá el día 20 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.280.

1.315

VAZQUEZ, Nicolás; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 20 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.055.

1.316

ZORNOZA NAVARRO, Teodoro; hijo de Vicente y Magdalena, de veintitrés años de edad, natural de Reylo (Cuenca), soltero, albañil, y cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 20 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 26.

1.317

ZUBIZARRETA GUTIERREZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de San Bernardino, número 8, principal; comparecerá el día 3 de Abril próximo, a las once horas de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra Eugenia Ibáñez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llamo y emplazo, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.929

ABADIAS CANO, Justo, y Antonia Torralba Bartet; vecinos de Alcalá de Guara, en este partido; domiciliados últimamente en dicho pueblo, y con posterioridad a los sucesos revolucionarios desarrollados en el mismo en el mes de Diciembre pasado, se dice encontrarse el primero en Barcelona, y el segundo en Zaragoza, pero en la actualidad ausentes en ignorado paradero; procesados en sumario número 213 de 1933, seguido con arreglo a la ley de Orden público por los delitos de homicidio y daños, contra la forma de gobierno, allanamiento de morada y tenencia ilícita de armas y explosivos; comparecerán en el término de diez

lias, a contar de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de Instrucción de Huesca, sito en la calle de Alcoraz, número 1, a constituirse en prisión y practicar las demás diligencias inherentes a su estado de procesamiento en la expresada causa, y pieza separada deducida al efecto para depurar su responsabilidad; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3486

1.930

BARRIGA DOMINGUEZ, Benito Luciano de la Concepción; hijo de Benito y de Manuela, estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años, natural de Jerez de los Caballeros, vecino de Badajoz; procesado por este Juzgado de Instrucción de Badajoz en causa por insultos a la autoridad, número 332 de 1931; comparecerá, ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión.

3467

1.931

CONEJOS VICENTE, Antonio; hijo de Marcos y de Rosa, natural de Albetosa (Mora Rubielos-Teruel), de estado soltero, profesión profesor, de cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Cádiz, calle Enrique de los Marinos, 26, primero; procesado por calumnia a la Guardia civil, número 477 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

3473

1.932

DURAN MARQUES, Francisco; natural de Chefe (Badajoz), de estado soltero, profesión panadero, de treinta y tres años, hijo de Pedro y de María; domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 12; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 18, de Madrid, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

3494

1.933

ESPEJO MEDINA, José María; hijo de Juan y de Tomasa, de treinta años de edad, natural de Ubada (Jaén), soltero, jornalero, sin domicilio; procesado en causa por hurto, instruida por el Juzgado de Instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conic-Lacoste y Aragón, con el número 85 de 1934; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el indicado Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

3495

1.934

GALAN MARTÍN, Luis; hijo de Gra-

gorio y de Vicenta, estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, natural de La Estrella, vecino de Badajoz; inculcado por este Juzgado de Instrucción de Badajoz en expediente número 10 de 1933, sobre vagos y maleantes; comparecerá, ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en la prisión.

3469

1.935

GARCIA GARCIA, Jacinto; natural de Herrera del Río Pisuerga, de estado soltero, profesión moldeador, de veinticuatro años, hijo de Pedro y de Gregoria, domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3505

1.936

GUERRA TOME, Joaquín; de unos treinta y cuatro años, casado, aserrador, de nacionalidad portuguesa y que tuvo su último domicilio en la parroquia de Parada, en este partido judicial; procesado en causa número 6 del corriente año por expedición de billetes falsos; comparecerá, en término de cinco días, desde la publicación de este edicto, ante el Juzgado de Instrucción de La Cañiza, para serle notificado el auto de procesamiento y constituirse en prisión; advirtiéndole que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios consiguientes y será declarado rebelde.

3489

1.937

MARMOL ALGABA, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Castro del Río (Córdoba), de estado soltero, profesión del campo, de veintiseis años, domiciliado últimamente en Castro del Río, calle Nueva Salud, casa sin número; procesado por excitación a la sedición, número 749 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

3474

1.938

MURADO OTERO, Antonio; mayor de edad y vecino de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lugo, para ser notificado del auto de procesamiento y prisión provisional, contra el mismo dictado en sumario número 13 de este año por estafa, y rendir indagatoria.

3490

1.939

ORIHUELA, Francisco; natural de Linares, de profesión jornalero, de diez y siete años de edad, cuya vecindad se ignora, de estatura regular, moreno, con dos cicatrices en la parte izquierda de la cara; procesado en causa número 8 de 1934 por delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción de Játiva, como com-

prendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3487

1.940

OROFINO HUERTAS, Isidro, alias "El Orofino"; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesado por tenencia de útiles para el robo, sumario número 71 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastuma, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.

3509

1.941

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial, en el número 53, del día 22 del actual mes y año, llamando al procesado Dámaso Ucha Enrique, en sumario número 652 de 1933 sobre hurto, seguido en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, por haber sido ya capturado e ingresado en prisión.

3508

1.942

POR LA PRESENTE, se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, han quedado sin efecto las requisitorias publicadas interesando la captura del procesado Emilio Martínez Barona, en méritos del sumario número 229 de 1933, por depósito de armas y asociación ilícita, de este Juzgado número 3, de Bilbao, ya que el referido sumario ha sido sobreseído.

3447

1.943

PRIETO GARCIA, Eladio; natural de Merlán, de estado soltero, profesión labrador, de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en Merlán, procesado, por homicidio, en sumario número 23 de 1934, habiéndose decretado su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3481

1.944

SERRANO JIMENEZ, Juan; de treinta y siete años de edad, de oficio cesterero, soltero, natural de Huelva, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz grande, color del rostro moreno, hijo de Manuel y de Antonia, que dijo ser vecino de Sevilla, domiciliado en el Barrio de Aniate, número 53, calle Mayor, número 17; y Manuel Fuentes Romero, de veintiseis años de edad, de oficio cesterero, soltero, natural de Huelva, de estatura regular, de

lo castaño, ojos castaños, nariz regular, moreno, hijo de Joaquín y de Carmen, que también dijo ser vecino de Sevilla, domiciliado en Vega de Triana; ambos procesados en la causa número 141 del pasado año, por el delito de hurto de caballerías, instruida en este Juzgado de instrucción; comparecerán, en el término de cinco días, en este Juzgado de Llerena, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

3491

1.345

SILLERO PEREZ, Luis; natural de Toledo, de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Toledo, procesado, por desórdenes públicos, en sumario número 29 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión decretada en la pieza separada, correspondiente a indicada causa, tramitada con arreglo a la ley de Orden público; apercibido ed que, si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

3506

1.946

STOHKY, Georg; natural de Alemania, de estado divorciado, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Girona, número 84, pensión Viena, procesado en causa número 64 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3470

1.947

VELASCO MORENO, Francisco; conocido por "Rebollo" y por el "Creas", de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y de Felipa, natural y vecino de Bujalance, con su último domicilio en la calle de San Pedro, jornalero, más bien bajo, grueso, pelo rubio, procesado en el sumario número 229 de 1933, del Juzgado de Bujalance, por delito contra la forma de gobierno; comparecerá, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, en este Juzgado expresado; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

3178

1.948

VIVAS GARRIGA, Domingo; hijo de Ramón y de Angela, natural de Miera, de estado casado, profesión viajante, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mallorca, número 108, torre, procesado en causa número 164 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Anar, para responder de los cargos que resultan contra el

mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3471

1.949

WUNDERER, Rodolfo; de estado soltero, profesión del comercio, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Fernando Puig, número 16, procesado, por coacciones y amenazas, número 520 de 1933; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

3475

1.950

AGUILAR HERNANDEZ, Eugenio; hijo de Eugenio y de Pilar, natural y vecino de Barcelona, Juzgado de primera instancia de Gracia Barcelona, distrito militar de la cuarta División, de veinte años de edad, soltero, de oficio estudiante, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de La Granada, número 42; talla 1,637 metros, pelo castaño, nariz roma, ojos ocultos, barba naciente, boca regular, color sano; señas particulares, ninguna; comparecerá ante el Sr. Capitán Juez instructor del Batallón de Montaña número 5, D. José Sánchez Blasco, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), en el término de treinta días, a partir de esta publicación, por hallarse sujeto a expediente por haber consumado la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 27 de Febrero de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Sánchez.

JG—2729

1.951

ALFONSO ALONSO, Jaime; hijo de Manuel y de Serafina, natural de Ganzeiros, provincia de Orense, domiciliado últimamente en Cuba, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Oteros, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 24 de Febrero de 1934.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—2723

1.952

ARROYO PEREZ, Vicente; hijo de Francisco y de Juana, natural de Alba de Tormes, partido de idem, provincia de Salamanca, de cuarenta y seis años de edad, de oficio ebanista, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Anastasio Arca, número 16 duplicado, letra J (Villa Isabel), y que posteriormente se ha trasladado a residir a Barcelona, ignorándose su domicilio; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir del de la publicación de este edicto, ante el Capitán Juez instructor de la primera División Orgánica, D. Pedro Moreno Muñoz, que tiene su Juzgado en la

calle de los Santos, número 3 (Prisiones Militares), Madrid, con el fin de notificarle los beneficios de indulto que le fueron concedidos en la causa instruida por el delito de fabricación de explosivos y complot contra la forma de Gobierno.—Madrid, 1.º de Marzo de 1934.—El Capitán Juez, Pedro Moreno.

JG—2726

1.953

AUMENTO FRORES, Donato; hijo de Donato y de Joaquina, natural de Carballo, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en la República Argentina; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Oteros, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León a 24 de Febrero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—2725

1.954

BAOS PEROSANZ, Eugenio; hijo de Eugenio y de Mercedes, natural de Chamartin (Madrid), de veintidós años de edad, de profesión industrial, con una estatura de 1,710 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, barba poblada y color sano; comparecerá, dentro del plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 1, D. Isidro Avalos Cañada, para responder de los cargos que se le hacen en la causa número 149 de 1933, en la cual ha sido procesado y decretada su prisión, por el delito de desertión; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Madrid, 1.º de Marzo de 1934. El Teniente Juez instructor, Isidro Avalos.

JG—2727

1.955

BARRIO MAURIN, Felipe; hijo de Toribio y de Eugenia, natural de Labastida, partido judicial de Laguardia, provincia de Alava, de profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Labastida, procesado por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá, en el término de tres días, ante el Juez militar eventual de Vitoria D. Carlos Arroyo G. en guarnición en dicha capital y en el Centro de Movilización y Reserva número 12.—Vitoria, 26 de Febrero de 1934.—El Comandante Juez, Carlos Arroyo.

JG—2730

1.956

BARRON MARTINEZ, Sixto; hijo de Agustín y de Isabel, natural de Labastida, partido judicial de Laguardia, provincia de Alava, de profesión labrador, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Labastida,

procesado por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá, en el término de tres días, ante el Juez militar eventual de Vitoria, D. Carlos Arroyo Gibel, de guarnición en dicha plaza y con destino en el Centro de Movilización y Reserva número 12.—Vitoria a 1.º de Febrero de 1934.—El Secretario, José Tejedor.—Visto bueno: el Juez instructor, Carlos Arroyo. JG—2731

1.957

FERNANDEZ DIEZ, Leonides; hijo de Bonifacio y de Manuela, natural de Armada, Ayuntamiento de Vegamián, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se desconocen, averiguado últimamente en Armada, partido judicial de Riaño, provincia de León, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León número 56, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor, Capitán de Artillería del Regimiento pesado número 2 D. Luis Sancho Zaldueño, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián a 22 de Febrero de 1934.—El Juez instructor, Luis Sancho. JG—2728

1.958

GIL SAEZ, Paulino; hijo de Baltasar y de Ruperta, natural de Labastida, partido judicial de Laguardia, provincia de Alava, de profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Labastida, procesado por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá, en el término de tres días, ante el Juez militar eventual de Vitoria, D. Carlos Arroyo Gibel, de guarnición en dicha localidad y con destino en el Centro de Movilización y Reserva número 12. Vitoria a 1.º de Febrero de 1934.—El Secretario, José Tejedor.—Visto bueno: el Juez instructor, Carlos Arroyo. JG—2731 bis.

1.959

MISARRO AYUSO, Pedro; hijo de Pedro y de Angeles, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería número 4 D. Manuel Mingot Tallo, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 23 de Febrero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Manuel Mingot. JG—2722

1.960

OTERO EDREIRA, Benigno; hijo de José y de María Josefa, natural de Badajoz, provincia de Pontevedra; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez

instructor D. Antonio Cabañeros Oteros, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 24 de Febrero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros. JG—2724

1.961

QUINTANA MARTINEZ, Daniel; hijo de Ponciano y de María, natural de Labastida, partido judicial de Laguardia, provincia de Alava, de profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Labastida, procesado por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá, en el término de tres días, ante el Juez militar eventual de Vitoria don Carlos Arroyo Gibel, de guarnición en dicha capital y con destino en el Centro de Movilización y Reserva número 12.—Vitoria, 26 de Febrero de 1934.—El Comandante Juez, Carlos Arroyo. JG—2730 bis

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, en el ramo separado respectivo, dimanante de causa por estufa contra Jerónimo Martín Hidalgo, se ha acordado la cancelación de la requisitoria llamando al procesado referido, en virtud de haberse presentado espontáneamente, y cuya requisitoria fué remitida, para su inserción en los periódicos oficiales, en 29 de los corrientes.

Alicante, 1.º de Marzo de 1934.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Inteleccio Linares. JO—3464

ALMADEN

Don Angel Delgado Español, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de este de instrucción.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una potra de dos años, 1,40 metros de alzada, capa negra, raza española, sin marca ni defecto físico alguno, la pata izquierda baja una poco calzada, en la nalga derecha la marca de la Compañía Unión Ganadera, D-2, robada la noche del 29 al 21 del actual de una cuadra próxima a la casilla de la vía férrea, número 156, del término de Guadamez, propiedad de Magdalena Carrasco Parrilla; la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con las persacas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, según está acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 22 de este año.

Dado en Almadén a 28 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, Angel Delgado.—El Secretario, Aurelio Velasco. JO—3465

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Ceñau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una oveja de unos cuatro años, raza merina, con un hiebro particular en el rancio y en el hocico, hoja de higuera en las dos orejas, propiedad de D. Juan Miguel Donoso, hurtada el día 3 de Octubre pasado, del quinto Mataloso, término de Abenojar; y de ser habida, la pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima procedencia. Así lo acordé en sumario 247 de 1933, sobre hurto.

Dado en Almodovar del Campo a 25 de Febrero de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Mañiz. JO—3456

JO—3456

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 44 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de seis borregos de unos seis meses, propiedad de D. Gonzalo Albarrán, sustraídos de la finca El Cahoso, cuya fecha se ignora; y caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 28 de Febrero de 1934.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa. JO—3463

JO—3463

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 12

Por el presente, que se expide en méritos del ramo separado de situación, dimanante del sumario número 654 de 1927, sobre estufa, contra Germán Dalmases Schmid, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 2 de Noviembre de 1927 y GACETA DE MADRID de 30 de Octubre del propio año, por las que se llamaba al dicho procesado Germán Dalmases Schmid, para llevar a efecto su prisión.

Barcelona, 27 de Febrero de 1934, El Secretario, Antonio Codornau.—El Juez, Adolfo Fernández-Moreda. JO—3472

JO—3472

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Pérez Díaz, de veintiocho años de edad, hijo de Tomás y de María, de estado soltero, natural de Sestao (Vizcaya), de profesión jornalero, vecino de Sestao y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la in-

serción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Audiencia provincial de Bilbao en sumario 323 de 1933, sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del citado procesado, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 28 de Febrero de 1934.—El Juez, Fermín Garbayo.

JO—3476

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente, se cita, llama y emplaza a Antonio López Torrado, cuyas demás circunstancias se ignoran, soldado del Regimiento de Cazadores de Caballería número 2, que viajó sin billete el día 5 de Septiembre último desde esta capital de Cáceres, en el tren 750, hasta Sevilla, con pasaporte número 147 o 547, para que, en término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cáceres, al objeto de ser oído en el sumario que instruyo con el número 359 de 1933, por el delito de estafa a la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante; apercibiéndole que, si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 26 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz.

JO—3479

CALATAYUD

Don Cesáreo Lassa Nuño, Juez de instrucción accidental de Calatayud y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Cañizares Vicente, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cuenca, número 70, cuyo paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente en que el presente edicto aparezca inserto, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Calatayud, donde se le sigue sumario por estafa, con el número 177 de 1933, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión de este partido.

Dado en Calatayud a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario, Justo López.—El Juez, Cesáreo Lassa.

JC—3480

DAROCA

Don Luis Cosculluela y Arcaz, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca y su partido.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de los Juzgados municipales de Abanto, Acered, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Berruoco, Cabel, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa del Castillo, Las Cuerlas, Lechón, Manchones, Mainar, Miedes, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Restascón, Romanos, Santed, Torralba de los Frailes, Torralvilla, Used, Valconchán, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villanueva de Jiloca y Villorreal del Huerva; y la de Secretario suplente de los Juzgados municipales de Ruesca y Villafeliche.

Se anuncia la provisión de dichas Secretarías a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que todas ellas son de un censo de población inferior a 4.000 habitantes.

Los Secretarios solicitantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado, con los documentos necesarios, dentro del plazo antes indicado.

Daroca, 27 de Febrero de 1934.—El Juez, Luis Cosculluela.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

JO—3482

ECIJA

Don Francisco Bueno Garcia, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una cerda de dos años de edad y unas cuatro arrobas y media de peso, de pelo rubio, con la oreja derecha despuntada, rajada; y seis lechones mamando, todos rubios, como de unos treinta y cinco o cuarenta días, robados en la noche del 26 al 27 de Febrero pasado del cortijo denominado Casasalvilla, de este término municipal, de la propiedad de D. Salvador Laguna Muñoz, vecino de esta ciudad; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 36 de 1934, sobre robo.

Dado en Ecija a 1.º de Marzo de 1934.—El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario, P. H., Federico Barrachina.

JO—3483

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado el mi cargo pende sumario con el número 68 del corriente año, sobre robo de las aves que después se reseñarán, sustraídas en la noche del 23 al 24 del actual, de la finca denominada "Cerca de Moñino", propiedad del vecino de Zafrá D. Pedro Rodríguez Dorado; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de mencionados semovientes, y detención del autor o autores del hecho.

Seños.

De 12 a 14 gallinas de pluma negra. Dado en Fuente de Cantos a 27 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Emilio Ho, Cornago.

JO—3484

HIHOJOSA DEL DUQUE

Don Pablo Murillo Torrico, Juez municipal, Letrado, e interino de primera instancia e instrucción de Hinojosa del Duque y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido derogado el Decreto del Ministerio de Justicia, de 9 de Noviembre último, en virtud del cual fué anunciada la vacante de la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de El Viso, se anula dicho concurso, y de conformidad con lo que dispone el Decreto de dicho Ministerio de 31 de Enero pasado, se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado, como comprendida en la de categoría C), que señala el último Decreto citado, observándose el orden de preferencia establecido en el mismo, en su artículo 4.º.

Las solicitudes se presentarán en este Juzgado de primera instancia, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Córdoba y en la "Gaceta de Madrid", debiéndose acompañar, con la respectiva solicitud, los documentos que preceptúa la ley Orgánica y disposiciones complementarias, haciéndose por el solicitante promesa o juramento expreso de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 471 y párrafo segundo del 197 de dicha ley Orgánica, e igualmente que, caso de obtener la plaza que solicita, hará renuncia del cargo o empleo que con ella sea incompatible, con arreglo al párrafo segundo del artículo 476 de la repetida ley Orgánica. Que toda la documentación deberá estar extendida en el papel timbrado correspondiente o llevará la nota a que se refiere el artículo 7.º de la vigente ley del Timbre, debiéndose cumplir igualmente con lo que dispone el artículo 30 de la ley del Notariado y el 310 del Reglamento para su ejecución; haciéndose la advertencia de que los concursantes deberán adherir a su solicitud una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas y, caso de faltar algún documento o alguno de los

requisitos indicados, quedará fuera de concurso.

Dado en Hinojosa del Duque a 17 de Febrero de 1934.—El Juez, Pablo Murillo Torrico.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

JO—3485

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del vecino de Salvaleón, Daniel González Marín, los cuales fueron sustraídos el 17 de los corrientes, de la dehesa Las Sirgadas, en este término, donde se hallaban sueltos por la misma; pues así lo tengo acordado en el sumario número 19 de 1934; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Trece cerdos, todos negros y uno de ellos paticano, de siete meses de edad, de dos arrobas y cuarto cada uno, algunos tienen asa de caldero en la paletilla derecha, en la oreja derecha hendidura y muesca por detrás y la izquierda despuntada y muesca por detrás.

Dado en Jerez de los Caballeros a 27 de Febrero de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario (legible).

JO—3488

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud del presente, se deja sin efecto y valor alguno la requisitoria llamando al procesado Dionisio Marcos Mozas, natural de la Parera (Soria), casado, del comercio, hijo de Florencio y de Anastasia, domiciliado en la calle de Antonio Ruiz (Guindalera), en sumario número 40 de 1933, por estafa, publicada en fecha 6 de Diciembre de 1933 en la "Gaceta de Madrid", con el número 18.228.

Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Juez de instrucción, D. Manuel Lasso de la Vega.—El Secretario, José Cruz.

JO—3492

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al penado Claudio San José del Barrio, natural de Simancas (Valladolid), de cuarenta y un años de edad, hijo de Gabino y de Anastasia, vecino de Madrid, soltero, domiciliado en la calle de Abades, número 7, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extinga la pena que le fué impuesta por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, con fecha 6 de Octubre de 1931, en causa seguida con el número 51 del año 1930, sobre

tentativa de robo, por haber quedado sin efecto el beneficio de indulto que le fué aplicado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 27 de Febrero de 1934.—El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, Nicolás Cortés.

JO—3493

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el día 21 de los corrientes de terrenos del cortijo Capirote, término de Porcuna, a José Pérez Vallejos; y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 70 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Señas de lo hurtado.

Yegua de nueve años, de 1,50 metros de alzada, castaña, raza española, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, A. P. en la nalga derecha, y en una paletilla señales de haberle dado una unión.

Martos, 27 de Febrero de 1934.—El Secretario, Licenciado Martín Muro.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—3496

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 36 de 1934, sobre robo de una cajita de madera conteniendo metálico y documentos, propiedad de Anselmo Rico Novillo, cometido en el domicilio del mismo, en la villa de Calamonte, la noche del 20 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Mil quinientas pesetas en billetes de 100 y 50 pesetas, cuya serie, numeración y fecha de emisión se desconoce.

Mérida, 27 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri. El Juez, Adrián Moreno.

JO—3497

NADOR

Don Félix Solano Costa, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 618 del Código de procedimiento criminal vigente en esta Zona del Protectorado, se cita, llamo y emplazo a Blas Antonio García Garrigue, vecino que fué de Melilla, hijo de Blas y de Beatriz, natural de Mojácar, de veintitrés años de edad, de estado soltero y profesión marineru, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 177 del año 1934, que instruyo el mismo instaurado por el delito de atentado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido reo. Y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de Tetuán, dándole cuenta de haberlo verificado.

Nador, 27 de Febrero de 1934.—El Secretario, Tomás López Zalza.—El Juez, Félix Solano.

JO—3498

ORENSE

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago público que, conforme y a los efectos del artículo 186 del Código civil, por auto de esta fecha, se ha declarado la ausencia de Manuel Feijóo Álvarez, vecino que fué del lugar de Gestosa, en el Municipio de Toen, y hoy ausente, en ignorado paradero, y que ha sido nombrada administradora de los bienes de dicho ausente a su sobrina Estrella Romero Feijóo, en virtud de expediente que está promovido a tales fines.

Dado en Orense a 20 de Febrero de 1934.—El Juez, Alberto Stampa.—El Secretario, P. H. (legible).

JO—3510

PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de una mula mohina, de seis a siete años de edad, alzada menos de la marca, herrada de las manos; y otra, ceja obscura, de cinco años de edad, alzada más de la marca, con rozaduras en el cuello de la toza, herrada de las manos, y ambas con cabzada, propias de D. Demetrio Guzmán Muñoz, vecino de Alcoa, y que le fueron sustraídas en la mañana del 23 de los corrientes de una cuadra de su casa; poniéndolas, de ser habidas, a disposición de este Juzgado con la

persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 17 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Madrid a 23 de Febrero de 1934.—El Juez, José James.—El Secretario, Alejandro Sampedro.
JO—3499

ROA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia e instrucción de Roa y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 13 de 1934, sobre robo de aves y ropas verificado en la noche del 15 al 16 del actual de un corral propiedad ambos de la vecina del pueblo de Villaseca de Roa de este partido, doña Marciana Ortega Pascual, perteneciente también lo sustraído a esta última, ruego a las Autoridades de todos los órdenes, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos; los cuales, caso de ser habidos ambos, sean puestos con las debidas condiciones y seguridades a disposición de este Juzgado para así lo tengo acordado en el sumario que con el número y hechos que se dicen me hallo instruyendo.

Reseña de lo sustraído.

Nueve gallinas y un gallo sin circunstancias particulares alguna; y

Un canasto de ropa lavada, conteniendo las siguientes piezas: dos sábanas nuevas, marcadas con las iniciales E N; dos camisas de señora con marca R P; y dos bragas de señora con encaje la una y la otra con entredós, y marcadas ambas con las letras L N.

Dado en Roa a 28 de Febrero de 1934.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, P. de la Fuente.
JO—3500

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia e instrucción de Roa y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 14 de 1934, sobre robo de tres reses lanaras, verificado en corral, propiedad del vecino de Villaseca, de este partido, Bienvenido Boubin Velallo, hecho ocurrido en la noche del 15 al 16 del corriente mes, y ruego a las Autoridades de todos los órdenes y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos y puestos con las debidas condiciones a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número y hechos que se dicen me hallo instruyendo.

Reseña de lo sustraído.

Tres corderos sin piel, como de unos 12 kilos cada uno, próximamente.

Un saco con pienso para ganado y unas cuerdas o lias de esparto.

Dado en Roa a 28 de Febrero de

1934.—El Juez, Pedro Luis Sanz.—El Secretario accidental, P. de la Fuente.
JO—3501

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia e instrucción de Roa y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 16 de 1934, sobre robo de ropas, verificado en la noche del 15 al 16 del actual, de un corral de la propiedad de la vecina Marciana Ortega, y substraéndose del local anterior un canasto de ropa lavada conteniendo las prendas que a continuación se reseñarán, propiedad éstas del también vecino del expresado pueblo Victoriano Monedero Tordelebe, y por ello ruego a las Autoridades de todos los órdenes y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, los cuales, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las debidas condiciones y seguridades; pues así lo tengo acordado en el sumario con el número y hechos que se dicen me hallo instruyendo.

Reseña de lo sustraído.

Cuatro sábanas en buen uso, una de ellas marcada con las iniciales L E.

Una camiseta de caballero, otra de señora y otra de niña.

Dos toallas, un refajo de color rosa, dos camisas de caballero, un calzoncillo de punto y un pañuelo.

Dado en Roa a 28 de Febrero de 1934.—El Juez, Pedro Luis Sanz.—El Secretario accidental, P. de la Fuente.
JO—3502

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Don Pascual Galbe Loshuertos, Juez de instrucción de este partido.

En méritos de la causa que se instruye con el número 91 de 1934, sobre muerte de Mario García Ventura, de cuarenta años, natural de Málaga, hijo de Basilio y de María, y domiciliado últimamente en Río Janeiro, muerte ocurrida el 16 del actual, en el término municipal de Gélida, al ser alcanzado por un tren, se cita por la presente a cuantas personas posean algún dato que pueda contribuir al esclarecimiento del hecho sumarial, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración.

Al propio tiempo, se cita también a los causahabientes de dicho interfecto, para que comparezcan en el Juzgado, con el fin de ofrecerles las acciones en la causa en cumplimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

San Felíu de Llobregat, 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Pascual Galbe.—El Secretario, Santiago Viscarri.
JO—3503

Don Pascual Galbe Loshuertos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo ordenado en el sumario número 93 de 1934, que se instruye por muerte de un sujeto que fué

arrollado por un tren, el día 19 del actual, en el kilómetro 326,370 metros de la vía férrea de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, término municipal de San Baudilio de Llobregat, individuo que tenía el pelo castaño canoso, cejas negras, ojos pardo-verdosos, nariz afilada, barba cerrada canosa y bastante puntiaguda, boca pequeña, color moreno, frente despejada, y vestía al estilo valenciano-murciano, americana color marrón claro a pequeños cuadros, chaleco de igual color obscuro a rayas, camisa negra a rayas blancas, calzoncillos azules, dos pantalones: uno marrón obscuro a rayas y otro negro también a rayas, alpargatas blancas, calcetines color marrón claro y tapabocas obscuro; por el presente, se cita a los más próximos parientes del interfecto para que, dentro del término de diez días de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado, de diez a trece, y día hábil, con el fin de proceder a la identificación de dicho sujeto y cumplir con los mismos las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal: con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

San Felíu de Llobregat, 27 de Febrero de 1934.—El Juez, Pascual Galbe.—El Secretario, Santiago Viscarri.
JO—3504

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones en averiguación de quién o quiénes sean el autor o autores de los daños causados en finca plantada de vides y olivar, al sitio de Iglesia Caída, término municipal de Campanario, la noche del 20 al 21 de los corrientes, propias de los vecinos de dicha villa, Francisco Blanco Gallardo y Francisco Blanco Alcázar, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 21 de 1934, instruyo por daños.

Dado en Villanueva de la Serena a 28 de Febrero de 1934.—El Juez, Fulgencio Cortijo Alvarez.—El Secretario, Manuel Casado.
JO—3507

ALBUNOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 16 del año actual, se sigue sumario sobre robo, en el que he acordado librar el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que por la Policía judicial y demás Agentes de la Autoridad se proceda a la busca y rescate de siete cuartillas de trigo, tres cuartillas de brisoles, tres cuartillas de manguanos, media fanega de garbanzos negros, dos cuartillas de garbanzos blancos, dos fanegas de cebada, cinco

arrobas de higos, cinco arrobas de harina y dos cuartillas de almocaras molineras, que se dice sustraído al vecino de Polopos, con domicilio en el cortijo de la Muerte, Manuel García Fernández, de una cámara que tiene a espaldas de dicho domicilio; procediéndose asimismo a la averiguación de quiénes sean los autores del hecho y detención de los ilegítimos poseedores, poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Albuñol a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio Uceda.

JO—3283

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de estafa en el sumario que instruye este Juzgado con el número 15 de 1934, José Buxo Cano, de veintisiete años, soltero, artista, natural de Vich, vecino de Barcelona y domiciliado últimamente en Ajamonte, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido, a mi disposición, a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 26 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Isidro Raso.

JO—3345

ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Manuel Cortés Fernández para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en el sumario número 92 de 1934, sobre hurto de una taballería.

Dado en Andújar a 26 de Febrero de 1934.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, José Garzón y Garzón.

JO—3349

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de ésta en el anejo de Bobadilla Antonia Fernández Ruiz, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, dolién-

do a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 37 del año 1934 instruyo, por el delito de robo.

Señas.

Cincuenta pesetas en calderilla, tres pesetas en plata, dos salchichones y tres libras de chocolate, marca Ferrerario.

Dado en Antequera a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—3359

AVILA

Don Isidro Fernández Miranda, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se ofrecen las acciones del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento criminal al rematante y consignatario de la expedición en pequeña velocidad número 14.002, de Dos Caminos para Madrid, compuesta de cubiertas que iban cargadas en el vagón de pequeña velocidad número 7.221, en tren número 1.038, del ferrocarril del Norte; y de cuyo vagón fueron sustraídas cinco cubiertas, cuya sustracción se cometió del 1 al 2 de Enero.

Dado en Avila a 25 de Febrero de 1934.—El Juez, Isidro Fernández.—El Secretario (ilegible).

JO—3284

BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guibenzu, Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido.

En virtud del presente edicto, en méritos de causa que me hallo instruyendo, con el número 58 de 1934, por hurto de un macho en el Molino Quemado, sito en la carretera de Francia (Burgos), al vecino D. Pedro Galdobinos Fomellosa, cuyas señas son: macho castaño, caso negro, de unos ocho años, estatura regular, muy vivo, buena vela, un poco vencido de manos, las dos herraduras de atrás nuevas; se ha acordado insertar el presente edicto, interesando a todas las Autoridades y ordenando a la Policía judicial, proceda a su busca; poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, junto con sus ilegítimos poseedores o transmitentes.

Dado en Burgos a 26 de Febrero de 1934.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario (ilegible).

JO—3357

BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos, que después se reseñarán, robados de un edificio destinado a tienda y almacén sito en el pueblo de Fresno de Caracena, propiedad del vecino de Navapalos Lucio Núñez Minguenza, en la noche del 22 al 23

del actual; poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 12 del corriente año, sobre robo.

Se sospecha que los autores del robo sean cinco sujetos que conducen una camioneta de las siguientes señas: camioneta pequeña, de cuatro ruedas, toldo gris plomo; la carrocería, de medio para adelante, negra, y la parte de atrás, blanca.

Efectos robados.

Veinte o 25 kilos de congrio seco.
Dos o tres botellas de anís.
Dos latas de aceitunas de dos kilos y medio.

Tres kilos de café.
Diez o doce docenas de alpargatas de diferentes tamaños, de cáñamo.

Tres o cuatro docenas de boinas.
Cuatro o cinco piezas de nuñadillo.
Cuatro o cinco fajos.

Cuatro docenas de carretes bobina.
Cuatro o cinco tralías.
Dos tapabocas grandes oscuros con rayas azules.

Dos tapetes.
Una toquilla.

Doce retazos de telas para camisas.
Cuatro cajas de pana, enteras.
Cuatro cajas de pana, en retazos.

Cinco retazos retor.
Una pieza de escocesa.
Una pieza de lona.

Veinte docenas de medias, diferentes tamaños.

Tres piezas de satén, diferentes retazos, para delanteros y demás vestidos.
Una caja de libritos de papel de fumar.

Tres o cuatro docenas de lapiceras.
Dado en la villa de Burgo de Osma a 27 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Palanco.—D. S. O., el Secretario, Luis Salazar.

JO—3356

CALATAYUD

Por el presente se cita, llama y emplaza a María Madrugá Frutos, dedicada a la prostitución y cuyo paradero se ignora, para que el día 3 de Marzo próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia de Zaragoza, a fin de que asista, como perjudicada, a la vista en juicio oral de la causa seguida por este Juzgado con el número 111 de 1932, sobre robo, contra Carlos Francisco Hernández y Francisca Navarro Alonso; apercibiéndola que, de no comparecer en dicho día y hora, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Calatayud, 27 de Febrero de 1934.—El Juez instructor, Cesáreo Lassa.

JO—3359

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías que luego se dirán, robadas en la estación de Almorcón sobre las doce y media del día

15 de Enero último, propiedad de los vecinos de Villanueva de la Serena Daniel Benítez Cano Sierra y José Fernández Muñoz, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procedan asimismo a la busca y captura del autor o autores, poniéndolos igualmente, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 16 de este año.

Objetos robados.

Partida pequeña velocidad número 4.331, procedente de Morés a Villanueva, que contenía ocho pares de zapatos bebés, a 1,65 el par; ocho más, a 2,35; ocho pares de zapatos Mercedes, a 1,65, y otros ocho a 2,35; seis pares de zapatos Mercedes crepés, a 2,15 el par, y otros seis a 2,85.

Y de la partida pequeña velocidad número 4.330, de Morés a Villanueva; dos bultos, uno conteniendo 32 pares de sandalias del 19 al 33.

Castuera, 25 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Alcántara.

JO—3295

CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se enumerarán, y que fueron robados en la noche del 8 al 9 del mes actual del comercio que existe en el pueblo de Fernancaballero, propiedad de Conrado López Sánchez, y, caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 47 del año actual.

Efectos sustraídos.

Medias y calcetines de algodón, de hombre, mujer y niño, por valor de 65 pesetas.

Tejidos de varias marcas, 230 pesetas.

Una cinta de alpaca negra, 15 pesetas.

Cepillos de ropa, negros y blancos, 30 pesetas.

Hilaturas de varias marcas, 230 pesetas.

Pañuelos moqueros de caballero y señora, 50 pesetas.

Peines y batidores de goma, 172 pesetas.

Varios artículos de papetería, 200 pesetas.

Varias cajas de navajas pequeñas, 275 pesetas.

Algodón para medias de varios colores, 240 pesetas.

Géneros de punto afelpados, 450 pesetas.

Géneros de perfumería, 100 pesetas.

Seis kilos de café.

Sesenta libras de chocolate de Barranegos.

Doce botes de leche condensada; y Setenta y cinco pesetas en metálico. Ciudad Real, 24 de Febrero de 1934. El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Fernando Cotta.

JO—3296

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Ciudad Real en ejecución de sentencia dictada en el sumario número 62 del año 1932, por el delito de estafa, contra Julián Setas Martínez, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, 57, principal derecha, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado la publicación de la presente con el fin de hacer saber a dicho individuo que la Audiencia provincial de esta capital, en sentencia dictada en 2 de Diciembre de 1932, le absolvió libremente de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en dicha causa.

Ciudad Real, 26 de Febrero de 1934. El Secretario, Martín Escalza.

JO—3297

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de Instrucción de este partido, ha acordado por resolución de esta fecha, y en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, el que sea citado por medio de la presente para que, el día 21 del actual mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala de vistas de la Ilma. Audiencia provincial de Salamanca el vecino de Sevilla Juan Araya Sánchez, domiciliado en la calle de San Hermenegildo, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de asistir, en concepto de testigo, a las sesiones del juicio oral del sumario seguido en este Juzgado con el número 180 de 1932, por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente, que firmo en Ciudad Rodrigo a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—3298

DAROCA

Don Luis Cosculluela y Alcarazo, Juez de Instrucción de Daroca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 48 de 1933, sobre amenazas e injurias a la Autoridad, del Juzgado de Instrucción de Cariñena, del que conozco en virtud de comisión de servicio conferida por la Superioridad, he acordado citar y emplazar por medio del presente a Domingo Campos Romanos (a) "Media oreja", natural de Cacalán y vecino de Romanos, para que, en el plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de emplazarle ante la Excm. Audiencia; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el término señalado, será declarado en rebeldía y se interestará su busca y captura.

Daroca, 22 de Febrero de 1934.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Luis Cosculluela.

JO—3299

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de sesenta y tres gallinas y dos pavas de diferentes plumas, con el dedo de atrás de la pata derecha cortado, de la propiedad del vecino de El Rubio Antonio Moral Fuentes y sustraídas la noche del 20 al 21 del actual, en el cortijo Las Humanillas, de este término municipal, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 34 de 1934, sobre robo.

Dado en Ecija a 26 de Febrero de 1934.—El Secretario Judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—3363

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 66 del corriente año, sobre robo de los cerdos que después se reseñarán, sustraídos en la noche del 19 al 20 del actual, de la finca denominada Garranchosa, del término de Monasterio, propiedad del vecino de Real de la Jara, José Juan Fernández Fernández, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos cerdos vivos, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas.

Diez cerdos de unos nueve meses colorados, sin señal alguna, de unos tres arrobas de peso.

Dado en Fuente de Cantos, a 26 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—El Secretario, por su mandato, Eusebio Cornago.

JO—3364

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 65 del corriente año, sobre robo frustrado en el domicilio de Bonifacia González Cortés, sito en la calle de Llerena, del pueblo de Bienvenido, en la noche del 19 al 20 del actual, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la

busca y captura del individuo o individuos autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 26 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—El Secretario, por su mandato, Eusebio Cornago.

JO—3365

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propiedad de los vecinos de Aldea de Trujillo y Monroy, que también se dirán, y que en la noche del 17 del actual fueron substraídos de la dehesa Saucera, del término municipal de dicho pueblo de Monroy, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 25 del corriente año, por el delito de hurto.

Señas de los semovientes.

De Felipe Fernan Borreguero: Jumento rucio, capón, de seis años, buena talla.

De Felipe Aranjó Fernández: Yegua alazana, carota, pintalazada de un pie, menos de marca, con rastra de potro de un año, alazán.

De Vicente Alonso Serrano: Jumenta rucia, de siete a ocho años, pequeña, parida y sin rastra.

Dado en Garrovillas a 24 de Febrero de 1934.—El Juez, Gabriel García Marco.—El Secretario, P. H., Pedro García.

JO—3301

GINZO DE LIMIA

Don Constantino Limia y Limia, en funciones de Juez de Instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de providencia fecha de hoy, se llama a Manuel Santos García, encartado en expediente de asignación asegurativa número 1 de 1934, en aplicación de la ley de Vagos, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, para que, dentro del término de ocho días, comparezca a constituirse en prisión; prevenido que, si no lo hiciera, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Circunstancias y señas personales del procesado.

Manuel Santos García, de treinta y

siete años, casado con Avelina Méndez Rodríguez, labrador, hijo de José y de Benigna, natural de Puente Pumar (Cabuerniga) y vecino de Santiago de Rubiás, Ayuntamiento de Calvos de Randín, en este partido. Estatura regular, ojos, pelo y cejas negros, moreno, nariz recta, boca regular. Viste zamarra marrón con aplicaciones de astracán.

Dado en Ginzo de Limia a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, Telmo Carballido.—El Juez, Constantino Limia.

JO—3303

Don Constantino Limia y Limia, en funciones de Juez de Instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de providencia fecha de hoy, se llama a Albino Fernández Rivero (a) "Cazalla", encartado en expediente de asignación asegurativa número 2 de 1934, en aplicación de la ley de Vagos, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, para que, dentro del término de ocho días, comparezca a constituirse en prisión; prevenido que, si no lo hiciera, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Circunstancias y señas personales del procesado.

Albino Fernández Rivero (a) "Cazalla", de veintisiete años, soltero, sin profesión, natural y vecino de Novás (Ginzo de Limia), hijo de Manuel y de Felisa, de estatura regular, ojos azules, pelo y cejas castaños, moreno, nariz aguilena, boca regular; viste traje de paño oscuro.

Dado en Ginzo de Limia a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, Telmo Carballido.—El Juez, Constantino Limia.

JO—3304

GRANADA—SALVADOR

El Sr. Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 267 del año anterior, sobre hurto, se tramita en este Juzgado, ha acordado sea citado el perjudicado Francisco Repeto Sillero, vecino de Almería, con domicilio en la calle de Felipe Viciano, número 10, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, con el fin de ofrecerle el sumario en forma como tal perjudicado y hacerle entrega de una maleta referente al mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a dicho perjudicado, pongo la presente, que firmo en Granada a 27 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—3367

HOYOS

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el día de hoy, en el sumario número 192 de 1933, por allanamiento de morada, he acordado se cite por medio de la presente cédula a Aquilina Estévez, vecina de Acebo (Cáceres), y que actualmente parece que reside en San Sebastián, ignorándose su domicilio, para que comparezca, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de Palacio de Justicia, número 1, a fin de prestar declaración, como inculpada, en el sumario arriba indicado; bajo apercibimiento que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Hoyos a 26 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial interino, Matías Cintos.

JO—3305

HUESCA

Don Juan Llido Pitarcj, Juez de Instrucción de esta ciudad de Huesca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 25 del corriente año por muerte, al parecer casual de Juan Gistán Castellón, de sesenta y nueve años de edad, casado con Tomasa Casanova, el cual fué hallado muerto en su domicilio del pueblo de Almudévar el día 5 del actual, y falleció a consecuencia de frío, según informe de autopsia, se ha acordado, en resolución de esta fecha, llamar por medio del presente a Tomasa Casanova Lope y Raimunda Gistán Casanova, esposa e hija de dicho interfecto, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento que determina el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal en dicha causa, cuyo ofrecimiento se les hace también por el presente; y cuyas Tomasa y Raimunda estaban domiciliadas últimamente en Zaragoza, calle Juan de Aragón.

Dado en Huesca a 26 de Febrero de 1934.—El Juez, Juan Llido.—El Secretario, P. H., José Ginovés.

JO—3368

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 56 del año 1934.

Descripción.

Un paquete de ferretería perteneciente a la partida número 8.158, ignorándose la procedencia y destino, cuya partida fué substraída el día de ayer entre las estaciones de Bacza y Madrigueras del tren 452.

Asimismo por medio del presente se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de la partida substraída, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados, cuyo ofrecimiento se les hace asimismo por medio del presente. Linares, 26 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., Manuel González. El Juez, José Porcel.

JO—3307

MADRID—JUZGADO NÚMERO 12

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 12, de esta capital, en sumario que se instruye por fallecimiento de un individuo en la Casa de Socorro Central del distrito de la Latina el día 3 del actual, a las siete de la mañana, cuyo individuo iba pobremente vestido, representaba tener unos cuarenta y cinco años y le faltaban ambas manos, se ha acordado publicar el presente llamando a los parientes del finado, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el expresado Juzgado con el fin de prestar declaración.

Caso de no comparecer se darán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, Germán González.

JO—3314

MÉRIDA

En virtud de lo acordado por el señor D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 20 de 1934, sobre muerte de Francisco Rosco Lavado o Francisco Rojas Lavado, de veintisiete años, hijo de Juan y de Evarista, soltero, natural de Miajadas (Cáceres), sin vecindad ni domicilio, jornalero, se cita a las personas que deban suceder abintestato al Francisco, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que, si no comparecen ni justifican la causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y mediante el ignorado paradero de dichas personas, se les instruye por la presente del contenido de mencionado artículo.

Mérida, 26 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—3374

MONTILLA

Don Rafael León Brozos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en los *Boletines Oficiales* de Córdoba, Málaga y Sevilla, y *GACETA DE MADRID*, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Poli-

cia judicial procedan a la busca y detención de dos individuos que sobre el 12 de Septiembre último vendieron en Corcoya, agregado de Baldelatos, partido judicial de Estepa, en la provincia de Sevilla, un mulo capón de un 1,48 metros de alzada, castaño, obscuro, con C. y E. enlazadas en la nalga izquierda y el sello de El Fénix en la misma nalga, a Pedro Rodríguez Delgado, vecino de Archidona, cuya caballería fué intervenida y depositada en la persona de su legítimo dueño D. Manuel García Juan, de cuyos individuos se sabe tan sólo que el que se titulaba dueño era alto, moreno, de unos cuarenta a cincuenta años, vistiendo buenas prendas, y el que le acompañaba le parecía su criado; era bajo de estatura, de unos treinta años, con traje de pana algo deteriorado; los que, de ser habidos, serán puestos a mi disposición en el Arresto de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 94 de 1933, instruyo sobre hurto de caballerías.

Dado en Montilla a 26 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.—El Juez, Rafael León Brozos.

JO—3318

OLVERA

Don José María Pérez Sánchez, Juez de instrucción de Olvera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Marín Guzmán, de treinta y cinco años de edad, casado, vecino de Setenil (Cádiz), de pelo y cejas rubios, ojos azules, y de estatura 1,700 metros, domiciliado en dicha villa de Setenil, calle del Cerrillo, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 10 del año actual, que se le sigue por tenencia ilícita de armas, para que, en el término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Olvera, con objeto de notificarle este auto de procesamiento dictado, ser constituido en prisión e indagado; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, que será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Olvera a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Manuel Gracia.—El Juez, José María Pérez Sánchez.

JO—3319

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñará, propiedad de D. Andrés Sorria García, vecino de Fraides de la Sierra, residente en término de Valdeobispo, que fueron substraídos la no-

che del 16 de Febrero actual, de la dehesa Vega de la Barca, y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas que los tuvieran en su poder, si no acreditaren su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 44 de 1934, por el delito de hurto de caballerías.

Señas de los semovientes

Un burro de catorce años, pardo, con raya negra desde la cruz a la cola, alzada 1,50, con la cola y el hocico blanco, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, lleva la marca en la solana derecha.

Una burra de siete años, pelo rucio, alzada 1,22, morrillo y nalgas claras, asegurada en la misma Compañía con el hierro de la misma en el anca derecha.

Una burra de veinte meses, hija de la anterior, pelo rucio, de alzada 1,20, con las nalgas y barriguera blanca y estrella en la frente; no estaba asegurada.

Una burra de nueve años, pelo jabonero, entre blanco y negro, de 1,10 de alzada; no estaba asegurada.

Dado en Plasencia a 25 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Miguel de Colca.—El Juez, Nicolás Nombela y Gallardo.

JO—3375

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial la busca y rescate de semovientes que a continuación se reseñará, propiedad de D. Pedro Moré Sánchez Vereas y D. Eusebio Fraile Sánchez, que fueron substraídos la noche del 6 del actual de la majada al sitio finca de Garrido, en este término y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas que los tuvieran en su poder, si no acreditaren su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 33 de 1934, por el delito de hurto.

Señas de los semovientes.

Una oveja negra, de la propiedad de D. Pedro Mera, de cinco años, con ambas orejas hendidas.

Otra oveja negra, de la propiedad de D. Eusebio Fraile, de dos años, con muesca en la oreja izquierda y hoja de higuera en la derecha.

Dado en Plasencia a 26 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Joaquín de Colca.—El Juez, Nicolás Nombela y Gallardo.

JO—3376

POSADAS

Don Rafael del Río y Lanza, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente mandará que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provin-

ria, se cita, llama y emplaza al procesado José Perea (a) "El Portugués", cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 113 de 1932 se instruye sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.
JO—3322

PUENTE CALDELAS

Don Eleuterio Divar y Divar, Juez de primera instancia de Puente Caldelas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Puente-Sampayo, se anuncia su provisión a concurso de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre del año último, debiendo los concursantes remitir sus solicitudes y demás documentos a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que el precitado Juzgado municipal tiene una población inferior a 5.000 habitantes.

Puente Caldelas, 26 de Febrero de 1934.—El Juez, Eleuterio Divar.
JO—3377

PUIGCERDA

Don Carlos Obiols y Teberner, Juez de instrucción de Puigcerdá y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 12 de 1934, sobre hallazgo, el día 17 del actual, y en el sitio conocido por Siern, término municipal de Molló, a 800 metros de la frontera francesa, del cadáver de un hombre desconocido, apareciendo unos veinticinco a veintiocho años de edad, vestido de soldado francés, tendido sobre un montón de nieve, cuyo fallecimiento, debido al intenso frío, databa de unos quince a veinte días, según informe facultativo, y usaba camisa blanca con líneas oscuras, señalada con el número 503, pantalón azul con franja encarnada, faja y guerrera azules, capote gris, zapatos negros, color moreno, pelo y cejas castañas, nariz regular, ojos hundidos, recién afeitado y de estatura 1,71 metros. En los bolsillos le fueron hallados una

pipa, un encendedor, un cortaplumas, un reloj de níquel, ocho llaves pequeñas y un monedero con cinco piezas de diez céntimos franceses y varias piezas de uno y diez céntimos de Indochina, y otras que no se sabe a qué país pertenecen; varios trozos de papel, uno con la firma de un capitán y el nombre de Clemente Weiten, cuatro bonos de la Cooperativa 2.ª Batallón de Quang-Yên y otro papel con fechas de nacimientos.

En su virtud, se cita a cuantas personas se consideren parientes o conocedoras de dicho interfecto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días de publicado el presente, a fin de recibirles declaración.

Al propio tiempo, se ofrecen a los parientes más próximos del cadáver de referencia las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en la villa de Puigcerdá a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, Victoriano Serra.—El Juez, Carlos Obiols.
JO—3323

ROA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia e instrucción de Roa y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario núm. 13 de 1934, sobre robo de metálico y efectos timbrados sustraídos del edificio perteneciente a la Corporación municipal del pueblo de Villacueva de Roa de este partido durante la noche del 15 al 16 del actual; ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, y, caso de ser habidos, sean puestas unos y otros con las debidas precauciones a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en sumario que instruyo con el número y hecho que antes se dice.

Reseña de lo sustraído.

13 pesetas con 40 céntimos en metálico y efectos timbrados, sin conocerse su especie por valor de ocho pesetas, aproximadamente.

Dado en Roa a 27 de Febrero de 1934. Ante mí, P. de la Fuente.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.
JO—3378

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia e instrucción de Roa y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 10 de 1934, sobre robo de aves, verificado en las primeras horas del día 8 del presente mes y de un corral ajeno a la casa del vecino de Bertongo de Roa de este partido judicial, Patrocinio Gil Cuevas, propietario de las aves; ruego a las Autoridades de todos los órdenes, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, y con las debidas condiciones; pues así lo tengo acordado por proveído de esta fecha que en el sumario se expone.

Reseña de lo subsstraído.

Un gallo blanco, grande, y dos gallinas negras, corrientes.

Dado en Roa a 26 de Febrero de 1934. Ante mí, P. de la Fuente.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.
JO—3324

SEVILLA—SALVADOR

Don Francisco Díaz Fla, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, hoy número 4.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al procesado Pedro Herrera Ruiz, natural de Umbrete, hijo de Pedro y de Esperanza, vecino de Sevilla, Vargol Campos, núm. 15, en ignorado paradero, de ocupación jornalero, de estado soltero, y de cuarenta y dos años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por lesiones; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, Francisco Díaz.
JO—3328

En virtud del proveído dictado por el señor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, y por ante mí, con fecha de este día en sumario que se sigue con el número 73 de 1934, por robo de un bolso conteniendo metálico y varios objetos a Antoinette Hain, súbdita húngara, se ha mandado citar en forma a dicha perjudicada Antoinette Hain, que se encontraba residiendo en esta capital, en el Hotel Francia, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibida que, de no verificarlo, la pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, Francisco Díaz.
JO—3329

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que sigue con el núm. 120 de 1933, sobre lesiones y daños, con mo-

tivo de haber chocado con un carro el automóvil A. 3036, propiedad de Manuel Lanuza, hecho ocurrido en término municipal de Sollana, carretera de Murcia-Alicante-Valencia, sobre las nueve horas del día 17 de Diciembre último; se cita por medio de la presente cédula al Manuel Lanuza, y a cuantos señores ocupaban el automóvil, al parecer vecinos de Alicante, cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro de cinco días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Toledo a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, Vicente Morazo.

TAFALLA

JO—3330

Don Eduardo Aizpín Andueza, Juez de Instrucción de esta ciudad de Tafalla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Tomás González Justo, de treinta y dos años de edad, casado, alpargatero, hijo de Clemente y Saturnina, natural de Pamplona y vecino de Falces y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue por el delito de amenazas señalada con el número 136 de 1933, sin que consten otras circunstancias, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en la Cárcel de este partido por haber sido decretada su prisión provisional por la Superioridad en mencionada causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, proceder a la busca y captura de dicho procesado, y caso afirmativo sea conducido a la Cárcel de esta ciudad para llevar a efecto la prisión decretada.

Dada en Tafalla a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, Eduardo de Paz. El Juez, Eduardo Aizpín.

JO—3333

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de Instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y recate de las ropas que se expresan a continuación, sustraídas en la noche del 27 al 28 de Enero último, al vecino de esta ciudad Mariano Pos Esteban, por lo que se instruye en este Juzgado el sumario número 32 de 1934, por robo, interesando la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren aquellas ropas, si no acreditan su legítima adquisición.

Ropas sustraídas.

Seis sábanas y dos fundas de almohadón nuevas.

Viversas prendas de ropa interior de niño.

Dado en Toledo a 24 de Febrero de 1934.—El Juez, Manuel Soler.

JO—3331

TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción del partido de Torrox.

Por el presente se cita al chófer José Ruiz García, residente en Granada, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo, con el número 54 de 1933, sobre daño y lesiones con motivo del choque de la camioneta de la matrícula de Granada, número 3225, con el turismo de la de Madrid, número 31.188; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Torrox a 26 de Febrero de 1934.—P. M. de S. S., el Secretario, Cayetano de Selva.—El Juez, Manuel Prieto.

JO—3334

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Loquera, Magistrado, Juez de Instrucción número 4 de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, mandado librar en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario 236 de 1932, sobre hurto, contra Rosendo Pérez Moreno, natural de Badajoz, soltero, cerrajero, de veintitrés años, hijo de Rosendo y María, domiciliado últimamente en Madrid, Callejón de Leganitos, número 4, hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se expidieron en 30 de Diciembre de 1933, así como las requisitorias de la misma fecha que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fechas 10 de Enero de 1934, respectivamente.

Dado en Valencia a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Salvador Perepérez.

JO—3386

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de Instrucción del partido de Valoria la Buena.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agente de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las personas responsables de un robo cometido en esta villa el día 21 de Febrero del año actual, en un palomar del vecino de la misma, Primitivo Pérez, del cual sustrajeron cien pares de palomas, los cuales, en el caso de ser habidos, pónganse a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encontraren, si no justificasen la adquisición legítima.

Dado en Valoria la Buena a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, Venancio Izquierdo.—El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.

JO—3388

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de Instrucción del partido de Valoria la Buena.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las personas responsables de un robo cometido en el pueblo de Mucientes el día 31 de Enero de 1934, en un almacén del vecino de Mucientes, Frutos Núñez, dos pellejos de aceite, un saco de garbanzos, 75 kilos de alubias riñón, en un saco 40 kilos de azúcar, un costal con 80 kilos de garbanzos, dos saquitos con 50 kilos de pimantón, cuatro latas de chicharrones de cerdo, tres latas de escabeche de bordel, una caja de jabón Crema entera, tres arrobas de jabón muro, tres arrobas de jabón en barras, 300 bombillas en tres cajas, 100 kilos de tocino fresco, 70 kilos de embutido, una caja de bujías de cera de diez kilos, dos sacos de salvados cuarta, un jamón, un saco de legos de 50 kilos, tres latas de galletas la Isabelita, dos latas de chorizos de segunda, fardo y medio de bacalao, 30 libras de chocolate Isabelita, 70 kilos de lentejas, un garrafón de uva natura llena de vino, 10 kilos de cecina de vaca, unos morros de cerdo adobado, los cuales, en el caso de ser habidos, pónganse a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encontrasen, si no justifican la adquisición legítima.

Dado en Valoria la Buena a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, Venancio Izquierdo.—El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.

JO—2339

VALVERDE DEL HIERRO

Don Benito Pombo Somoza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante en esta Isla del Hierro a cargo de Secretario del Juzgado municipal de Tabique, con censo de población inferior a 5.000 habitantes, se anuncia dicha vacante para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", puedan solicitarla cuantas personas lo deseen y reúnan las condiciones marcadas en el artículo 25 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.

Los solicitantes dirigirán en el indicado plazo sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañándolas de los documentos que prescribe el mencionado artículo del ya referido Decreto.

Valverde del Hierro a 14 de Febrero de 1934.—El Juez, Benito Pombo Somoza.

JO—3334

Don Benito Pombo Somoza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante en esta Isla del Hierro a cargo de Secretario del Juzgado municipal de Frontera de censo inferior a 5.000 habitantes, se anuncia dicha vacante para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" puedan solicitarla cuantas personas lo deseen.

seen y reunan las condiciones marcadas en el artículo 25 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.

Los solicitantes dirigirán en el indicado plazo sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañándolas de los documentos que prescribe el mencionado artículo del referido Decreto.

Valverde del Hierro a 14 de Febrero de 1934.—El Juez, Benito Pombo Somoza.

JO—3335

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 130 de 1928, sobre atentado contra José Giménez Gomara, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Alieno y Juana, de profesión pintor, natural y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar por la presente a dicho procesado, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia de esta ciudad, con objeto de hacer saber la concesión de indulto.

Zaragoza a 27 de Febrero de 1934. El Secretario, Santiago Calvo.

JO—3331

Don Luis de Paz Rodrigo, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de auto dictado por la Superioridad de fecha 22 del actual, en la causa número 168 de 1921, sobre malversación, contra Pedro José Retellar Domingo, de treinta y seis años, casado, industrial, hijo de Alejandro y Alejandra, natural de Utebo, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con fechas 5 de Abril y 6 de Mayo de 1923, por las que se le llamaba para constituirse en prisión decretada en referida causa.

Dado en Zaragoza a 26 de Febrero de 1934.—El Secretario, Santiago Calvo.

JO—3326

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBALAT DE TARONCHERS

Don Manuel Ramón Castillblanch, Juez municipal suplente de este pueblo de Albalat de Taronchers.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, perteneciente al partido judicial de Sagunto, provincia de Valencia, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a los preceptos del artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último.

Los Secretarios que aspiren a dicha vacante y se encuentren en las condiciones establecidas en dicha disposición, presentarán sus solicitudes en forma ante el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente día de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo constar que este pueblo tiene 810 habitantes, y que el Secretario no percibe más emolumentos que los del Arancel.

"Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo constar que este pueblo tiene 810 habitantes, y que el Secretario no percibe más emolumentos que los del Arancel.

Dado en Albalat de Taronchers a 27 de Febrero de 1934.—El Juez municipal suplente, Manuel Ramón Castillblanch.

Don Manuel Ramón Castillblanch, Juez municipal suplente de este pueblo de Albalat de Taronchers.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, perteneciente al partido judicial de Sagunto, provincia de Valencia, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a los preceptos del artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último.

Los Secretarios que aspiren a dicha vacante y se encuentren en las condiciones establecidas en dicha disposición, presentarán sus solicitudes en forma ante el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo constar que este pueblo tiene 810 habitantes, y que el Secretario no percibe más emolumentos que los del Arancel.

Dado en Albalat de Taronchers a 27 de Febrero de 1934.—El Juez municipal suplente, Manuel Ramón Castillblanch.

JO—3449

ALMEDINILLA

Por la presente se cita a Antonio Bermúdez Sánchez, de diez y ocho años, que tuvo su domicilio en la aldea de Sileras, de este término, y cuyo paradero se desconoce, para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de A. Zamora, 17, el día 26 de Marzo próximo, y una de las once, en que tendrá lugar el juicio de faltas que contra él y contra José por hurto de prendas, propias de Andrés Muñoz Cuenca, en la población abocada; pudiendo hacer uso del artículo que le concede el artículo 476 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo los apremios de ley.

Almedinilla, 27 de Febrero de 1934.—El Secretario, A. Trancoso.

JO—3450

ASTORGA

Por la presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de Policía judicial y de la Autoridad, procedan, caso de ser habido, a la detención de Pedro Alvarez y Ovalle, natural de Villafranca del Bierzo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y lo pongan a disposición de este Juzgado municipal de Astorga, a fin de constituirle en arresto en la prisión de este partido, para que sufra la condena subsidiaria de veinte días, que le fué impuesta en juicio de faltas número 84 de 1933, seguido para depurar responsabilidades del sumario que se le siguió por tentativa de homicidio.

Astorga, 27 de febrero de 1934.—El Juez, Cipriano Tagarro.—P. S. M., el Secretario suplente, José Martínez.

JO—3451

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 89 de 1933, por hurto, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 21 de Febrero de 1934; el señor D. Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas por denuncia de la Inspección de Vigilancia de esta ciudad, contra Elvira Pardo, de diecisiete años de edad, soltera, florera, natural de León, sin antecedentes penales y sin domicilio; Carmen Blanco Expósito, soltera, ambulante, de dieciséis años de edad, sin antecedentes penales, natural de León, de padres desconocidos, sin domicilio; Obdulio Pardo Romero, de dieciséis años de edad, soltera, florera, natural de Valderas, sin domicilio y sin antecedentes penales, siendo parte el Ministerio fiscal, por hurto, y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Blanco Expósito, Elvira Pardo y Obdulio Pardo Romero, a la pena de veintinueve días de arresto, a cada una, indemnización a los perjudicados de 50 pesetas y pago de costas; sufriendo, por su insolvencia, la subsidiaria de privación de libertad de un día por cada cinco pesetas que dejaren por satisfacer, con la limitación establecida en las vigentes leyes; notifíquese en forma legal y dese cuenta para su ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Cipriano Tagarro."

Fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación legal a las denunciadas, que se ignora su actual paradero, explico la presente en Astorga a 21 de Febrero de 1934. — Visto bueno: el Juez, Cipriano Tagarro. — El Secretario suplente, José Martínez.

JO—3452

BISIMBRE

Don Macario Pérez Larralde, Juez municipal suplente de este pueblo de Bisimbre, partido de Baños, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Al propio tiempo, se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar solamente con los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un censo de población de 220 habitantes.

Dado en Bisimbre a 20 de Febrero de 1934.—El Juez municipal suplente, Macario Pérez.

JO—3453

GUISANDO

Don Pedro Carvajal Blázquez, Juez municipal de esta villa de Guisando (Avila).

Hace saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, se anuncia el mismo el turno de traslación, en la forma que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre, ambos de 1920, para que los aspirantes a aquel cargo presenten sus solicitudes y documentos en el Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro, dentro del término de treinta días, a contar de su publicación en los periódicos oficiales.

Guisando, 25 de Febrero de 1934.—
El Juez municipal, Pedro Carvajal.

JO—3454

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.155, seguido en este Juzgado contra Ezequiel Naranjo Creus, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 20 del mes de Febrero y año de 1934, D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ezequiel Naranjo Creus,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ezequiel Naranjo Creus en rebeldía, a la pena de cuatro días de arresto que cumplirá en la prisión, que abone 15 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid, poniéndose esta resolución en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeeldes, una vez que sea firme.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Ezequiel Naranjo Creus, expido la presente en Madrid a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano M. Fernández.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.040, seguido en este Juzgado contra Julio Sánchez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 20 del mes de Febrero y año de 1934, D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Sánchez en rebeldía, a la pena de 10 pesetas de multa,

que abone 50 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia en la Gaceta de Madrid, al referido denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Julio Sánchez, expido la presente en Madrid a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano M. Fernández.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.097, seguido en este Juzgado contra Maximina Bartolomé Sáez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 20 del mes de Febrero y año de 1934, D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Maximina Bartolomé Sáez.

Fallo que debo condenar y condeno a Maximina Bartolomé Sáez, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio, poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme, en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeeldes, notificándose esta sentencia a referida denunciada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.—Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Maximina Bartolomé Sáez, expido la presente en Madrid a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Marcial Fernández.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.171, seguido en este Juzgado contra Carmen Martínez y otras, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 20 del mes de Febrero y año de 1934, D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Martínez Fernández, Josefa Aranda Bajal y María Casada Bureda,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Martínez Fernández, a Josefa Aranda Bajal y a María Casada Bureda, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto a cada una que cumplirán en su domicilio y al pago de las costas del juicio, por partes iguales, notificándose esta sentencia a las referidas denunciadas

por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Carmen Martínez Fernández, a Josefa Aranda Bajal y a María Casada Bureda, expido la presente en Madrid a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano M. Fernández.

JO—3455

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Cáceres, por vejación, y señalado con el número 351 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1 de Noviembre de 1933; el Sr. don Pedro Fraga de Porto, Juez municipal del número 12; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Cáceres Sandoval,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Cáceres Sandoval a la pena de 10 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el actual paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de su encabezamiento y parte dispositiva que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

JO—3463

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 41 del año 1934, por juegos prohibidos, contra Manuel Olmedo Aparicio y Teresa Navarro Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Febrero de 1934; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Olmedo Aparicio y Teresa Navarro Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Manuel Olmedo Aparicio y Teresa Navarro Pérez, a 10

pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, sufriendo, en caso de insolvencia ambos, seis días de arresto; notificándole a la segunda la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, fundándose el destino legal procedente a la ruleta y tripode ocupados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Teresa Navarro Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 26 de Febrero de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 884 del año 1933, por malos tratos y escándalo, contra Víctor Gómez Chela, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Febrero de 1934; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Víctor Gómez Chela,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Víctor Gómez Chela, a la pena de cinco días de arresto por la falta de malos tratos y 30 pesetas de multa y represión por la de escándalo, y al pago de las costas del juicio, absolviendo fibrentemente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Fernández, declarando de oficio su parte de costas, notificándole el presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Víctor Gómez Chela, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 10 del año 1934, por malos tratos y amenazas a Gloria Rodríguez, contra Julio García Risco Sánchez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Febrero de 1934; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, Julia García Risco,

Fallo que debo condenar y conde-

no al denunciado Julio García Risco a la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño y Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Julio García Risco-Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Febrero de 1934.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.—El Secretario, Segismundo Medina.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.684 del año 1933, por lesiones a María Dávila, y contra Isabel Fernández y Francisca López Alba, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Febrero de 1934; el señor Juez municipal del número 14, D. Julio Niño y Muñoz, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isabel Fernández y Francisca López Alba.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Isabel Fernández y Francisca López Alba a la pena de seis días de arresto menor a cada una de ellas, y al pago de las costas del juicio por mitad; notificándole a la primera la presente por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación a la denunciada Isabel Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Febrero de 1934.—El Secretario, Segismundo Pinilla.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.157 del año 1933, por lesiones a Serafina Pérez, y contra Fidela Matilde (a) “la Paleta”, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Febrero de 1934; el señor Juez municipal del número 14, D. Julio Niño y Muñoz, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fidela Matilde.

Fallo que debo condenar a la denunciada Fidela Matilde a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándole la presente a las

partes, por edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación a las partes Serafina Pérez y Fidela Matilde, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 3 de Febrero de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.151 del año 1933 por coacción y contra Clemente Vacas Aparicio, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Febrero de 1934. El Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Clemente Vacas Aparicio,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Clemente Vacas Aparicio a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto en la prisión correspondiente y notificándole la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Clemente Vacas Aparicio, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Febrero de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—Visto bueno: El Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.111 del año 1933, por hurto a Félix Montero Franco y contra José Fernández Sánchez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Febrero de 1934. El Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Fernández Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Fernández Sánchez a la pena de diez días de arresto, indemnización de 10 pesetas al denunciado Félix Montero o, en su caso, la devolución de las herramientas sustraídas, y al pago de las costas del juicio, remitiéndose, una vez firme esta sentencia, la oportuna hoja al Registro Central de Penados, y notificán-

dote la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Fernández Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado de Madrid a 10 de Febrero de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina Pizilla.—Visto bueno: El Juez municipal, Julio Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rufino Ríos Gil, domiciliado últimamente en la calle de Amaniel, número 7, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal, número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.959 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, Julio Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Gonzalo Crespo Herrera, domiciliado últimamente en la calle de Amaniel, número 7, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal, número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.959 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, Julio Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julio López Aguado, domiciliado últimamente en esta capital, ignorando su paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal, número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 23 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, Julio Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael Hernández Bermúdez, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Alta, número 13, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal, número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.170 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, Julio Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a René George, domiciliado últimamente en esta capital, ignorando su paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal, número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 11,50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 732 de orden del año 1933; apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.123 del año 1933, por tentativa de hurto a Felipe Alonso y contra Rafael de Lara Nuevo, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Febrero de 1934; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, y Rafael de Lara Nuevo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael de Lara Nuevo a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edictos que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remitiéndose, una vez firme esta sentencia, la oportuna hoja al Registro Central de Penados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Rafael de Lara Nuevo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario Segismundo Medina.—V.º B.º: el Juez municipal, Julio Niño.

PAYO (EL)

Don Sinfiriano Rodríguez Martín, Juez municipal de esta villa de El Payo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, la del primero por renuncia y la segunda por defunción, se anuncian dichas plazas por segunda vez para su provisión en propiedad por concurso conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Julio de 1930 y Reglamento de 1871, por el término de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, durante el cual plazo los que aspiren al desempeño de cualquiera de los referidos cargos presentarán en este Juzgado y dirigidos al Sr. Juez de primera instancia de este partido la solicitud correspondiente, acompañada de todos los documentos que las disposiciones antes expresadas determinan; lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en el concurso; advirtiéndose que este Municipio consta, según el último Censo de población, de 1.318 habitantes de hecho y de 1.285 de derecho, sin que ninguna de las plazas tengan otra retribución que los derechos de Arancel.

El Payo a 27 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, Sinfiriano Rodríguez.
JO—3459

POZUELO DE ARAGON

Don Mariano Cuartero Gracia, Juez municipal de este pueblo de Pozuelo de Aragón, partido de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar solamente con los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un censo de población de 641 habitantes.

Dado en Pozuelo de Aragón a 23 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, Mariano Cuartero.

JO—3457

POZUELO DE CALATRAVA

Don Tomás Gómez Ledesma, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se saca a concurso de traslado mencionada plaza por término de treinta días al en que aparece inserto el presente en la Gaceta

JO—3458

de MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en los cuales los aspirantes a la misma, y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero último, pueden presentar sus instancias, debidamente documentadas con arreglo a derecho, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Almagro, teniendo en cuenta que esta población se compone de 2.449 habitantes de hecho y 2.471 de derecho, y que mencionado cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Pozuelo de Calatrava a 26 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, Tomás Gómez.

JO—3158

PURUJOSA

Don Pedro Clemente, Juez municipal de esta villa de Purijsosa, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario titular de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar tan solamente con los derechos de Arancel, y que esta villa tiene un centro de población de 414 habitantes.

Dado en Purijsosa a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario ejerciente, Guillermo Hernández.—El Juez municipal, Pedro Clemente.

JO—3460

SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

Don Rafael Hidalgo Navarro, Juez municipal de San Bartolomé de Tirajana, provincia de Las Palmas.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado de conformidad a las disposiciones vigentes para que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, los que aspiren a dicha plaza, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

En caso de no haber aspirantes al expresado concurso, se anuncia a la vez, por el presente, la referida plaza en turno libre, por el término de quince días, a partir del siguiente al de la terminación del plazo del concurso de traslado antes referido, durante cuyo término de quince días, deberán presentar los aspirantes sus instancias, también debidamente, en la Secretaría de este Juzgado municipal.

Se hace constar a los efectos oportunos que el número de habitantes de este partido municipal es el de 7.006 de derecho.

San Bartolomé de Tirajana 22 de

Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael Hidalgo.

JO—3343

SEGART DE ALBALAT

Don Miguel Andrés Igualada, Juez municipal de Segart de Albalat, provincia de Valencia.

Por la presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los que aspiren a ellas presentar las solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Sagunto, dentro del término de treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio tiene 219 habitantes de hecho y 221 de derecho.

Segart de Albalat a 24 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, Miguel Andrés.

JO—3462

SES SALINES

Don Bartolomé Garcías Garcías, Juez municipal de la villa de Ses Salines, provincia de Baleares, partido judicial de Manacor.

Hago saber: Que habiendo declarado desierto el concurso de traslado anunciando la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y a fin de que pueda ser cubierta la suencionada vacante a concurso libre por término de quince días, a contar del en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en cuyo plazo los que aspiren a solicitarla y con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real Orden de 9 de Diciembre del mismo año, dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez municipal de esta villa.

Ses Salines, 26 de Febrero de 1934. El Secretario suplente, Bartolomé Garcías.—El Juez municipal, Bartolomé Garcías.

JO—3461

RESIDUACION DE MARINA

ALCUDIA

Don José Font Cruañes, Subdelegado marítimo de Alcudia (Baleares).

Hace saber: Que el día 8 del actual fueron hallados en alta mar, por los tripulantes de la embarcación nombrada *Antonia*, folio 99 de la 3.ª lista de este distrito, dos bocoyes de madera con aros de hierro, conteniendo vino, en una cantidad aproximadamente de 500 litros cada uno, siendo su peso total de cada uno de ellos de unos 750 kilos y de 1,15 metros de alto por 89 centímetros de diámetro en sus bases. Dichos bocoyes llevan las siguientes marcas:

Número 25.337-O. Z.—H. P.—P&K-A Location-Alger.—Orán.

Número 25.942-Tutin Lienable.—R. B.—P&KSA-D-A Location-Alger.—Orán.

Por la embarcación nombrada *Sant Francisco*, folio 6 de la 3.ª lista de Soller, y por su tripulación, fué hallado un bocoy de madera con aros de hierro de las mismas dimensiones y peso que los citados anteriormente, cuya marca es la siguiente:

Número 25.056 Q. N.—P&K-S-A-Société Andoire.—Alger.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se consideren con derecho a los expresados efectos, se presenten, por sí o por medio de apoderado, a justificarlo ante esta Subdelegación Marítima en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Alcudia, 25 de Febrero de 1934.—El Subdelegado marítimo, José Font.

JM—2717

FERROL

Don Gonzalo Díaz García, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero de segunda Raimundo Páramo Castro, de la dotación de la Base Naval de la Grana.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al mencionado Raimundo Páramo Castro, hijo de Raimundo y de Teresa, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo negro, cejas negras, ojos negros e iguales, color pigmentado, estatura 1,64 metros, para que, en el término de cinco días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el submarino B-2, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan de la sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en Ferrol a 21 de Febrero de 1934.—El Juez instructor, Gonzalo Díaz.

JM—2703

SANTANDER

El instructor del expediente que por pérdida de la libreta de navegación se ha instruido al inscripto de marinería de esta capital, Ricardo Andicoechea Agudín.

Hace saber: Que justificado el extravío de la referida libreta de navegación, se ha dispuesto, por la Inspección general de Personal y Alistamiento, se expida al referido marinero un duplicado de dicho documento, quedando, por lo tanto, nula y sin valor alguna la libreta extraviada.

Santander, 23 de Febrero de 1934.—El instructor (ilegible).

JM—2705

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.